



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Quinta Sesión del Primer Período Ordinario Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza

27 de Marzo del año 2007

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Vamos a dar inicio a la Quinta Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados Francisco Javier Z´Cruz y Alfredo Garza Castillo para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación procederemos a confirmar la existencia del quórum legal para el desarrollo de esta sesión, por lo que se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Javier Z´Cruz Sánchez, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión, informándose que los Diputados Jorge Arturo Rosales Saade y José Refugio Sandoval Rodríguez avisaron por escrito que no asistirían a esta sesión.

Diputado Secretario Francisco Javier Z´Cruz Sánchez:
Compañero Presidente, la lista de asistencia son 25 compañeros presentes.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:
Con gusto, Diputado Presidente.

Orden del día de la Quinta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

27 de Marzo de 2007.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís.

- 1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- 2.-** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

- 3.- Lectura y aprobación de la Minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 6.- lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para reformar los artículos 97 y 158-P, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre “descuentos, beneficios y estímulos fiscales previstos para los adultos mayores, las personas de capacidades diferentes y los pensionados”, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y Luis Alberto Mendoza Balderas, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.
- 7.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto que deroga la fracción V del artículo 42 y adiciona el artículo 42-bis del Código Financiero para los Municipios de Coahuila, sobre “fusiones y escisiones”, planteada por los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Antonio Juan Marcos Villarreal y Jesús María Montemayor Garza, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.
 - B.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para adicionar un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre “agotamiento de las instancias previas para promover el juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos”, planteada por el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática.
 - C.- Primera lectura de una iniciativa de Ley de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo.
 - D.- Primera lectura de una iniciativa de reforma al artículo 75 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, “para los efectos de regular las asignaciones presupuestarias que se otorguen a los Grupos Parlamentarios”, planteada por el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática.
 - E.- Segunda lectura de una iniciativa de reforma a los artículos 2, último párrafo y 7 fracción IV, de la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud, sobre “condiciones mínimas para el funcionamiento democrático del referido instituto”, planteada por el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática.
- 8.- Primera lectura de dictámenes relativos a reformas constitucionales:
 - A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para modificar las fracciones XVII y XVIII del artículo 67; la fracción V del artículo 73; fracción XXIII del artículo 82; artículos 135; 136, al cual además se adiciona un apartado C; 137, 138, 146, 148, 163 y 165, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre “creación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje como parte del Poder Judicial del Estado y la creación de la Sala Auxiliar de la Laguna del Tribunal Superior de Justicia.”
- 9.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso, a favor de los vecinos colindantes, una superficie ubicada en las manzanas “A” y “D” del Fraccionamiento Villa Olímpica de esta ciudad.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se le autorice a desincorporar del régimen de dominio público municipal, un lote de terreno, que constituye la manzana 12 del Fraccionamiento “Cañadas del Mirador” con el objeto de donarlo a Cáritas de Saltillo, para la construcción de un centro integral asistencial.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo planteada por los Diputados del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática, sobre “acuerdo mediante el cual se establece la previsión de informar a los ciudadanos coahuilenses, sobre el cumplimiento de la obligación constitucional de entregar las cuentas públicas trimestrales por parte de los ayuntamientos de la entidad.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, sobre “subasta de bienes muebles del municipio de Monclova”.

10.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención del Diputado Leocadio Hernández Torres, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “exhorto a la Procuraduría General de Justicia del Estado, con la finalidad de que se implementen mecanismos que permitan a las agencias del ministerio público en el Estado, a expedir constancias de vehículo no robado, a los propietarios de vehículos que se vean involucrados en algún accidente vial, sin necesidad de que la expida la dirección de control vehicular de la Procuraduría General de Justicia del Estado”.
- B.-** Intervención del Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Alfredo Garza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila y Virgilio Maltos Long, del Partido de Trabajo, sobre “rechazo a la reforma que se pretende realizar a la Ley del ISSSTE, ya que representa un atentado contra la seguridad social”.
- C.-** Intervención del Diputado Alfredo Garza Castillo, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “exhorto al Ejecutivo Federal a fin de que se destinen recursos económicos, del decomiso millonario, al Fondo de Apoyo a Trabajadores Exbraceros”.
- D.-** Intervención del Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “tráfico de influencias en el otorgamiento de una franquicia para la instalación de una gasolinera en el municipio de Arteaga, Coahuila, a favor del C. Alberto Villarreal Berlanga”.
- E.-** Intervención del Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, Jesús María Montemayor Garza, José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés y Juan Carlos Ayup Guerrero, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “incentivos para la regularización de la explotación y uso de aguas nacionales”.

- F.-** Intervención del Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “Intervención del Ejecutivo Federal, en relación al decomiso y aseguramiento de diversas cantidades en la Colonia Lomas de Chapultepec del Distrito Federal, por la Procuraduría General de la República”.
- G.-** Intervención del Diputado Alfio Vega de la Peña, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke y los Diputados Román Alberto Cepeda González, Miguel Angel Riquelme Solís y Leocadio Hernández Torres, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “destino de los bienes asegurados por la Procuraduría General de la República”.
- H.-** Intervención del Diputado Leocadio Hernández Torres, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke y los Diputados Román Alberto Cepeda González, Alfio Vega de la Peña y Miguel Angel Riquelme Solís, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “cúmulo de asuntos pendientes en la junta de conciliación y arbitraje”.
- I.-** Intervención de la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Alfio Vega de la Peña, Román Alberto Cepeda González, Miguel Angel Riquelme Solís y Leocadio Hernández Torres, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “documentos propiedad de los exbraceros”.
- J.-** Intervención del Diputado José Luis Moreno Aguirre, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jesús María Montemayor Garza, Raúl Xavier González Valdés y Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “compromiso para establecer una política nacional para garantizar la suficiencia, disponibilidad y precio justo de los medicamentos”.

11.- Agenda política:

- A.-** Intervención del Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Coordinador de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, para dar lectura a un pronunciamiento sobre el “94 aniversario del Plan de Guadalupe”.
- B.-** Intervención de la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas y José Francisco Cortés Lozano, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, sobre “el aborto”.

12.- Elección del Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva, que estarán en funciones durante el Segundo Mes del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

13.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

A continuación se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: existen 28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Esta legislatura le da la más cordial bienvenida a la Unión de Exbraceros Migrantes del Noreste de México, A.C., encabezados por el Licenciado Miguel Zúñiga Martínez, Licenciado Esteban Tello Romero y Licenciada Juanita Rangel Mata. Sean ustedes bienvenidos, más adelante serán tratados los Puntos de Acuerdo que son relevantes de su interés.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Javier Z´Cruz Sánchez, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el día 20 de marzo de 2007.

Diputado Secretario Francisco Javier Z´Cruz Sánchez:

MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 11:10 horas del 20 de marzo de 2007, y estando presentes 33 de 35 Diputadas y Diputados dio inicio la sesión de la siguiente manera:

1.- Se aprobó por unanimidad el orden del día, con las modificaciones solicitadas por los Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez y Genaro Fuantos Sánchez, en el sentido de que las proposiciones con punto de acuerdo, sobre "Situación actual del relleno sanitario de la Ciudad de Saltillo" y "La iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Senador Pablo Gómez Álvarez, para actualizar y acotar el concepto de fuero constitucional", no sean consideradas de urgente y obvia resolución, y que sean turnadas a las Comisiones de Ecología y de Gobernación y Puntos Constituciones, respectivamente.

2.- Se dio lectura a la minuta de la sesión anterior, aprobándose por mayoría, con la modificación solicitada por el Dip. Francisco Cortes Lozano, en el sentido que en la minuta del 6 de marzo de 2007, no se consigna su comentario hecho al finalizar la primera lectura de la iniciativa de reforma para adicionar un párrafo al artículo 105 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, referente al envío de ésta iniciativa a los Ayuntamientos del Estado para oír su opinión, según lo establecido por el artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 187 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

3.- Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el congreso, integrada por 24 piezas, de las cuales se turnaron 25 a las comisiones permanentes respectivas, y una se signó de enterado.

4.- Se dio lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 6 de marzo de 2007.

5.- Se aprobó por unanimidad la propuesta presentada por la Junta de Gobierno, sobre "Estudio y análisis de la normatividad electoral vigente, que permita concluir con un trabajo legislativo que actualice nuestro marco jurídico electoral".

6.- Se dio primera lectura a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre "Aprobación de la ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado y Leyes de Ingresos de los Municipios", planteada por los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRI, PRD, UDC y de los Partido Verde Ecologista de México y del Trabajo. Al término de la lectura la Presidencia señaló que a esta iniciativa deberá darse segunda lectura con un intervalo de 10 días.

7.- Se dio segunda lectura a la iniciativa de decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila, con relación a la creación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje como parte del Poder Judicial del Estado y la creación de la Sala Auxiliar de la Laguna del Tribunal Superior de Justicia, y fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

8.- Se dio segunda lectura a la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila e iniciativa de Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila, planteada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI y Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo, y fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efecto de estudio y dictamen.

9.- Se dio primera lectura a la iniciativa de reforma a los artículos 2, último párrafo y 7 Fracción IV, de la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud, sobre "Condiciones mínimas para el funcionamiento democrático del referido Instituto", planteada por el Diputado Lorenzo Dávila Hernández. Al término de la lectura la Presidencia señaló que a esta iniciativa deberá darse segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agendada para ese efecto.

10.- Se dispensó la segunda lectura la iniciativa de reforma al artículo 261 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, mediante la cual se crea la Contraloría Interna del Congreso, y no habiendo cometarios ni a favor, ni en contra, la iniciativa fue turnada a la Comisión especial encargada de formular una iniciativa de reforma integral de la Ley Orgánica del Congreso del Estado para efectos de estudio y dictamen.

11.- Se dispensó la segunda lectura de la iniciativa de reforma para adicionar un párrafo al artículo 105 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, sobre "Facultades, competencias y obligaciones de los regidores", y no habiendo cometarios ni a favor, ni en contra, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen; así como a los Ayuntamientos del Estado para que dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha en que la reciban emitan su opinión al respecto de conformidad con lo dispuesto en artículo 187 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

12.- Se dispensó la segunda lectura de la iniciativa de reforma al artículo 283 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre "Secuestro de oficio de vehículos, para garantizar la reparación del daño", y no habiendo comentarios a ni a favor, ni en contra, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia para efecto de estudio y dictamen.

13.- Se dispensó la segunda lectura de la iniciativa de reforma a los artículos 88 y 133 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, sobre "beneficios de preliberación y reducción de condena", y no habiendo comentarios a ni a favor, ni en contra, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia para efecto de estudio y dictamen.

14.- Se dispensó la segunda lectura de la iniciativa de reforma a los artículos 206, 213 y título de la sección primera del capítulo tercero y adición de un párrafo al artículo 205 y del artículo 206 bis, del Código Penal de Coahuila, sobre "Delitos en materia de acceso a la información pública", y no habiendo comentarios a ni a favor, ni en contra, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia para efecto de estudio y dictamen.

15.- Se aprobó por unanimidad y en los términos que fue presentado el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas, relativo a una iniciativa del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para adicionar el párrafo segundo del artículo 67 fracción XXXIII y reformar y adicionar el artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sobre "proyectos para prestación de servicios".

16.- Se aprobó por unanimidad y en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa para reformar los incisos 2 y 8 de la fracción V del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sobre "Presentación de leyes de ingresos de los municipios, a más tardar el 31 de octubre de cada año", por lo que deberá procederse a la publicación de la reforma constitucional a que se ha referido, así como a su envío a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado para que resuelvan sobre su aprobación.

17.- Se aprobó por unanimidad y en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se otorga licencia por tiempo indefinido al C. Hugo Héctor Martínez González para separarse del cargo de Presidente Municipal de Muzquiz, Coahuila, y se designa al C. Profesor Jesús Iván González Najera para desempeñar las funciones de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila, por el periodo de tiempo de la licencia otorgada al C. Hugo Héctor Martínez González.

18.- Se aprobó por unanimidad y en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa planteada por el Ejecutivo del Estado para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, en lo relativo a la formulación de solicitudes de información pública vía Internet; así como a la iniciativa presentada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández, Virgilio Maltos Long, Genaro Eduardo Fuentos Sánchez, Alfredo Garza Castillo y César Flores Sosa, para la reforma del artículo 40 de la referida ley, e iniciativa de reforma a los artículos 39 y 40 de la misma ley, planteada por los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

19.- Se aprobó por mayoría y en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de reforma mediante la cual se adiciona una fracción IX al artículo 33 y se modifica el artículo 35 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, sobre ratificación de los Consejeros, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.

20.- La presidencia informó al Pleno que los trabajos de la sesión ya cumplieron 5 horas, por lo que propuso al pleno prorrogar la sesión hasta concluir los asuntos del el orden del día, aprobándose por unanimidad.

21.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito, un lote de terreno ubicado en el Libramiento Carlos Salinas de Gortari y Carretera a San Buenaventura, en el municipio de Frontera, Coahuila.

22.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que autorice al

ayuntamiento de Parras, Coahuila, para que contrate a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias, un crédito simple hasta por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 10 años, mas intereses y accesorios financieros correspondientes, con el fin de llevar a cabo diversas obras públicas de acuerdo a la planeación y programación de inversión del programa mano con mano.

23.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, un lote de terreno ubicado en las Calles Colima y Montecarlo de la Colonia Picasso de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36, escriture dicho terreno a su favor.

24.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble ubicado en la Calle Nápoles y Paseo del amanecer de la Colonia Ampliación de la Rosita, a favor de la Secretaría de Educación Pública de la federación para la construcción de la escuela preparatoria federal "Luzac".

25.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para permutar un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Oriente, entre las Calles Manufacturera, Comunicaciones, Fundidores y Área Municipal, a favor del C. Jaime José Russek Martínez, como compensación en virtud de la afectación sufrida en un bien inmueble de su propiedad, en el Ejido el Aguila, en esa ciudad, por la ampliación de vialidad de acceso a la Universidad Autónoma de Coahuila.

26.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, varios lotes de terreno ubicados en los Fraccionamientos "Residencial la Hacienda", "Villas la Merced", "Leandro Roviroza Wade, y "Villa California" de ese municipio, a favor del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, para la conservación y rehabilitación de los pozos de extracción de agua ya existente.

27.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se autorice a desincorporar dos vialidades, denominadas industria farmacéutica, ubicadas en el Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, al norte de dicha ciudad, con el fin de enajenarlas a título oneroso a favor de la Empresa Mahle Componentes de Motor.

28.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el artículo primero del decreto 492 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 81 de fecha 11 de octubre del año 2005 y mediante el cual se autoriza al ayuntamiento de San Pedro, Coahuila, para enajenar a título gratuito una superficie ubicada en el Ejido Agua Nueva, a favor del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro Número 100, para destinarlo a la construcción del mismo.

29.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación al Punto de Acuerdo presentado por los Diputados Genaro Eduardo Fuantos Sánchez y Lorenzo Dávila Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática, sobre "terminación de la Carretera Hipólito-Camaleón".

30.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con

relación a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "exhorto a los municipios de Allende, Matamoros, San Pedro, Francisco I Madero, Torreón y Ramos Arizpe, a fin de que otorguen las facilidades necesarias para que se incorporen al sistema estatal de atención de llamadas de emergencia 066, coordinado por la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado".

31.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Salud, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Informe de las acciones que en materia de prevención de suicidios, se han emprendido para frenar la ola de auto inmolaciones que se han venido suscitando en el Estado".

32.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen la Comisión de Salud, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atiendan el desabasto en medicamento y materiales quirúrgicos, en las clínicas de Ciudad Acuña".

33.- Se dio lectura al informe presentado por la Comisión especial para dar seguimiento al caso de la mina 8 Pasta de Conchos, en relación a los trabajos desarrollados sobre las causas de la explosión ocurrida el 19 de febrero de 2006.

34.- Se dio lectura al informe presentado por la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, sobre "el cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Congreso, para celebrar una reunión con el Secretario de la Función Pública del Estado, con el fin de tratar lo relativo a la empresa denominada consorcio constructivo y proyectos".

35.- Se presentaron 18 proposiciones con punto de acuerdo y 3 pronunciamientos de la siguiente manera.

A.- Se aprobó en los términos que fue presentada la proposición con punto de acuerdo, sobre "Exhorto a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que lleven a cabo una exhaustiva revisión de las cláusulas contractuales que impone la compañía telefónica TELCEL a los usuarios del servicio de renta, a fin de determinar su legalidad y de evitar específicamente el cobro de servicios de manera indebida, como lo es la expedición de Estados de cuenta donde se especifican las llamadas que realizó el usuario", planteada por el Dip. José Luis Alcalá de la Peña

B.- Se aprobó por mayoría y en los términos que fue presentada la proposición con punto de acuerdo, sobre "Solicitud al Ayuntamiento de Torreón, de información relativa a la problemática que enfrenta en la prestación del servicio de alumbrado público", planteada por el Dip. Lorenzo Dávila Hernández.

C.- Se turnó a la Comisión de Turismo para los efectos procedentes la proposición con punto de acuerdo, sobre "Solicitud de Intervención del Gobernador del Estado, de las Cámaras de Diputados y Senadores, de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Gobierno Federal, por el cierre de la playa Tlaloc en la Presa de la Amistad", planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo, Jorge Alberto Guajardo Garza, José Refugio Sandoval Rodríguez y Francisco Saracho Navarro.

D.- Se aprobó la proposición con punto de acuerdo, sobre "Falta de acuerdos con los usuarios de los módulos de riego en el ciclo agrícola, para que permitan la recarga de los mantos acuíferos de la región laguna", planteada por el Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, con las modificaciones propuestas por el Dip. Jorge Antonio Abdala Serna, en el sentido de exhortar a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Fomento Agropecuario en el Estado.

E.- Se turnó a la Comisión especial encargada de formular una iniciativa de reforma integral de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para los efectos procedentes la proposición con punto de acuerdo,

para que la Junta de Gobierno considere la implementación de audiencias públicas a la ciudadanía, planteada por el Dip. Virgilio Maltos Long.

F.- Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Ecología para los efectos procedentes, la proposición con punto de acuerdo, sobre "La cinegética o cacería reglamentada", planteada por los Diputados Román Alberto Cepeda González, Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, Alfio Vega de la Peña, Miguel Ángel Riquelme Solís y Leocadio Hernández Torres

G.- Se aprobó por mayoría la proposición con punto de acuerdo, sobre "Rechazo a la pretensión de mutilar el territorio del Estado y demanda a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para notificar al Congreso de Coahuila, la comunicación a que se refiere el artículo 73, fracción III, numeral 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", planteada por el Dip. Lorenzo Dávila Hernández, con la modificación propuesta por el Dip. Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, en el sentido de que el numeral primero se quede como esta redactado; el segundo se suprima y el tercero se convierta en segundo.

H.- Se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Obras Públicas y de Seguridad Pública para los efectos procedentes, la proposición con punto de acuerdo, sobre "Investigación de la instalación de cámaras en el puente internacional de Acuña, Coahuila", planteada por el Dip. Alfredo Garza Castillo.

I.- Se turnó a la Comisión de Ecología para los efectos procedentes la proposición con punto de acuerdo, sobre "La situación actual del relleno sanitario de la ciudad de Saltillo", planteada por los Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez, Jorge Arturo Rosales Saade, Alfredo Garza Castillo, Lorenzo Dávila Hernández y Virgilio Maltos Long.

J.- Se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Obras Públicas y de Asuntos Municipales para los efectos procedentes, la proposición con punto de acuerdo, sobre "Problemática en torno al caso de las concesiones de automóviles de alquiler, otorgadas por el Cabildo de Piedras Negras, Coahuila", planteada por el Dip. Virgilio Maltos Long.

K.- Se turnó a la Comisión de Fomento Agropecuario para los efectos procedentes la proposición con punto de acuerdo, sobre "Expedición del reglamento de desarrollo rural", planteada por los Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero, Jorge Antonio Abdala Serna, Jesús María Montemayor Garza, José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés, y Antonio Juan Marcos Villarreal

L.- Se turnó a la Comisión de Gobernación para los efectos procedentes la proposición con punto de acuerdo, "Para que el Congreso del Estado manifieste su adhesión a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Senador Pablo Gómez Álvarez, para actualizar y acotar el concepto de fuero constitucional", planteada por el Dip. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez.

M.- Se turnó a la Comisión de Planeación y Desarrollo para los efectos procedentes la proposición con punto de acuerdo, sobre "Exhorto a la Secretaría de Economía, sobre actuación de empresas prestadoras de dinero y emisión de normas oficiales que las regulen", planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza.

N.- Se aprobó por mayoría y en los términos que fue presentada la proposición con punto de acuerdo, sobre "Necesidad de regular las comisiones que se cobran a los usuarios de las instituciones bancarias, exhortándose a la Cámara de Diputados y de Senadores de la República", planteada por el Dip. Virgilio Maltos Long.

Ñ.- Se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales para los efectos procedentes la proposición con punto de acuerdo, sobre "Accidentes viales causados por exceso de velocidad", planteada por los Diputados

Julián Montoya de la Fuente y José Luis Alcalá de la Peña.

O.- Se turnó a las Comisiones Unidas de Fomento Agropecuario y de Ecología y Medio Ambiente para los efectos procedentes, la proposición con punto de acuerdo, sobre “Prevención y combate de incendios forestales”, planteada por los Diputados Jesús María Montemayor Garza, Jorge Antonio Abdala Serna, Juan Carlos Ayup Guerrero, José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés y Antonio Juan Marcos Villarreal

P.- Se turnó a la Comisión de Salud para los efectos procedentes la proposición con punto de acuerdo, sobre "Exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que promueva reformas de ley que permitan brindar gratuitamente servicios de salud de calidad, a todas las personas mayores de 50 años que se encuentren desempleadas y que no puedan acceder a estos servicios", planteada por el Dip. José Luis Alcalá de la Peña.

Q.- Se turnó a la Comisión para la Atención de las Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados para los efectos procedentes, la proposición con punto de acuerdo, sobre “Exhorto a la Comisión Nacional Bancaria, a la Secretaría de Obras Públicas y Transportes y a los ayuntamientos del Estado, para brindar una mejor atención a los discapacitados y adultos mayores o de la tercera edad, en los bancos establecidos en el Estado de Coahuila”, planteada por le Dip. José Luis Alcalá de la Peña.

R.- Se dio lectura a un pronunciamiento sobre "Conmemoración del 101 aniversario del natalicio del Lic. Benito Juárez", planteado por la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas.

S.- Se dio lectura a un pronunciamiento sobre “Conmemoración del Día Mundial del Agua”, planteado por la Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván.

T.- Se dio lectura a un pronunciamiento sobre “180 Aniversario de la Constitución de Coahuila y Texas”, planteado por la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas.

Durante el desarrollo de la sesión se presentaron los Diputados que no pasaron lista al inicio de la sesión asistiendo finalmente 35 de 35 Diputadas y Diputados.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las 22:05 horas, del mismo día, citándose a los diputados a sesionar el próximo martes 27 de marzo a las 11:00 horas.

SALTILLO, COAHUILA, 27 DE MARZO DE 2007

DIP. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLIS
PRESIDENTE.

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE **DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ**
SECRETARIO SECRETARIO.

Cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior, señor Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

A continuación, se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Javier Z´Cruz Sánchez que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Francisco Javier Z´Cruz Sánchez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado, señalándose que después de la referencia de cada documento la Presidencia dispondrá el turno a la Comisión que corresponda o indicará lo que proceda.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente.

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

27 de Marzo del año 2007.

1.- Oficio del Secretario de Gobierno mediante el cual se envía una iniciativa de decreto para adicionar las fracciones IV y V al Artículo 82 del Código Penal para el Estado de Coahuila, en materia de régimen especial de libertad vigilada, planteada por el ejecutivo del estado.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia

2.- Oficio del Secretario de Gobierno, mediante el cual se envían las siguientes iniciativas de decreto planteadas por el ejecutivo del estado:

- Iniciativa de decreto para enajenar a título gratuito a favor del ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, las manzanas 17 y 21 del fraccionamiento Nuevo Centro Metropolitano de esta ciudad, para la realización de proyectos dirigidos al equipamiento urbano de la capital del estado.

- Iniciativa de decreto para desincorporar un bien inmueble ubicado en la calle Presidente Carranza, zona centro en la ciudad de Cuatro Ciénegas, Coahuila, sobre el cual se encuentra instalado el hospital general del Instituto Mexicano del Seguro Social, con objeto de permutarlo a favor de dicho instituto, por otro bien inmueble ubicado sobre el bulevar Benito Juárez de ese municipio, que actualmente ocupa el centro de salud estatal de cuatro ciénegas.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

3.- Oficio del Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito a favor de sus actuales poseedores, los lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "Huachichil", de ese municipio.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

4.- Cuenta pública del municipio de Hidalgo, Coahuila, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

5.- Integración del gasto de operación y de otros gastos del organismo Servicios de Salud de Coahuila, correspondientes al cuarto trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Esta Presidencia da también la bienvenida a un grupo de alumnos del Ateneo Fuente, quienes asisten a esta sesión como parte de sus actividades académicas, sean ustedes bienvenidos.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Javier Z´Cruz Sánchez, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario Francisco Javier Z´Cruz Sánchez:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 20 DE MARZO DE 2007.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 20 de marzo de 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones dirigidas a la Comisión Federal de Telecomunicaciones y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado respecto a la Proposición sobre “Exhorto a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que lleven a cabo una exhaustiva revisión de las cláusulas contractuales que impone la compañía telefónica Telcel a los usuarios del servicio de renta, a fin de determinar su legalidad y de evitar específicamente el cobro de servicios de manera indebida, como lo es la expedición de Estados de cuenta donde se especifican las llamadas que realizó el usuario”, planteada por el Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Se formularon comunicaciones dirigidas al Presidente Municipal de Torreón, Coahuila y al Presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de la Región Laguna, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado que derivó de la Proposición sobre “Solicitud al Ayuntamiento de Torreón, de información relativa a la problemática que enfrenta en la prestación del Servicio de Alumbrado Público”, planteada por el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Ángeles” del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Turismo, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Intervención del Gobernador del Estado, de las Cámaras de Diputados y Senadores, de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Gobierno Federal, por el cierre de la playa Tlaloc en la presa de la Amistad”, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, y el Diputado Francisco Saracho Navarro del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

4.- Se formularon comunicaciones dirigidas a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Fomento Agropecuario en el Estado, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado que derivó de la Proposición sobre “Falta de Acuerdos con los usuarios de los módulos de riego en el ciclo agrícola, para que permitan la recarga de los mantos acuíferos de la Región Laguna”, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México.

5.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión Especial Encargada de Formular una Iniciativa de Reforma Integral a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con el objeto de que la Junta de Gobierno considere la implementación de audiencias públicas a la ciudadanía”, planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para los efectos procedentes.

6.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ecología y Medio Ambiente, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “La Cinegética o Cacería Reglamentada”, planteada por la Diputada Jeanne Margaret Snydelaar Hardwicke y los Diputados Román Alberto Cepeda González, Alfio Vega de la Peña, Miguel Ángel Riquelme Solís y Leocadio Hernández Torres, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

7.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado que derivó de la Proposición sobre “Rechazo a la pretensión de mutilar el territorio del Estado y demanda a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para notificar al Congreso de Coahuila, la comunicación a que se refiere el artículo 73, fracción III, numeral 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, planteada por el Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Ángeles” del Partido de la Revolución Democrática.

8.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Obras Públicas y de Seguridad Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Investigación de la instalación de cámaras en el Puente Internacional de Acuña, Coahuila”, planteada por el Diputado Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

9.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “La situación actual del relleno sanitario de la Ciudad de Saltillo”, planteada por los Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, conjuntamente con los Diputados Jorge Arturo Rosales Saade, del Partido Acción Nacional; Alfredo Garza Castillo, del Partido Unidad Democrática de Coahuila; Lorenzo Dávila Hernández, del Partido de la Revolución Democrática y Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para los efectos procedentes.

10.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Obras Públicas y de Asuntos Municipales, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Problemática en torno al caso de las concesiones de automóviles de alquiler, otorgadas por el Cabildo de Piedras Negras, Coahuila”, planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para los efectos procedentes.

11.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con relación a la expedición del Reglamento de Desarrollo Rural”, planteada por los Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero Jorge Antonio Abdala Serna, Jesús María Montemayor Garza, José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés, y Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

12.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Proposición con Punto de Acuerdo “Para que el Congreso del Estado manifieste su adhesión a la Iniciativa que Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Senador Pablo Gómez Álvarez, para actualizar y acotar el concepto de Fuero Constitucional”, planteada por el Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario “General Felipe Ángeles”, del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos procedentes.

13.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Planeación y Desarrollo, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto a la Secretaría de Economía, sobre actuación de empresas prestadoras de dinero y emisión de Normas Oficiales que las Regulen”, planteada por los Diputados Alfredo Garza castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

14.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre “Necesidad de regular las comisiones que se cobran a los usuarios de las Instituciones Bancarias, exhortándose a la Cámara de Diputados y de Senadores de la República”, planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo.

15.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Accidentes viales causados por exceso de velocidad”, planteada por los Diputados Julián Montoya de la Fuente y José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

16.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a las Comisiones Unidas de Fomento Agropecuario y de Ecología y Medio Ambiente, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Prevención y combate de incendios forestales”, planteada por los Diputados Jesús María Montemayor Garza, Jorge Antonio Abdala Serna, Juan Carlos Ayup Guerrero, José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés y Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

17.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Salud, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que promueva reformas de Ley que permitan brindar gratuitamente servicios de salud de calidad, a todas las personas mayores de 50 años que se encuentren desempleadas y que no puedan acceder a estos servicios”, planteada por el Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

18.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre “Exhorto a la Comisión Nacional Bancaria, a la Secretaría de Obras Públicas y Transportes y a los Ayuntamientos del Estado, para brindar una mejor atención a los discapacitados y adultos mayores o de la tercera edad, en los bancos establecidos en el Estado de Coahuila”, planteada por el Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE MARZO DE 2007.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

DIP. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, solicito a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, que se sirva dar primera lectura de una iniciativa de decreto para reformar los artículos 97 y 158-P, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre “descuentos, beneficios y estímulos fiscales previstos para los adultos mayores, las personas de capacidades diferentes y los pensionados”, que plantea con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y Luis Alberto Mendoza Balderas, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.
PLENO DEL CONGRESO.**

PRESENTE.-

Los suscritos diputados, José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas y Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional; haciendo uso del derecho de iniciativa que nos conceden los artículos 45, 59, Fracción I, 67 Fracción V y 196 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, y el artículo 183 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos iniciativa de decreto a la Constitución Política del H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza para que sean adicionados los Artículos 97 y 158-P Fracción II de la misma, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1º Párrafo Segundo de la Constitución General de la República, es muy claro al establecer que:

“...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Este dispositivo constitucional obliga a autoridades e instituciones a brindar toda clase de protección a las personas, incluyendo a los grupos vulnerables como los son: las personas de capacidades diferentes, los adultos mayores y los pensionados; derechos que se ven confirmados en varias de las subsecuentes garantías individuales previstas en la misma Carta Magna, así como en diversos ordenamientos secundarios del ámbito federal y estatal. Estos tres grupos en desventaja, deben gozar según diversas disposiciones legales de beneficios de tipo asistencial e institucional para su mejor desarrollo y participación activa en igualdad de circunstancias con el resto de los ciudadanos.

Son muchos los derechos que de manera expresa en unos casos e implícita en otros, se citan dentro de los cuerpos legales que durante años han evolucionado y sufrido constantes reformas para la adecuación al contexto contemporáneo de las circunstancias que rodean a las personas con algún tipo de desventaja por motivo de edad avanzada, salud, o rezago social. En este contexto de ideas y reformas constantes a las leyes federales y locales que guardan relación con la materia de los grupos vulnerables, nos topamos

con un fenómeno que presenta diversas y complicadas aristas así como situaciones accidentadas de tipo legislativo y jurídico; nos referimos a los estímulos, descuentos y beneficios de tipos fiscal que de un modo o de otro, suelen preverse en algunos ordenamientos. De manera concreta se pueden señalar ejemplos como los descuentos en servicios como agua potable, catastro, transporte, derechos vehiculares, y otros tantos dentro, especialmente de la competencia de los estados y municipios.

Al revisar los bastos y numerosos ordenamientos fiscales federales, descubrimos que su misma abundancia, así como las reformas que constantemente se aplican a ellos, producen vacíos, lagunas, ambigüedades y hasta contradicciones entre uno y otros cuando se trata de establecer los beneficios fiscales que deben otorgarse a estos grupos sociales. Esto plantea un difícil problema para las personas que desean acceder a ellos, pues dichas prerrogativas se hallan dispersas y revueltas por más de una docenas de leyes y códigos distintos. Podemos citar entre otros: Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos, Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, Ley del Servicio de Administración Tributaria, Ley del Seguro Social, Ley del Impuesto al Activo, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley Aduanera, Ley del Impuesto al Activo y Ley de Ingresos de la Federación, sólo por mencionar algunos ordenamientos. Queda claro que semejante cantidad de leyes de tipo fiscal no contribuyen en nada al anhelado sueño que durante lustros se han planteado legisladores de diversas épocas, es decir, la Simplificación Administrativa y la creación de un Cuerpo de Leyes Tributarias más Breve y Sencillo.

Este mismo fenómeno atropella de manera evidente el deber que se supone tienen los congresos, en este caso el federal, de crear leyes de fácil acceso y comprensión para las personas de todo estrato social y de todo nivel de estudios; limita el acceso a los derechos y prerrogativas señalados, casi de manera exclusiva para los estudiosos y profesionales del derecho. Y aun estos, encuentran muy complicado y difícil el uso y aplicación de estas leyes.

Al hablar de los grupos vulnerables, es pertinente citar los derechos que desde el ámbito federal fueron establecidos poco a poco, plasmando el legislador en estos ordenamientos la imperiosa necesidad de que no sólo el gobierno federal, sino los estados y municipios concurrieran de manera igual en la observancia de las prerrogativas y garantías establecidas para los grupos vulnerables. Así las cosas, vale la pena citar algunos dispositivos de la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES de la federación:

Artículo 2o. La aplicación y seguimiento de esta Ley, corresponde a:

I. El Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Estado y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Desconcentrados y paraestatales, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción;

Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. De la integridad, dignidad y preferencia:

a. A una vida con calidad. Es obligación de las Instituciones Públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.

VI. De la asistencia social:

a. A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

Artículo 10.- Son objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:

XIII. Establecer las bases para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones para ese sector de la población, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

Otro grupo vulnerable al que no puede dejarse de lado, y que también cuenta con disposiciones similares a los adultos mayores, lo conforman las personas de capacidades diferentes; LA LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD establece los siguientes derechos para este grupo social:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- XI.** Persona con Discapacidad.- Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Artículo 3.- La aplicación de esta Ley corresponde a las dependencias de la Administración Pública Federal, a las entidades paraestatales, a los órganos desconcentrados y al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los municipios, en los términos de los convenios que se celebren.

Artículo 4.- Los derechos que establece la presente Ley serán reconocidos a todas las personas con discapacidad, sin distinción por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, o cualquiera otra que atente contra su dignidad.

De la lectura completa que hicimos a estos dos ordenamientos, pudimos apreciar de inmediato que la Ley de las Personas Adultas Mayores sí contempla en su artículo 10 Fracción XIII, el deber del estado de establecer descuentos y exenciones para este grupo. Mientras que la Ley General de las Personas con Discapacidad no cubre este mismo aspecto, o al menos no hace mención expresa, a excepción del tema de salud señalado en el artículo 7 Fracción IV del mismo ordenamiento así como algunos descuentos por concepto de acceso a eventos culturales y artísticos.

No está demás agregar que en el caso de los adultos mayores que deseen encontrar o conocer esas “exenciones y descuentos” fiscales, se enfrentarán la reto de tener que investigar, leer y escarbar en la abrumadora cantidad de leyes recaudatorias federales, de las cuales ya mencionamos sólo algunas. En este contexto el resultado es previsible a todas luces; imposibilidad casi total de acceso, conocimiento y aplicación.

Pero lo que nos ocupa en este caso, son los similares derechos que como legisladores locales debemos resguardar y hacer valer para nuestros adultos mayores, personas con discapacidad y pensionados. En el ámbito estatal nos enfrentamos a un problema similar al que sufre la federación, aunque menos grave, pero que necesita de una urgente solución.

Para ello, debemos observar algunos aspectos de nuestro marco jurídico, que nos ayudarán comprender mejor el fondo del problema; nuestra Constitución Política Local confirma las garantías ya mencionadas que prevé la Carta Magna Federal:

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 7º.....

Párrafo Segundo:

.....Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias,

el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y libertades de estas personas. La ley establecerá mecanismos a favor de dichas personas, para que el goce de sus derechos de libertad, igualdad, seguridad jurídica y justicia social, sean reales, efectivos y equitativos dentro del estado humanista, social y democrático de derecho que salvaguarda esta Constitución.

Artículo 173....

Párrafo Tercero:

Los ancianos tienen derecho al respeto y consideración de sus semejantes. En caso de desamparo, el Estado promoverá su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, alimentación, vivienda y recreación.

Bastante clara y precisa resulta la LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 10. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce y garantiza a las personas adultas mayores, los siguientes derechos:

VI. A la asistencia social, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

8. Ser beneficiario de subsidios y estímulos fiscales en las contribuciones estatales y municipales que apruebe el Congreso del Estado en las Leyes de Ingresos correspondientes y demás ordenamientos legales aplicables.

9. Ser beneficiario de los porcentajes de descuentos concertados y difundidos por el Instituto, en determinados bienes y servicios públicos, establecimientos comerciales, centros hospitalarios y otros prestadores de servicios técnicos y profesionales, así como de los descuentos en transporte público para su cómodo traslado, tarifas en el suministro de agua potable y alcantarillado, así como su afiliación a programas de apoyo a las personas adultas mayores.

9. Ser beneficiario de los porcentajes de descuentos concertados y difundidos por el Instituto, en determinados bienes y servicios públicos, establecimientos comerciales, centros hospitalarios y otros prestadores de servicios técnicos y profesionales, así como de los descuentos en transporte público para su cómodo traslado, tarifas en el suministro de agua potable y alcantarillado, así como su afiliación a programas de apoyo a las personas adultas mayores.

En cambio, al analizar la **LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE COAHUILA**, encontramos un caso igual a su similar federal, es decir, no contempla esta ley de manera clara, o al menos expresa, derechos similares a los previstos en el artículo 10, Fracción VI, numeral 8 de la Ley de las Personas Adultas del Estado. Aunque debe reconocerse que sí contempla otros derechos como la educación, el deporte y la eliminación de barreras arquitectónicas y físicas en espacios y edificios públicos.

Siguiendo con el análisis de los diversos textos legales; al revisar la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, encontramos que en sus Transitorios Tercero y Cuarto señala lo siguiente:

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos en lo dispuesto en esta Ley se entenderá por:

I.- Adultos mayores.- Personas de 60 o más años de edad.

II.- Personas con capacidades diferentes.- Personas que padecen temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, psíquicas o sensoriales que le impide realizar una actividad normal.

III.- Pensionados o Jubilados.- Personas que disfrutan de una pensión o jubilación por cualquiera de las causas previstas en las leyes correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Tratándose del pago de los derechos que correspondan a las tarifas de agua potable y alcantarillado se otorgará un 50% de descuento a pensionados, jubilados, adultos mayores y a personas con capacidades diferentes, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en que tengan señalado su domicilio, siempre que el consumo mensual no exceda 30 m3.

Lo mismo se puede apreciar en las leyes de ingresos de los municipios de Torreón, Monclava y Frontera, sólo por citar las que fueron revisadas.

Hacen alusión de un beneficio similar pero, referente al pago del Impuesto Catastral, esto en el Artículo 2 de los ordenamientos de ingresos en comento.

Al revisar la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio 2007, encontramos que prácticamente no contempla los beneficios o descuentos que la Ley del Adulto Mayor estatal señala en su Artículo 10 Fracción VI, numeral 8. A excepción de lo que señala el dispositivo 10 (de la Ley de Ingresos del Estado) que habla exclusivamente de condonación en “recargos”, mas no de descuentos en pagos de impuestos y derechos de forma directa. Tampoco hace alusión expresa a los grupos vulnerables ya comentados, en comparación con los Transitorios de las Leyes de Ingresos Municipales que al menos, sí establecen un descuento en tarifas de agua potable para ellos, definiendo su condición especial de grupos en desventaja. También se encontraron algunos decretos ejecutivos de anteriores ejercicios como el previsto en el Compendio Fiscal 2006, que versan sobre algunos descuentos a las personas de capacidades diferentes, adultos mayores y pensionados en materia de Control Vehicular. Mas insistimos en que no se cubren otros tipos de impuestos que también son prioritarios para estos grupos sociales.

En resumen, estos derechos se hallan limitados en diversas formas, por otro lado, los pocos beneficios o exenciones que sí están previstos se encuentran dispersos por algunos de los diversos ordenamientos fiscales del estado, mientras que otros no hacen mención expresa, y algunos como el Código Municipal, niegan la posibilidad de realizarse. Como lo podemos comprobar en su Artículo 103 que señala:

ARTÍCULO 103. Se prohíbe a los ayuntamientos:

V. Condonar pagos de contribuciones.

De todo lo anterior quedan en claro tres cosas:

- 1.- Se requiere de una adecuación de nuestros ordenamientos fiscales para hacerlos coincidentes, concordantes y uniformes en aras de la certeza jurídica y facilidad de acceso a los derechos y obligaciones que consagran. En especial para los grupos vulnerables ya mencionados en la presente.
- 2.- Es necesario ampliar el catálogo de beneficios, descuentos y exenciones para los adultos mayores, las personas con discapacidad y los pensionados.
- 3.- Es necesario brindar certeza jurídica a estos grupos en desventaja por medio de una reforma a nuestra Constitución Política del Estado que por encima de las leyes secundarias del ramo, les ofrezca la claridad y transparencia en sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se adicionan los artículos **97 y 158-P Fracción II** de la Constitución Política del Estado, para quedar como siguen:

Artículo 97. La Ley de Ingresos, que a iniciativa del Ejecutivo deberá expedir anualmente el Congreso del Estado, contendrá la enumeración de los impuestos y de las demás percepciones que se requieran para cubrir el presupuesto, correspondiente a cada ejercicio fiscal.

Procurando incluir también, los descuentos, beneficios o estímulos fiscales previstos para los adultos mayores, las personas de capacidades diferentes y los pensionados. Estos beneficios serán establecidos conforme a las posibilidades presupuestales existentes y en base a las demandas de estos grupos vulnerables.

Artículo 158-P. Los Municipios administrarán libremente su hacienda conforme a las bases siguientes:

I....

II. El Congreso del Estado discutirá y aprobará las leyes de ingresos de los Municipios, en los términos de las disposiciones aplicables, ***las cuales deberán contener los beneficios y estímulos fiscales que se aplicarán a los adultos mayores, las personas de capacidades diferentes y los pensionados, conforme a las posibilidades económicas y necesidades de cada municipio.*** La deuda pública municipal se sujetará a los principios que establece esta Constitución y demás disposiciones aplicables;

Transitorios

PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”

Saltillo, Coahuila a 27 de Marzo del 2007

DIP. JOSE A. JACINTO PACHECO

DIP. LUIS A. MENDOZA BALDERAS

DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Le pido que guarde silencio señor. Les pido silencio, en un momento más una Comisión de Diputados pasarán a atenderlos.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a Iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado José Luis Moreno Aguirre, para dar primera lectura de una iniciativa de decreto que deroga la fracción V del artículo 42 y adiciona el artículo 42-bis del Código Financiero para los Municipios de Coahuila, sobre “fusiones y escisiones”, que plantea junto con los Diputados Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Antonio Juan Marcos Villarreal y Jesús María Montemayor Garza, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE LEY QUE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 42 Y Y ADICIONA EL ARTÍCULO 42 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA; QUE PRESENTAN LOS C.C. DIPUTADOS JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA, ANTONIO JUAN-MARCOS VILLARREAL, JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “JESÚS REYES HERÓLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

H. PLENO DE LA LVII LEGISLATURA
PRESENTE

Quienes suscribimos esta Iniciativa, consideramos tarea de los legisladores, impulsar y apoyar al establecimiento y desarrollo de empresas que brinden trabajo y certidumbre económica a las regiones de nuestro Estado.

Por ello, una estrategia básica en el combate a la pobreza, lo constituye la inversión del sector privado en la instalación de nuevas fuentes de trabajo o bien, en ampliaciones de las ya existentes. Aquí nuestra labor como legisladores es fundamental, generando urgen reformas que alienten a las empresas, y en especial las de clase mundial, a aumentar sustancialmente sus inversiones en Coahuila.

Hay que reconocer que nuestro Estado ha sido receptor en los últimos meses de nuevos proyectos con inversiones millonarias, pero que no podemos dejar de lado que es necesario seguir en ese camino. Sabemos que muchas variables son macroeconómicas y que competen al legislativo federal, pero en todo caso, debemos realizar la tarea que nos corresponde en el ámbito de nuestras atribuciones.

En efecto, las empresas hoy en día no solo contemplan las variables nacionales para establecerse en un punto determinado, sino que también analizan los estímulos que se ofrecen en cada región para determinar el rumbo de su inversión. Esta premisa cobra mayor importancia tratándose de las grandes empresas nacionales y extranjeras, que ofrecen los empleos mejor remunerados e inversiones fijas en bienes inmuebles que garantizan su permanencia a largo plazo.

En el mundo actual y derivado de las dinámicas empresariales mundiales, existen estrategias empresariales que permiten a las grandes corporaciones, e inclusive también a las medianas y pequeñas empresas, hacer frente a una creciente competencia.

Tal es el caso de estrategias, como la fusión o la escisión de empresas, a efecto de múltiples propósitos como fortalecerse y/o enfrentar sus compromisos; aumentar su cartera de clientes y mejorar la calidad de los bienes o servicios que ofrezcan; abatir costos mediante la realización de ciertas acciones como eliminar duplicidad de instalaciones, funciones y estrategias de mercadotecnia; mejorar la administración de recursos humanos y materiales de la empresa; o bien para disminuir el costo de capital y aprovechar una mayor capacidad de endeudamiento, debido a que los inversionistas ven un menor riesgo. Todo ello encaminado a ser participe con mayor solidez y competitividad en el mercado internacional.

Antes de continuar es necesario precisar los términos. Para José María Abascal Zamora, fusión *“Es la reunión de dos o más sociedades mercantiles en una sola, disolviéndose las demás, que transmiten su patrimonio a Título Universal, a la sociedad que subsiste o resulta de la fusión, la que se constituye con*

todos los socios de todas las sociedades participantes.” Según precisa en su Diccionario de Términos Fiscales.

En tanto que se entiende por escisión de sociedades, la transmisión de la totalidad o parte de los activos, pasivos y capital de una sociedad residente en el país, a la cual se le denominará escidente, a otra u otras sociedades residentes en el país que se crean expresamente para ello, denominadas escindidas, de acuerdo con el Artículo 15-A del Código Fiscal de la Federación.

Por ello, resulta conveniente modificar la aplicación del impuesto sobre enajenación de bienes, cuando dichos actos se derivan de operaciones de fusión o escisión de empresas establecidas, ya que en un mundo globalizado los empresarios deben reorganizar frecuentemente las estructuras corporativas de sus empresas, integrando cadenas productivas, o bien especializándolas para hacer frente a los nuevos retos que plantean la economía y los mercados, esto se conoce como fusión o escisión, según sea el caso.

Es oportuno señalar que el impuesto sobre enajenación de bienes inmuebles se cobra precisamente porque hay una transmisión de la propiedad de un particular a otro, siendo que en el fondo, en el caso que nos ocupa de escisión o fusión, los accionistas de la persona moral son los mismos, obedeciendo dichas estrategias a acciones para aumentar su competitividad y no a la venta de los bienes a personas diferentes.

Muchos estados, entre ellos nuestro vecino Nuevo León, contemplando la ventana de oportunidad de la inversión tanto nacional como extranjera, que han modificado su legislación a efecto de que este tipo de operaciones, bajo ciertas condiciones, no sean consideradas como enajenación de bienes y permitan a las empresas efectuar estos movimientos estratégicos sin recibir el trato de un comprador y vendedor. Por otra parte, no es desconocer que ese mismo principio de excepción es aplicado en el Código Fiscal de la Federación, en su artículo 14.

Este punto es importante por lo siguiente: las empresas que pagan dichos impuestos son aquellas que cuentan con bienes inmuebles en el Estado, es decir empresarios que han arriesgado su capital y construido plantas y edificios que aseguran una permanencia de muy largo plazo.

Hay que hacer notar que las empresas maquiladoras, importantes también, no cuentan con este problema, pues en la inmensa mayoría de los casos, sus plantas industriales son construidas bajo el esquema de arrendamiento, por lo que no existe inversión directa.

Este hecho es un factor muy importante para las empresas interesadas en invertir en activos fijos y que constituyen un pilar esencial de nuestra competitividad como Estado.

Por ello en la presente iniciativa se plantea no considerar como adquisición en el Código Financiero para los Municipios de Coahuila, los casos de escisión y fusión, que en su naturaleza jurídica no son en realidad adquisiciones, ya que en estos casos, la propiedad queda dentro de los mismos socios.

La iniciativa también contempla la creación de un registro sobre estas operaciones, la rendición de informes y otras restricciones que aseguran que no se simulen operaciones en detrimento del fisco, así como la posibilidad de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado colabore con los municipios en este asunto.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 59 fracción I, 60 párrafo primero, 62 y 67 fracciones I y XXXIII, 158-P fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado; 49 fracción IV, 183 fracción I, 184, 188, 189, 192, 193, 194 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta la siguiente

INICIATIVA DE LEY QUE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA; Y ADICIONA EL ARTÍCULO 42 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se deroga la fracción V del artículo 42 del Código Financiero para los Municipios de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42. Para los efectos de este capítulo, se entiende por adquisición la que derive de:

I.

...

V. Derogada

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 42 Bis al Código Financiero para los Municipios de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42 bis.- Se entiende que no hay adquisición en los siguientes casos:

I.- En escisión, siempre que se cumpla con los requisitos siguientes:

a) Que los accionistas propietarios de por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto, de la sociedad escidente y de las escindidas, sean los mismos durante un período de dos años contados a partir del año inmediato anterior a la fecha en que se realice la escisión; siempre y cuando se protocolice la escisión de que se trate, dentro de un período de un año a partir de la fecha en que se llevó a cabo.

Para determinar el porcentaje del 51% se deberá considerar el total de las acciones con derecho a voto emitidas por la sociedad a la fecha de inicio del periodo, excluyendo las que se consideran colocadas entre el gran público inversionista y que hayan sido enajenadas a través de bolsa de valores autorizada o mercados reconocidos. No se consideran como acciones con derecho a voto, aquéllas que lo tengan limitado y las que en los términos de la Legislación Mercantil se denominen acciones de goce; tratándose de sociedades que no sean por acciones se considerarán las partes sociales en vez de las acciones con derecho a voto, siempre que no lo tengan limitado.

b) Que cuando desaparezca una sociedad con motivo de escisión, la sociedad escidente designe a la sociedad que asuma la obligación de registrarse en los padrones que para el propósito establezcan la Tesorería Municipal respectiva.

Cuando no se cumpla con el requisito a que se refiere el inciso b) que antecede, los fedatarios públicos, dentro del mes siguiente a la fecha de autorización de la escritura correspondiente, deberán informar de esta circunstancia a la Tesorería Municipal. En estos casos, la autoridad podrá exigir el registro correspondiente a cualquiera de las sociedades escindidas.

No se incumple con el requisito de permanencia accionaria previsto en esta fracción, cuando la transmisión de propiedad de acciones sea por causa de muerte, liquidación, adjudicación judicial o donación.

II.- En fusión, siempre que la sociedad que subsista o la que surja con motivo de la fusión, se encuentre al corriente en el pago de los impuestos estatales y municipales en el ejercicio que terminó por fusión.

En los casos de fusión o escisión de sociedades, cuando la sociedad escidente desaparezca, la sociedad que subsista, la que surja con motivo de la fusión o la escindida que se designe, deberá encontrarse al corriente en el pago de los impuestos estatales y municipales en el ejercicio que terminó por fusión o escisión, o en su defecto enterar los impuestos correspondientes o, en su

caso, solicitar por la empresa que desaparezca la devolución de los saldos a favor de esta última que pudieran resultar.

En los pagos a que se refieren la fracción II y el párrafo anterior, correspondiente a la fusionada o a la escidente que desaparezcan, se deberán considerar todos los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas, el importe total de los actos o actividades gravados y exentos y de los acreditamientos, el valor de todos sus activos o deudas, según corresponda, que la misma tuvo desde el inicio del ejercicio y hasta el día de su desaparición. En este caso, se considerará como fecha de terminación del ejercicio aquélla que corresponda a la fusión o escisión.

Los interesados deberán presentar aviso a la Tesorería Municipal que corresponda del inicio de estas operaciones y a su término remitir un informe sobre el resultado de las mismas, mismos que se registraran en un padrón que al efecto llevé la Tesorería Municipal.

Para efectos de la aplicación puntual de este artículo, los Ayuntamientos podrán solicitar la colaboración de la Secretaría de Finanzas del Estado, en los casos que así lo requieran.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Las empresas que al momento de la entrada en vigor de esta ley se encuentren en proceso de integrar algunos de los supuestos contemplados en la reforma, deberán de informar de dicha circunstancia en un plazo no mayor de treinta días a la Tesorería Municipal que corresponda, contados a partir de la entrada en vigor de esta ley, a efecto de que se aplicado el nuevo régimen.

Saltillo, Coahuila a 26 de marzo de 2007

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE

DIP. HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA

DIP. ANTONIO JUAN-MARCOS VILLARREAL

DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agendada para este efecto.

A continuación, esta Presidencia tiene a bien designar una Comisión para atender a un grupo representativo de la Unión de Exbraceros Migrantes del Noreste de México, A.C.; el Diputado Alfredo Garza Castillo, el Diputado Alejandro de Luna, el Diputado Virgilio Maltos Long, el Diputado Francisco Cortés Lozano, el Diputado Julián Montoya y el Diputado Genaro Eduardo Fuantos, hagan favor de atender a este grupo en la Sala de Comisiones "Luis Donaldo Colosio", pidiéndoles por favor que nombren una Comisión para que puedan entrar a la Sala "Luis Donaldo Colosio".

Puede pasar la Comisión a la Sala “Luis Donaldo Colosio” por favor, ya los van a atender señor, le pido de favor pase la Comisión a ser atendida por los Diputados que forman la Comisión. Adelante por favor.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario General Felipe Angeles, del Partido de la Revolución Democrática, para dar primera lectura de una iniciativa de decreto para adicionar un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre “agotamiento de las instancias previas para promover el juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos”.

Precisamente le pido que pase la Comisión para que sea atendida por los ciudadanos Diputados que le acabo de mencionar, señor le pido por favor deje continuar el desahogo de la sesión y pasen de favor. Adelante.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Miren compañeros, con su permiso compañero Presidente.

A todos los compañeros les voy a pedir un minuto, nosotros estamos exigiendo la solución al problema, la solución, lo que queremos es solución, solución...

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Le voy a pedir al público que guarde silencio para poder continuar con el desahogo de esta sesión.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Miren compañeros, yo creo que efectivamente nosotros estamos exigiendo solución, solución...

Efectivamente lo que tenemos que hacer los Diputados es solución, solución...

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Voy a pedir a los Legisladores guarden orden y al público asistente...

Diputado Virgilio Maltos Long:

Nosotros estamos pidiendo que todos los Diputados atendamos a los exbraceros. Solución, solución...

Diputado Miguel Angel Riquelme Solís:

Puede pasar la Comisión por favor que dijimos para que los atienda el grupo de Diputados que mencionamos anteriormente.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Atendámoslos todos los Diputados aquí compañeros.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Para poder continuar el desarrollo de la sesión les pido que pasen a la Comisión por favor.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Atendámoslos aquí compañeros.

Miren compañeros, si me permiten un minuto, creo que efectivamente no tenemos sensibilidad nosotros como Diputados para atenderlos, yo les voy a pedir a todos mis Diputados, a todos mis compañeros, tengamos sensibilidad para atender este problema, no podemos, no podemos tener a compañeros que la mayoría son de la tercera edad ahí sentados compañeros.

Hace más de 30 días aquí estuvieron a los compañeros y cuál solución, no hay solución, esto es precisamente lo que queremos y exigimos.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Puede pasar por favor la Comisión para continuar con el desahogo de la sesión Diputado Virgilio, le pido de favor vamos a continuar el desahogo de la sesión y le pido al grupo de exbraceros que pase a la Sala Luis Donald Colosio, para que sean atendidos de una vez por la Comisión de Diputados. Ya pueden pasar.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Miren compañeros, pasemos a la sala con la Comisión y ahorita nos regresamos, aquí vamos a estar todo el día para ver que alternativa vamos a tener para ustedes.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Tiene la palabra el Diputado Lorenzo Dávila Hernández.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, con fundamento en los artículos 59 Fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila y 49 Fracción IV y 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con la debida consideración y respeto someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Reformas con Proyecto de Decreto para adicionar un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el efecto de que se establezca un caso de excepción a la regla general establecida en el primer párrafo del ordenamiento señalado.

Fundo mi Iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En conformidad con el artículo 96 de la Ley de Medios de Impugnación, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos, *"solo será procedente cuando el actor haya agotado todas las instancias previas y realizado las gestiones necesarias para estar en condiciones de ejercer el derecho político-electoral presuntamente violado, en la forma y en los plazos que las leyes respectivas establezcan para tal efecto."* Esta regla general impone al ciudadano la obligación de agotar las instancias previas como un requisito de procedibilidad del juicio para la protección de sus derechos político-electorales, lo que es acorde al principio de definitividad y firmeza. En efecto, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano es un medio impugnativo extraordinario y excepcional, al que solo se puede ocurrir cuando el acto o resolución impugnada no sea susceptible de revocación, nulificación o modificación, ya sea porque no se pueda hacer oficiosamente por parte de la propia autoridad emisora, de su superior Jerárquico o de alguna otra autoridad local competente para ese efecto, o porque no existan ya medios ordinarios para conseguir la reparación plena de los derechos o prerrogativas en los que se hubieran visto afectados, sea porque no están previstos por la ley, porque los contemplados en ella sean insuficientes para conseguir cabalmente ese propósito reparador, o porque los previstos y suficientes hubieran sido promovidos o interpuestos sin éxito para el afectado.

Sin embargo, este principio de definitividad y firmeza, aplicado a la materia electoral y, en especial, tratándose de la procedencia del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, debe contemplar como excepción aquellos casos en que el agotamiento de las instancias previas, medios impugnativos ordinarios o intrapartidarios, impliquen la merma o extinción de la pretensión del actor.

Debe tenerse en cuenta que los derechos político-electorales del ciudadano pueden sufrir afectación no solo por actos o resoluciones de autoridad, sino también de partidos políticos, pues desde el año 2003, la

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió jurisprudencia reconociendo que el Juicio para la Protección de esos derechos era procedente contra actos definitivos e irreparables de los partidos políticos,¹ lo que condujo a que se estableciera la obligación de agotar las instancias jurisdiccionales intrapartidarias como condición de su procedibilidad.²

Por otro lado, al tutelar la Constitución los derechos político electorales, no cabe una interpretación restrictiva de los mismos. Como lo señala la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: *"Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos."*³

Ahora bien, se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley de Medios de Impugnación, para establecer que si el agotamiento de las instancias previas implica la merma o extinción de la pretensión del actor, deberá tenerse por cumplido el requisito señalado en el primer párrafo del dispositivo normativo. Lo anterior es congruente con la diversa tesis de la Sala Superior, de rubro DEFINITIVIDAD Y FIRMEZA. SI EL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATIVOS ORDINARIOS IMPLICAN LA MERMA O EXTINCIÓN DE LA PRETENSIÓN DEL ACTOR, DEBE TENERSE POR CUMPLIDO EL REQUISITO, consultable en Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Volumen Jurisprudencia. Páginas 80 y 81, que señala: *"El actor queda exonerado de agotar los medios de impugnación previstos en la ley electoral local, en los casos en que el agotamiento previo de los medios de impugnación, se traduzca en una amenaza seria para los derechos sustanciales que son objeto del litigio, porque los trámites de que consten y el tiempo necesario para llevarlos a cabo puedan implicar la merma considerable o hasta la extinción del contenido de las pretensiones o de sus efectos o consecuencias, por lo que el acto electoral se considera firme y definitivo. En efecto, la razón que constituye la base lógica y jurídica para imponer al justiciable la carga de recurrir previamente a los medios ordinarios, antes de acceder a la justicia constitucional federal, radica en la explicación de sentido común de que tales medios de impugnación no son meras exigencias formales para retardar la impartición de la justicia, obstáculos impuestos al gobernado con el afán de dificultarle la preservación de sus derechos ni requisitos inocuos que deben cumplirse para conseguir la tutela efectiva que les garantiza la Constitución federal, sino instrumentos aptos y suficientes para reparar, oportuna y adecuadamente, las violaciones a las leyes que se hayan cometido en el acto o resolución que se combata; y al ser así las cosas, se impone deducir que, cuando ese propósito o finalidad no se puede satisfacer en algún caso concreto, ya sea por las especiales peculiaridades del asunto, por la forma en que se encuentren regulados los procesos impugnativos comunes, o por las actitudes de la propia autoridad responsable o de la que conoce o deba conocer de algún juicio o recurso de los aludidos, entonces se extingue la carga procesal de agotarlos, y por tanto se puede ocurrir directamente a la vía constitucional, pues las situaciones apuntadas imposibilitan la finalidad reparatoria plena que por naturaleza corresponde a los procesos impugnativos, lo que se robustece si se toma en cuenta que en la jurisdicción electoral no existen medidas o procesos cautelares, ni es posible fáctica ni jurídicamente retrotraer las cosas al tiempo pasado en que se cometieron las violaciones, mediante la reposición de un proceso electoral."*

Queda claro que la carga procesal de agotar las instancias previas se extingue en caso de que dicha carga se traduzca en una amenaza real de merma grave o afectación irreparable de los derechos

¹ JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES. PROCEDE CONTRA ACTOS DEFINITIVOS E IRREPARABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Consultable en Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Volumen Jurisprudencia. Páginas 161 a 163.

² MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTRAPARTIDARIO, DEBE AGOTARSE ANTES DE ACUDIR A LA INSTANCIA JURISDICCIONAL, AUN CUANDO EL PLAZO PARA SU RESOLUCIÓN NO ESTÉ PREVISTO EN LA REGLAMENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO. Consultable en Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Volumen Jurisprudencia. Páginas 172 y 173.

³ DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA. Consultable en Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Volumen Jurisprudencia. Páginas 97 a 99.

político-electorales presuntamente vulnerados y que son motivo del litigio. La redacción que se propone no es obstáculo, por otra parte, para que al momento en que la autoridad jurisdiccional revise las causales de improcedencia, pueda calificar las circunstancias y términos que acrediten la procedencia de interponer el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, *per saltum*, ante esa instancia.

Finalmente, es preciso apuntar que el texto actual del artículo 96, en caso de no establecer la excepción que se propone, puede provocar la violación del principio constitucional de acceso efectivo a la justicia, pues si la carga procesal de agotar las instancias previas tiene como consecuencia directa la afectación grave e irreparable de los derechos subjetivos que se pretendía garantizar, entonces dicha carga procesal se constituyó en el elemento central de la denegación de justicia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, respetuosamente someto a la consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Reformas con Proyecto de Decreto, mediante el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 96.- -----

Cuando el agotamiento de las instancias previas, señaladas en el párrafo anterior, implique la merma o extinción de la pretensión del actor, deberá tenerse por cumplido el requisito de definitividad y firmeza.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, quedando derogadas todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se le opongan.

Saltillo, Coahuila, a 27 de marzo de 2007.

DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias. Conforme a lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agendada para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para dar primera lectura de una iniciativa de Ley de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Con su permiso, compañero Diputado Presidente.

INICIATIVA DE LEY DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EL DIPUTADO VIRGILIO MALTOS LONG, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INTEGRANTE DE LA LVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN I, 62 Y 67 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; ASÍ MISMO LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN IV, 183 FRACCIÓN I, 184, 188, 189, 192, 193 Y 194 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE INDEPENDIENTE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO A PRESENTAR

INICIATIVA DE LEY DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

FUNDO LA INICIATIVA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Existe en nuestro país la necesidad de una nueva relación que esencialmente abandone la imagen del Estado benefactor, paternalista y empresario y adopte una imagen de Estado mínimo, versátil en su estructura y eficiente en su acción. Pensamos que esta alteración repercute directamente en la relación entre el Gobierno y la actividad económica abriendo un mayor espacio para la participación de la sociedad civil y en ese sentido, la gestión pública se ve obligada a incorporar elementos de convencimiento que generen consenso y permitan una acción política eficaz fundada en la cohesión y la democracia.

Este enfoque de gestión se denomina estratégico, donde el énfasis se coloca en el plano de la calidad de las intervenciones del Gobierno y no tanto en su magnitud. Esta nueva visión sugiere acciones participativas del Estado en rubros claves de la economía, austeridad financiera pública y privada, orientada directamente a promover el ahorro y la inversión, promoción de proyectos de infraestructura que contribuyan a un escenario competitivo, a una política de absorción, de adaptación y creación tecnológica, a la formación de capital humano, el fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas y la preservación del medio ambiente.

En el contexto actual, nuestro país además, demanda de una gran cantidad de información y transparencia de la gestión pública que permita estrechar el vínculo de las actividades de gobierno con una sociedad cada vez más participativa de manera de que se fortalezca la vida democrática del Estado Mexicano y particularmente de nuestro Estado de Coahuila. Bajo esa óptica, nuestras sociedades exigen de los servidores públicos una actuación eficiente y honesta con la realización de su trabajo con entrega y profesionalismo sin esperar canonjías o prebendas; evitarse la duplicidad de funciones, el personal innecesario y el dispendio de recursos.

En la perspectiva global del cambio estructural del estado moderno y la gestión pública estratégica, nos referimos a que nuestras sociedades reclaman una rearticulación del quehacer gubernamental con los actores sociales en un contexto democrático, en donde la transparencia y buen ejercicio de los recursos públicos así como el uso de los ahorros que genere la reducción de los gastos, sea empleado para dotar o eficientar los trabajos que se realicen por el estado.

Bajo la premisa de privilegiar en un estado democrático, el uso óptimo del gasto público, debemos ajustarnos a lineamientos de austeridad y racionalidad de los recursos públicos en donde la labor interna del gobierno deba de ir acompañada de la exacta aplicación de estos recursos destinados a la realización de las labores encomendadas, esto es evitar aplicaciones del gasto público en compras no sustentables, ahorros no justificados, frente a la utilización de recursos en gastos innecesarios. Es decir, un gobierno de austeridad y racionalidad del gasto público que permita obtener ahorro en erogaciones no prioritarias y reorientadas a mejorar y ampliar la infraestructura que permita apoyar programas de beneficio social, fundamentalmente encaminados a los grupos sociales con mayores carencias en el estado.

El espíritu que subyace en esta iniciativa del ley, tiene como objetivo establecer medidas de austeridad y racionalidad dirigidas a mejorar la calidad del gasto público en aras de orientarlo a apoyar y mejorar programas de beneficio hacia sectores vulnerables de nuestra sociedad. Ello supone que el alcance de aplicación sea a todas las unidades orgánicas gubernamentales del estado al adoptar las medidas y acciones encaminadas que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos propiciando la aplicación de las medidas de austeridad y racionalización de los gastos administrativos y proyectos a ser ejecutados.

Así mismo implica que todas las contrataciones y adquisiciones de bienes, suministros, servicios, estudios, consultorías, obras y otros, deberán quedar limitadas a solo aquellas que justifiquen su necesidad, que resulten indispensables y congruentes con los objetivos y metas establecidas para la administración pública. Hacer uso eficiente de los recursos asignados, efectuando gastos con parámetros de austeridad, transparencia y racionalidad en el marco de la disciplina fiscal que indique no dar trámite ni procesar la adquisición de

bienes suntuarios, así como la prohibición de contrato de personal, recategorización y modificación de plazas, reajuste o incremento de remuneraciones así como la aprobación de escalas remunerativas, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones y beneficios de toda índole, cualquiera que sea su forma o mecanismo; gastos encaminados a la celebración de agasajos por fechas festivas que impliquen la afectación de recursos públicos; duplicidad de funciones públicas, reducción en los servicios de publicidad estatal; prohibición y reducción de vehículos automotores al mínimo indispensable con dotación razonable por concepto de combustible; optimización en los rubros de telefonía, impresiones, publicaciones, fotocopiado, uso de mobiliario, útiles de escritorio, procesamiento de datos, uso de servicios públicos, gastos de movilidad dentro y fuera del país, uso de escoltas y chóferes, y en fin todo con estricto control en gasto público. Estos principios de austeridad y racionalidad del gasto público, no tienen como meta única generar ahorros sino también establecer una cultura de austeridad, disciplina y transparencia en el uso de los recursos públicos, es decir una nueva forma de administrar y orientar el presupuesto a ejercer.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, SE PRESENTA LA SIGUIENTE INICIATIVA DE:

LEY DE AUSTRERIDAD Y RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios de economía, austeridad y racionalidad que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las dependencias, municipios, y todos los organismos o entidades de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. Su aplicación se hará sin perjuicio a lo dispuesto por otros ordenamientos legales y será la Contraloría del Estado, la dependencia que interpretará y vigilará su debida observancia.

Artículo 2.- El sueldo neto que recibirá el titular del Ejecutivo del Estado no podrá ser mayor a 54 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona económica a la que corresponda esta entidad federativa. Los Secretarios, Subsecretarios, los Directores o titulares de puestos análogos, percibirán por el desempeño de su encargo, respectivamente remuneraciones no mayores a 53, 51 y 49 veces el salario mínimo mensual vigente en el estado.

Artículo 3.- No se autorizarán bonos o percepciones de carácter extraordinario, ni gastos de representación, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones o beneficios de cualquier índole, cualquiera que sea su forma o mecanismo.

Artículo 4.- Solamente contarán con Secretario Particular el titular del Ejecutivo, los Secretarios, Subsecretarios o puestos análogos del estado. Queda prohibida la creación de plazas de Secretario Privado o equivalente. Así mismo sólo habrá como máximo, cinco asesores por Secretaría.

Únicamente podrán disponer de escolta, en caso de ser necesario, los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del estado.

Artículo 5.- El gasto de publicidad en televisión, radio, prensa, que lleve a cabo el Gobierno del Estado, no podrá rebasar el 0.30 por ciento del total del presupuesto de egresos autorizado por el Congreso del estado.

Artículo 6.- Los vehículos oficiales al servicio de servidores públicos de la administración pública del estado de Coahuila, sólo podrán sustituirse si tienen, al menos, seis años de uso y las unidades que se adquieran, no podrán costar más de 110 veces el salario mínimo mensual vigente en el estado.

Artículo 7.- Sólo se podrá autorizar un viaje oficial anual al extranjero por dependencia.

Artículo 8.- En tanto no sea autorizados nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, en el rubro de gastos por servicios de telefonía, fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viajes, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, informáticos,

pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigación, no podrán exceder a los montos erogados en el ejercicio inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.

Artículo 9.- La adquisición de bienes y servicios de uso generalizado se llevará a cabo de manera consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Artículo 10.- Los servidores públicos que no cumplan con las disposiciones previstas en esta ley, incurrirán en falta grave.

La responsabilidad administrativa será independiente de las de orden civil o penal que pudiera derivar de la violación del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

Único: relativo a la entrada en vigor de la ley.

A T E N T A M E N T E

SALTILLO, COAHUILA A 26 DE MARZO DE 2007.

DIP. VIRGILIO MALTOS LONG.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agendada para este efecto.

A continuación se concede la palabra al Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática, para dar primera lectura a una iniciativa de reforma al artículo 75 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, "para los efectos de regular las asignaciones presupuestarias que se otorguen a los Grupos Parlamentarios".

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DE REGULAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE OTORGAN A LOS GRUPOS PAELAMENTARIOS.

El DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, con fundamento en los artículos 59 Fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila y 49 Fracción IV y 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con la debida consideración y respeto someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Reformas con Proyecto de Decreto para adicionar los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 75 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a fin de regular las asignaciones presupuestarias que se otorgan a los Grupos Parlamentarios.

Fundo mi Iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día nadie puede negar que un elemento consustancial a la democracia es la transparencia gubernamental que se expresa, por un lado, en la obligación de rendir cuentas, aplicable a todas las

instancias que manejan fondos públicos y, por otro lado, en el derecho irrestricto de acceder a la información pública que puede ejercer cualquier ciudadano.

Así las cosas, es claro que el desarrollo democrático de la sociedad debe estar sustentado en el ensanchamiento de los derechos ciudadanos y en la real y efectiva rendición de cuentas de las autoridades gubernamentales, cualquiera que sea su rango o denominación.

Pero lograr la transparencia no es una cuestión de voluntad política: No se trata de que tal o cual funcionario de uno u otro partido político rinda cuentas porque así es su voluntad. Caer en esa falsa óptica provocaría que la transparencia fuese apreciada como una cuestión de conveniencia política y terminaríamos convirtiéndola en una estrategia hipócrita para ganar presencia o votos.

La rendición de cuentas, la transparencia gubernamental y el derecho al acceso a la información pública es una cuestión de leyes, de normas jurídicas de cumplimiento obligatorio, y coercitivas, es decir, que el incumplimiento del dispositivo normativo debe ser sancionado.

Una vez precisado lo anterior, conviene señalar que existe una gran cantidad de leyes que, tratándose de la rendición de cuentas, la transparencia gubernamental y el derecho al acceso a la información pública, son ambiguas, oscuras o francamente omisas, de tal manera que se crea un campo demasiado extenso para la interpretación y la integración de normas. Este extenso campo es un inmenso caldo de cultivo para la corrupción, la impunidad y la irresponsabilidad de los sujetos a los que se pretende regular normativamente.

Por ello, estamos obligados a realizar una amplia y profunda revisión de nuestras leyes en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Es cierto que el buen juez por su casa empieza. Por ello, propongo adicionar los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 75 de la Ley Orgánica del Congreso, para los efectos de regular la obligación de rendir cuentas sobre el manejo y aplicación de las asignaciones presupuestarias otorgadas a los Grupos Parlamentarios.

El párrafo segundo del dispositivo que se propone adicionar, dispone que cada grupo parlamentario dispondrá de una subvención mensual integrada por una suma fija de carácter general y otra variable, en función del número de diputados que los conformen.

Se propone adicionar: Primero, que al concluir la legislatura, los coordinadores de los grupos parlamentarios sean responsables jurídicamente del proceso de entrega recepción de los bienes asignados a ellos; Segundo, Establecer la obligación de que dichas subvenciones deban ser destinadas exclusivamente para el cumplimiento de las funciones del grupo parlamentario; Tercero, que las subvenciones sean incorporadas a la Cuenta Pública del Congreso y se obligue a los grupos parlamentarios a entregar, trimestralmente, un informe sobre el manejo y aplicación de las partidas presupuestarias que se les hayan asignado; y, finalmente, se propone que el incumplimiento en la entrega del informe trimestral de lugar, de manera automática, a la suspensión del presupuesto siguiente hasta en tanto no se subsane la omisión.

Estoy convencido de que no existe mejor forma de iniciar una amplia y profunda reforma sobre la rendición de cuentas, la transparencia gubernamental y el acceso a la información pública, que sujetándonos nosotros mismos a normas rígidas, que no dejen lugar a dudas sobre la transparencia en el manejo y aplicación de las asignaciones presupuestarias que se otorgan a los Grupos Parlamentarios del Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, respetuosamente someto a la consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Reformas con Proyecto de Decreto, mediante el que se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 75 de la Ley Orgánica del Congreso para quedar como sigue:

ARTÍCULO 75.------

Al término de la Legislatura los coordinadores de los grupos parlamentarios serán responsables dentro del proceso de entrega recepción de los bienes a ellos asignados, los cuales serán entregados al coordinador entrante del mismo Grupo Parlamentario.

La cuenta anual de las subvenciones que se asignen a los Grupos Parlamentarios se incorporará a la Cuenta Pública del Congreso del Estado, por lo que los mismos están obligados a destinar los recursos que se les otorguen exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones, y deberán rendir un informe trimestral de su aplicación y manejo para los efectos de la Cuenta Pública.

La falta del informe a que se refiere el párrafo anterior dará lugar a la suspensión del presupuesto siguiente hasta en tanto no se subsane la omisión.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, quedando derogadas todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se le opongan.

Saltillo, Coahuila, a 13 de marzo de 2007.

DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agendada para este efecto.

A continuación se concede nuevamente la palabra al Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática, para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma a los artículos 2, último párrafo y 7 fracción IV, de la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud, sobre "condiciones mínimas para el funcionamiento democrático del referido instituto".

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:
Diputado Miguel Angel Riquelme Solís,
Presidente de la Mesa Directiva.

En la sesión celebrada el 20 de marzo del presente año, se dio lectura y quedó a disposición de los integrantes de esta Legislatura la iniciativa presentada por el suscrito para la reforma de los artículos 2, último párrafo y 7 Fracción IV de la Ley del Instituto Coahuilense de la Juventud, sobre condiciones mínimas para el funcionamiento democrático del referido instituto.

En virtud de ello y en atención a lo que se dispone en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito que se dispense la segunda lectura de dicha iniciativa, así como que se autorice lo solicitado por el suscrito y se proceda a lo que corresponda.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndole así mismo al Diputado Javier Z'

Cruz Sánchez que informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Francisco Javier Z' Cruz Sánchez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte para efecto de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a primera lectura de dictámenes relativos a reformas constitucionales, solicito al Diputado Javier Z' Cruz Sánchez que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para modificar las fracciones XVII y XVIII del artículo 67; la fracción V del artículo 73; fracción XXIII del artículo 82; artículos 135; 136, al cual además se adiciona un apartado C; 137, 138, 146, 148, 163 y 165, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre "Creación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje como parte del Poder Judicial del Estado y la creación de la Sala Auxiliar de la Laguna del Tribunal Superior de Justicia."

Diputado Secretario Francisco Javier Z' Cruz Sánchez:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para modificar las fracciones XVII y XVIII del artículo 67; la fracción V del artículo 73; fracción XXIII del artículo 82; artículo 135; 136, al cual además se adiciona un apartado C; 137, 138, 146, 148, 163 y 165 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 20 de Marzo del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para modificar las fracciones XVII y XVIII del artículo 67; la fracción V del artículo 73; fracción XXIII del artículo 82; artículo 135; 136, al cual además se adiciona un apartado C; 137, 138, 146, 148, 163 y 165 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para modificar las fracciones XVII y XVIII del artículo 67; la fracción V del artículo 73; fracción XXIII del artículo 82; artículo 135; 136, al cual además se adiciona un apartado C; 137, 138, 146, 148, 163 y 165 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, se basa en las consideraciones siguientes:

“ La congruencia entre los diferentes ordenamientos que rigen la convivencia y organización de nuestra sociedad reviste un papel fundamental para su buen desarrollo y el logro de la seguridad jurídica de sus miembros, especialmente por lo que hace a temas de gran sensibilidad como lo es el de la administración e impartición de justicia.

El nacimiento, evolución y consolidación del Poder Judicial del Estado, se encuentran ligados a nuestras normas constitucionales. Desde sus inicios, la referida institución ha sido objeto de diversos ajustes en cuanto a su funcionamiento, por cuestiones de carácter político, económico y social, mismos que han constituido sus pilares fundamentales, lo cual se ha demostrado con el trabajo eficiente de los juzgados y tribunales que lo conforman.

Las condiciones institucionales idóneas para que los aparatos judiciales mexicano y coahuilense funcionen de una manera eficaz, deben tender hacia la independencia y autonomía funcional de las ramas que lo conforman, además de producir constantemente las adecuaciones a su funcionamiento en atención a las necesidades de la gente.

En función de lo anterior, me permito someter a esta H. Legislatura, la siguiente iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Coahuila, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de las estructuras más fuertes, se encuentran las triangulares. Haciendo una analogía a la división de poderes tripartita por la cual se rige el supremo poder de nuestro país, según lo establece el artículo 49 de nuestra Constitución General - en Legislativo, Ejecutivo y Judicial - donde la finalidad es que, mediante un equilibrio en el ejercicio del poder, pueda llevarse a cabo la misión de gobierno de nuestras autoridades.

Esta división es recogida en el ámbito estatal. El artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza señala que la soberanía del Estado se ejerce a través de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; mientras que a nivel municipal son los ayuntamientos quienes son depositarios de la soberanía local.

Actualmente, en Coahuila enfrentamos la necesidad de impulsar el equilibrio absoluto en la distribución de atribuciones con base en la estructura tripartita que rige al poder de la Entidad. Es necesario fortalecer en su gestión y funciones al Poder Judicial Estatal. Para ello, destacamos la necesidad de que instituciones como el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios y el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Gobierno del Estado y de los Municipios, que actualmente forman parte del Poder Ejecutivo del Estado, dada su naturaleza de institución jurisdiccional, se ubiquen en el Poder Judicial.

La presente iniciativa de reformas a la Constitución Local pretende, por un lado, la unificación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios y del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Gobierno del Estado y de los Municipios, en un único tribunal, bajo una nueva denominación: Tribunal de Conciliación y Arbitraje. A partir de la unificación antes descrita, es menester trasladarlo del Poder Ejecutivo al Judicial. Esta propuesta tiende en gran parte hacia la unidad y exclusividad de la función jurisdiccional de nuestra entidad, como parte del proceso gradual que en esta materia hemos emprendido tiempo atrás.

Cabe mencionar, a manera de referencia, que el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila mantuvo bajo su competencia a un número considerable de organismos jurisdiccionales especializados que en la práctica desempeñaban la denominada justicia administrativa. Así, encontramos que materias como la electoral, administrativa, fiscal y de menores, funcionaban bajo sus directrices y administración, en una condición que con el paso del tiempo y evolución de instituciones jurídicas y políticas, ha mostrado no ser la mejor.

En relación a esto, el 10 de septiembre del 2006, se publicó el paquete de reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila en la que se incorporaron como nuevos órganos a la administración de justicia al Tribunal de Apelación Especializado en materia de Adolescentes, el cual, llevó consigo una serie de cambios y reestructuraciones en diversas dependencias y organismos del Poder Ejecutivo, para que sus funciones y desempeño fuesen asumidas directamente por el Poder Judicial, tomando en cuenta recientes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado y a diversos ordenamientos estatales, que han previsto la conformación de nuevos órganos especializados en la impartición de justicia que ahora forman parte del Poder Judicial del Estado.

Otro caso innovador es el relativo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el cual se encuentra previsto en nuestra Constitución desde el mes de junio de 2005 en apartado B del artículo 136 de la Constitución Local.

Esta especie de redistribución de funciones y atribuciones entre los Poderes del Gobierno Estatal obedece a la necesidad de eliminar del Poder Ejecutivo todas aquéllas facultades que no son indispensables ni propias de este Poder para su correcto funcionamiento.

Nuestra Constitución General, dentro del título relativo al ejercicio y funcionamiento de los Estados de la Federación y del Distrito Federal, en el artículo 116 establece en la fracción VI que *las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución*, sin exigir ni determinar que el funcionamiento y ubicación de los tribunales encargados de dirimir estas controversias deba recaer en determinado Poder.

Es importante reconocer que dadas las condiciones actuales y la necesidad de fortalecer las instancias para que haya un verdadero equilibrio en las funciones que llevan a cabo los Poderes de Coahuila, ya no resulta vigente el principio que establecía que “*Juzgar a la administración es administrar*”.

La adscripción administrativa de impartir justicia laboral burocrática por parte del Poder Ejecutivo, tiene estrecha relación con razones de orden político más que jurídico. Ese funcionamiento era parte de un sistema arraigado hace décadas, que si bien en su momento fue de utilidad para la organización política y social del país, en la actualidad ha quedado en desuso. Su permanencia resulta contradictoria dada la tendencia de unificación y exclusividad de la función jurisdiccional que se implementado en nuestro sistema legal nacional y local.

Por ello, la presente iniciativa propone el esquema del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, dentro del artículo 136, en un apartado C, en el que se determine claramente la naturaleza de este nuevo tribunal,

además de señalar aspectos importantes respecto a la designación de los Magistrados que lo integrarán, para lo cual, impulsando la profesionalización de los representantes de los trabajadores al Servicio del Estado y de los municipios, se establecen que cumplan con los mismos requisitos que deben reunir todos los Magistrados que forman parte del Poder Judicial del Estado, descritos en el artículo 138 de la Constitución Local. Es de destacarse que en la presente iniciativa se prevé la participación de los municipios y órganos sindicales correspondientes en el proceso de designación de los mismos.

Además de modificar el artículo 136, de proceder su aprobación, son indispensables las adecuaciones a aquéllos artículos en los que se hace referencia a los integrantes del Poder Judicial, por lo que, ésta iniciativa recoge de manera integral, las disposiciones que deberán adecuarse como consecuencia del traslado de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los municipios y de Arbitraje para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Gobierno del Estado y de los municipios, al Poder Judicial, constituyendo un solo tribunal.

Esta propuesta pretende lograr un eficaz funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, fortalecer la imparcialidad con la que deben actuar y decidir los magistrados que lo integren y a su vez, garantizar los principios fundamentales de la función jurisdiccional.

Por otro lado, como parte del afán por salvaguardar la libertad y el respeto a la dignidad de los coahuilenses, nos hemos dado a la tarea de propiciar la búsqueda de novedosos y más efectivos esquemas jurídicos' que posibiliten a los Poderes del Estado atender las exigencias que la sociedad actual demanda.

El esfuerzo institucional es el motor que nos permite avanzar y alcanzar las metas que nos hemos trazado. Por lo que la impartición pronta, completa e imparcial de la justicia no puede quedar sólo a cargo del empeño y dedicación de los miembros del Poder Judicial del Estado, sino que es responsabilidad del Ejecutivo y Legislativo propiciar los escenarios mas favorables para dar cumplimiento a los retos que en esta materia enfrentamos, a través de la voluntad política y colaboración.

El acelerado crecimiento de la población de nuestro Estado produce invariablemente la necesidad de una impartición de justicia cercana a la gente, administrada por organismos profesionales y dotados de las condiciones adecuadas para su eficaz ejercicio. Este requerimiento sólo puede ser atendido por un Poder Judicial fuerte y confiable en sus dimensiones cualitativa y cuantitativa, lo que nos permitirá ampliar los márgenes de gobernabilidad y garantizar el imperio de la ley.

Es por ello que esta iniciativa propone además el establecimiento de una Sala Auxiliar en el Distrito Judicial de Viesca, mismo que representa el 23.04% de la totalidad de la población de Coahuila por estar integrado por los municipios de Torreón, Viesca y Matamoros.

Es nuestra obligación histórica acercar la justicia a la gente, haciéndola más humana, rápida y sencilla, con instrumentos adecuados y mejores prácticas, a través del perfeccionamiento de nuestras leyes y el fortalecimiento de la infraestructura judicial.

Por lo anteriormente descrito y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59, fracción 11; 82, fracción 1, de la Constitución Política del Estado y 16, Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y con fundamento en el Artículo 196, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su estudio, resolución y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:"

TERCERO.- Dispone el artículo 141 de la Constitución Política del Estado y su correlativo el 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que la justicia se imparte en nombre del pueblo y se administra por el Estado a través de la función jurisdiccional, ejercida por magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial, independientes,

imparciales, responsables y sometidos únicamente al imperio de la Ley, añadiendo el segundo de los ordenamientos mencionado, que el ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los órganos del Poder Judicial en los negocios que les encomienden las leyes, según los procedimientos que las mismas establezcan.

Establecido lo anterior, aun cuando normalmente la función jurisdiccional coincide con la función judicial; esto no siempre ha sido así, ya que no toda función jurisdiccional corresponde al Poder Judicial, por lo que la configuración técnica del acto jurisdiccional, es no solamente un problema de doctrina, sino lo más importante, de seguridad individual y de tutela de los derechos humanos..

Así las cosas, en el acto jurisdiccional encontramos tres elementos: forma, contenido y función. La forma constituye el elemento externo del acto jurisdiccional, observamos la presencia de partes, de jueces y de procedimientos establecidos en la ley; por su contenido, el acto jurisdiccional considera la existencia de un conflicto o controversia que debe ser dirimido por los agentes de la jurisdicción mediante una decisión; y, por lo que a la función se refiere, el acto jurisdiccional tiene por finalidad asegurar la justicia y la paz social, mediante la aplicación, eventualmente coercible, del derecho.

El contenido del acto jurisdiccional caracteriza su función; así, los conflictos que surjan entre el Estado o el Municipio y sus trabajadores o entre los trabajadores de la educación y el Estado o el Municipio, la justicia de menores, electoral, y el contencioso administrativo, encomendados a autoridades dependientes del Poder Ejecutivo, constituyen en realidad, por su contenido, verdaderos actos jurisdiccionales, cuyo conocimiento, en estricta técnica jurídica, debe corresponder al Poder Judicial.

La iniciativa que ahora se estudia y dictamina, así lo entiende al trasladar los Tribunales de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios y de Arbitraje para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Gobierno del Estado y los Municipios, al Poder Judicial.

Se asienta en la exposición de motivos:

“ Esta propuesta pretende lograr un eficaz funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, fortalecer la imparcialidad con la que deben actuar y decidir los magistrados que lo integren y a su vez, garantizar los principios fundamentales de la función jurisdiccional.”

Lo anterior, en concepto de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales incuestionablemente se traduce en un medio eficaz de tutela de los derechos humanos y de seguridad individual, propio de la finalidad del acto jurisdiccional, en cuanto asegura la justicia y la paz social.

En otro orden de ideas, por imperativo constitucional, la administración de justicia debe impartirse por tribunales que estarán expeditos, los cuales emitirán sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Así las cosas, la creación de una Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Judicial de Viesca, con cabecera en la Ciudad de Torreón, Coahuila, da respuesta no sólo a lo preceptuado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino además a lo dispuesto en el artículo 154 de la Constitución Política local, la cual preceptúa que toda persona tiene derecho al acceso a la justicia para tutelar de manera efectiva sus derechos fundamentales.

En el caso que nos ocupa, el Distrito Judicial de Viesca, que comprende los municipios de Torreón, Viesca y Matamoros, representa el 23.04 % de la totalidad de la población del Estado, por lo que la creación de una Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en dicho Distrito no sólo contribuirá a expeditar la administración de justicia ene. mismo, sino en el Estado en general, ya que su actividad se reflejará en la carga de trabajo que actualmente tienen las Salas Colegiadas del propio tribunal.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Resulta pertinente someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa del C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para modificar las fracciones XVII y XVIII del artículo 67; la fracción V del artículo 73; fracción XXIII del artículo 82; artículo 135; 136, al cual además se adiciona un apartado C; 137, 138, 146, 148, 163 y 165 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifican las fracciones XVII y XVIII del artículo 67; la fracción V del artículo 73; fracción XXIII del artículo 82; el artículo 135; 136 al cual además se le adiciona un apartado C; 137, 138, 143, 146, 148, 163 Y 165 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 67.

XVII. Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que les someta el Gobernador del Estado, en los términos de esta Constitución y las leyes;

XVIII. Conocer de las renunciaciones y de las licencias de los diputados, del Gobernador, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, así como de los miembros de los Ayuntamientos y Concejos Municipales;

.

Artículo 73.

- V. Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que les someta el Gobernador del Estado, en los términos de esta Constitución y las leyes.

.....

Artículo 82.

- XXIII. Someter al Congreso del Estado, en los términos de esta Constitución y demás disposiciones aplicables, los nombramientos de Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 135. El poder Judicial se deposita, para su ejercicio, en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal Electoral, en el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en los Tribunales Distritales, en los Juzgados de Primera Instancia, cualquiera que sea su denominación, en el Consejo de la Judicatura y en los demás órganos judiciales que con cualquier otro nombre determinen las leyes.

Artículo 136.

En el Distrito Judicial de Viesca se establecerá una Sala Auxiliar del Pleno, que tendrá la competencia que determine la propia ley. Esta Sala Auxiliar se integrará por tres Magistrados numerarios y tres Magistrados supernumerarios. El Presidente de la Sala Auxiliar será integrante del Pleno.

Los Magistrados del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y de los Tribunales Unitarios de Distrito no integrarán el Pleno.

La competencia, procedimientos, organización y atribuciones del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, de los Tribunales Unitarios de Distrito, de los Juzgados de Primera Instancia cualquiera que sea su denominación, y de los demás órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, así como las facultades, deberes y responsabilidades de los servidores públicos judiciales, se regirán por lo dispuesto en las leyes según lo establecido por esta Constitución en base a los principios siguientes:

A.-

B.-

C.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje es un órgano especializado del Poder Judicial, dotado de autonomía constitucional, independencia y de plena jurisdicción conforme a las bases siguientes:

- I. Funcionará con una Sala Superior y Salas Especiales en los términos que establezca la Ley;
- II. La Sala Superior se integrará por tres Magistrados numerarios y tres Magistrados supernumerarios;
- III. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje será competente para conocer y resolver, en los términos de las leyes de la materia, los conflictos que se susciten entre:

- a. El Poder Legislativo y sus trabajadores;
 - b. El Poder Ejecutivo y sus trabajadores;
 - c. El Poder Judicial y sus trabajadores, con excepción de los del Tribunal Superior de Justicia, el que conocerá de los conflictos laborales con sus trabajadores;
 - d. Los Municipios y sus trabajadores;
 - e. Los organismos públicos autónomos y sus trabajadores;
 - f. Los trabajadores al servicio de la Educación y sus Sindicatos, con cualquiera de los tres Poderes y organismos públicos autónomos.
- IV.** El procedimiento de designación de los Magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje se sujetará a lo dispuesto por el artículo 146 de esta Constitución y demás disposiciones aplicables;
- V.** Los Magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 138 de esta Constitución y tener como mínimo tres años de experiencia acreditable en materia laboral;
- VI.** El presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje será elegido, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por tres años y podrá ser reelecto por igual período;
- VII.** La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal de Conciliación y Arbitraje corresponderán, en los términos que señale la ley, al Consejo de la Judicatura. El Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje formará parte del Consejo de la Judicatura siempre con voz, y voto únicamente en los asuntos que le competan al Tribunal que preside.

Artículo 137. El Pleno y las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Tribunal Electoral, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y los Tribunales Unitarios de Distrito, están facultados para formar jurisprudencia local en los términos que establezca la ley.

Artículo 138. Para ser nombrado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje se requiere:

I a VI.

Los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Artículo 143.

El Consejo de la Judicatura estará integrado por seis Consejeros, uno de los cuales será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien lo presidirá con voz y voto de calidad; uno designado por el

Ejecutivo del Estado; uno designado por el Congreso del Estado; un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, un Magistrado de Tribunal Distrital y un Juez de Primera Instancia, que serán los de mayor antigüedad en el ejercicio de los respectivos cargos. Los Presidentes del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje formarán parte siempre del Consejo con voz, pero sólo tendrán voto cuando se trate de asuntos relativos a los Tribunales que presiden.

.....

Artículo 146. Los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo serán hechos por el Gobernador del Estado de la lista de candidatos que le presente el Consejo de la Judicatura y sometidos a la aprobación del Congreso, o en su caso, de la Diputación Permanente, cuando proceda, el que la otorgará o negará dentro del improrrogable término de cinco días.

El procedimiento de designación de los magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje se hará en base a la propuesta que haga el Consejo de la Judicatura entre las temas que le hayan presentado los Poderes del Estado, organismos públicos autónomos, Municipios y los trabajadores por conducto de sus representantes sindicales, en los términos de la ley de la materia.

.....

Artículo 148. Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, al iniciar el ejercicio de su cargo, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado y, en sus recesos, ante la Diputación Permanente.

.....

Artículo 163. Podrán ser sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; el Gobernador del Estado; los secretarios del ramo; el Procurador General de Justicia; los subsecretarios; los subprocuradores de justicia; los directores generales o su equivalente en las entidades y los directores de las dependencias del Poder Ejecutivo; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; de los tribunales distritales, los jueces de primera instancia; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos del Estado; los integrantes de los concejos municipales; los directores generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales y paramunicipales; así como los titulares e integrantes de los consejos o asambleas generales de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación.

Artículo 165. Para proceder penalmente contra el Gobernador del Estado; los diputados del Congreso del Estado; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; de los tribunales distritales, los jueces de primera instancia; los secretarios del ramo; el procurador general de justicia; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos; los integrantes de los concejos municipales; y así como los titulares e integrantes de los consejos o asambleas generales de los organismos públicos autónomos,

cualquiera que sea su denominación, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso del Estado deberá declarar mediante resolución de las dos terceras partes del total de sus miembros, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado, sujetándose a la garantía de audiencia.

Si el Congreso declara que ha lugar a proceder, el inculpado quedará a disposición de las autoridades competentes, para que actúen con arreglo a la ley. Cuando se trate del Gobernador del Estado, de los diputados al Congreso del Estado, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y los titulares e integrantes de los consejos de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, éstos quedarán sujetos a la acción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el cuál fallará en definitiva, previas las formalidades esenciales del procedimiento y con audiencia del inculpado, del Ministerio Público y del acusador, si lo hubiere.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- En un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se presentarán ante el Congreso Local, las reformas a los ordenamientos aplicables, a efecto de hacer efectiva la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zúñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Diputado José Ignacio Máñez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, 21 de Marzo de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado, este dictamen se le debe dar segunda lectura con un intervalo de 6 días, por lo que en su oportunidad será agendado para este efecto.

Cumplido lo anterior, procederemos a pasar al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a dictámenes en cartera, solicitándole al Diputado Javier Z'Cruz Sánchez se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso, a favor de los vecinos colindantes, una superficie ubicada en las manzanas "A" y "D" del Fraccionamiento Villa Olímpica de esta ciudad.

Diputado Francisco Javier Z' Cruz Sánchez:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso, a favor de los vecinos colindantes, una superficie de 1,411.30 m², ubicada en las manzanas "A" y "D" del Fraccionamiento Villa Olímpica de esta ciudad, la cual fue desincorporada con Decreto número 513, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de noviembre de 2005.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el 4 de julio del año 2006, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso, a favor de los vecinos colindantes, una superficie de 1,411.30 m², ubicada en las manzanas "A" y "D" del Fraccionamiento Villa Olímpica de esta ciudad, la cual fue desincorporada con

Decreto número 513, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de noviembre de 2005.

SEGUNDO. Que por acuerdo la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía copia del acta de la sesión de cabildo de fecha 28 de junio de 2005, en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió, por mayoría de los miembros integrantes del Cabildo, así como la ratificación de fecha 28 de septiembre de 2006, en la cual autorizan la enajenación a título oneroso, a favor de los vecinos colindantes, una superficie de 1,411.30 m², ubicada en las manzanas "A" y "D" del Fraccionamiento Villa Olímpica de esta ciudad, la cual fue desincorporada con Decreto número 513, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de noviembre de 2005.

Superficie que según se desprende de la constancia que expide el Director Registrador del Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila; se encuentra inscrita bajo la Partida 6859, Foja 470, Libro 23-A, Sección I, de fecha 4 de junio de 1985, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila.

La superficie en mención se identifica de la siguiente manera:

Lote de terreno ubicado al norte de esta capital en el cual se constituyo el Fraccionamiento denominado Fraccionamiento Residencial Ampliación Villa Olímpica, 593.45 m². de la manzana "A", 418.40 m². de la manzana "D", en colindancia con la calle Inglaterra y 399.50 m². de la manzana "D" colindando con la calle Colombia.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila para enajenar a título oneroso, a favor de los vecinos colindantes, una superficie de 1,411.30 m2, ubicada en las manzanas “A” y “D” del Fraccionamiento Villa Olímpica de esta ciudad, la cual fue desincorporada con Decreto número 513, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de noviembre de 2005.

La superficie en mención se identifica de la siguiente manera:

Lote de terreno ubicado al norte de esta capital en el cual se constituyo el Fraccionamiento denominado Fraccionamiento Residencial Ampliación Villa Olímpica, 593.45 m2. de la manzana “A”, 418.40 m2. de la manzana “D”, en colindancia con la calle Inglaterra y 399.50 m2. de la manzana “D” colindando con la calle Colombia.

SEGUNDO. El objeto de esta operación es la ampliación de casa habitación.

TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen con motivo de la celebración de los contratos de compra venta serán por cuenta de los compradores.

SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, marzo 12 de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA

VOTO

Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luís Moreno Aguirre	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús María Montemayor Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Julián Montoya de la Fuente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. César Flores Sosa	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Luís Gurza Jaidar	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lorenzo Dávila Hernández	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Javier Z'Cruz, que tome nota e informe sobre el resultado.

Diputado Secretario Francisco Javier Z' Cruz Sánchez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito de nueva cuenta al Diputado Secretario Javier Z'Cruz Sánchez se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se le autorice a desincorporar del régimen de dominio público municipal, un lote de terreno que constituye la manzana 12 del Fraccionamiento "Cañadas del Mirador" con el objeto de donarlo a Cáritas de Saltillo, para la construcción de un centro integral asistencial.

Diputado Francisco Javier Z' Cruz Sánchez:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal, un lote de terreno con una superficie 751.32 m2, que constituye la manzana 12 del Fraccionamiento "Cañadas del Mirador" con el objeto de donarlo a Cáritas de Saltillo, para la construcción de un Centro Integral Asistencial.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 27 de febrero de 2007, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal, un lote de terreno con una superficie 751.32 m2, que constituye la manzana 12 del Fraccionamiento "Cañadas del Mirador" con el objeto de donarlo a Cáritas de Saltillo, para la construcción de un Centro Integral Asistencial.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos

al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada del acuerdo, que consta en el acta y mediante el cual con fecha 24 de julio de 2006, se aprobó por unanimidad de los miembros integrantes del cabildo la desincorporación el régimen del dominio público municipal, un lote de terreno con una superficie 751.32 m2, que constituye la manzana 12 del Fraccionamiento “Cañadas del Mirador” con el objeto de donarlo a Cáritas de Saltillo, para la construcción de un Centro Integral Asistencial.

La superficie de 751.32 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 31.00 metros y colinda con Avenida Cañada Central.
Al Sur: mide 35.08 metros y colinda con Camino al Mirador.
Al Oriente: mide 27.94 metros y colinda con Calle 16 Cañada Las Palmas.
Al Poniente: mide 18.25 metros y colinda con Calle 15 Cañada Rocosa.

Y se encuentra inscrita en la Oficina del Registro Público de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo las Partidas 126,588 y 126,592, Libro 1266, Sección I, de Fecha 03 de noviembre de 2003.

QUINTO. El Objeto de esta desincorporación es con el fin de la construcción de un Centro Integral Asistencial.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para que desincorpore del régimen del dominio público municipal, un lote de terreno con una superficie 751.32 m2, que constituye la manzana 12 del Fraccionamiento “Cañadas del Mirador” con el objeto de donarlo a Cáritas de Saltillo, para la construcción de un Centro Integral Asistencial.

La superficie de 751.32 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 31.00 metros y colinda con Avenida Cañada Central.
Al Sur: mide 35.08 metros y colinda con Camino al Mirador.

Al Oriente: mide 27.94 metros y colinda con Calle 16 Cañada Las Palmas.

Al Poniente: mide 18.25 metros y colinda con Calle 15 Cañada Rocosa.

Y se encuentra inscrita en la Oficina del Registro Público de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo las Partidas 126,588 y 126,592, Libro 1266, Sección I, de Fecha 03 de noviembre de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Objeto de esta desincorporación es con el fin de la construcción de un Centro Integral Asistencial.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, a 12 de marzo de 2007.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Raúl Xavier González Valdés Coordinador			
Dip. José Luís Moreno Aguirre			
Dip. Jesús María Montemayor Garza			

Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Julián Montoya de la Fuente

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. César Flores Sosa

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Luís Gurza Jaidar

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Lorenzo Dávila Hernández

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Es cuanto compañero.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Javier Z'Cruz Sánchez, que tome nota e informe sobre el resultado.

Diputado Secretario Francisco Javier Z' Cruz Sánchez:

El resultado de la votación son: 21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito de nueva cuenta al Diputado Secretario Javier Z' Cruz se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo planteada por los Diputados del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática, sobre "acuerdo mediante el cual se establece la previsión de informar a los ciudadanos coahuilenses, sobre el cumplimiento de la obligación constitucional de entregar las cuentas públicas trimestrales por parte de los ayuntamientos de la entidad.

Diputado Francisco Javier Z' Cruz Sánchez:

D I C T A M E N de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada

por los Diputados del Grupo Parlamentario “General Felipe Ángeles” del Partido de la Revolución Democrática, sobre “Acuerdo mediante el cual se establece la previsión de informar a los ciudadanos Coahuilenses sobre el cumplimiento de la obligación constitucional de entregar las cuentas públicas trimestrales por parte de los Ayuntamientos de la entidad” y,

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, recibió la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Acuerdo mediante el cual se establece la previsión de informar a los ciudadanos Coahuilenses sobre el cumplimiento de la obligación constitucional de entregar las cuentas públicas trimestrales por parte de los Ayuntamientos de la entidad” planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo señalada en el punto que antecede, fue dada a conocer en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 5 de octubre de 2006, habiéndose acordado turnarla a esta Comisión, para los efectos procedentes.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública es competente para conocer sobre los asuntos turnados por el Pleno del Congreso, y conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Orgánica del Congreso Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y 4º de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

SEGUNDO.- En la proposición con punto de acuerdo, los Diputados promoventes expresan su pretensión de que se informe a la ciudadanía qué Ayuntamientos del Estado cumplen en tiempo con la entrega de sus cuentas públicas trimestrales y propone que en la sesión del Pleno o Diputación Permanente, según sea el caso, posterior inmediata al vencimiento constitucional, se informe cuales cumplieron y cuales fueron omisos a dicha obligación de manera oportuna.

El artículo 158-U fracción V, punto 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y su correlativo 102 fracción V, punto 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, establecen como obligación para los Ayuntamientos, presentar al Congreso del Estado la cuenta pública de la hacienda municipal, integrada por los informes trimestrales de origen y aplicación de los recursos públicos, dentro de los quince días siguientes al término del trimestre que corresponda.

No obstante lo anterior, si bien es cierto todos los Ayuntamiento del Estado de Coahuila cumplen con su obligación de presentar sus cuentas públicas trimestrales, también lo es que no todas las

administraciones municipales, cumplen en el término que para tal efecto establece nuestra Carta Magna, es por ello, que el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, concede a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública la facultad de requerir el cumplimiento del término establecido en la ley a las entidades que no hayan presentado en tiempo la cuenta pública para que la presenten (fracción X); asimismo puede prorrogar hasta por quince días el término para la presentación de las cuentas públicas cuando así lo soliciten y lo justifiquen las entidades sujetas a fiscalización (fracción XII); y además le otorga la atribución de devolver la cuenta pública a las entidades cuando no sea presentada en los términos que establece la ley, en cuyo caso la cuenta pública se tendrá por no presentada (fracción XIII).

Como puede advertirse, la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública tiene la facultad de otorgar una prórroga para la presentación de una cuenta pública, cuando lo solicite una entidad y sea justificable a su criterio; además está obligado a requerir a una entidad la presentación de una cuenta pública en caso de que no haya sido presentada en tiempo y en todo caso, tiene la facultad de devolver la cuenta pública a la entidad correspondiente si no es presentada en los términos que establece la ley.

Al respecto, cabe señalar que la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública ha ejercido su deber de requerir a los Ayuntamientos que no han presentado en tiempo sus cuentas públicas trimestrales, acción que ha rendido frutos, ya que a los Municipios a los que se les ha requerido el cumplimiento de su obligación, han presentado de manera inmediata su cuenta pública y en los trimestres posteriores lo hacen de manera oportuna.

Por otra parte, respecto a las solicitudes de prórrogas presentadas por algunos Ayuntamientos, a la fecha la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública no ha otorgado ninguna prórroga toda vez que las entidades no han justificado las causas por las que considera que necesiten de un plazo adicional para presentar sus cuentas públicas, por lo que se les ha requerido su presentación inmediata y las entidades han atendido las indicaciones de esta Comisión.

Respecto a la facultad que tiene la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de devolver la cuenta pública a las entidades cuando no sea presentada en los términos que establece la ley, no se ha considerado necesario ejercer dicha atribución, toda vez que los Ayuntamientos han presentado adecuada y correctamente sus cuentas públicas y respecto a la temporalidad con la que la presentan, se han atendido oportunamente a los requerimientos realizados por esta Comisión, aquéllas entidades que no las han presentado en el plazo señalado para tal efecto, dando respuesta inmediata al requerimiento.

TERCERO.- Es importante destacar, que la información relativa a la presentación de las cuentas públicas de las entidades estatales y municipales, es dada a conocer por el Diputado Secretario de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente o del Pleno del Congreso, según corresponda, mediante la lectura

que realiza a la correspondencia que recibe esta Soberanía; información que al ser parte de las sesiones del Congreso se convierte en información pública a la que tiene acceso la ciudadanía, a través de la información que se publica en la página oficial: www.congresocoahuila.gob.mx tanto de las sesiones, como del diario de los debates; además de que las sesiones que realiza el Congreso son abiertas al público en general.

En ese contexto, es claro que la información relativa al tiempo en el cual se presentan las cuentas públicas de los Ayuntamientos, es pública; es decir, no es una información que no esté al alcance de la ciudadanía o que esté reservada para un solo sector de la población, sino que cualquier ciudadano puede tener acceso a dicha información.

CUARTO.- Esta Comisión Dictaminadora Ordinaria de Hacienda y Cuenta Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97; 102 fracción IV; 106; 132; 134; 136 y 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda y Cuenta Pública determina que la información relativa al periodo en que los Ayuntamientos presentan las cuentas públicas trimestrales, es pública desde el momento en que es dada a conocer en las sesiones de la Diputación Permanente o del Pleno del Congreso, según corresponda, con la lectura que se realiza a la correspondencia que recibe esta Soberanía.

SEGUNDO.- De esta forma, al darse lectura al informe de correspondencia en las sesiones celebradas por el Congreso del Estado, dicha información reviste el carácter de pública y por tal motivo se encuentra disponible a la ciudadanía en general, en el diario de los debates que se publica en la página oficial: www.congresocoahuila.gob.mx, además de que las sesiones que realiza esta Soberanía son abiertas al público en general.

Así con fundamento en los artículos 97, 102 fracción IV, 106, 132, 134, 136, 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, lo dictaminan y aprueban los Diputados Integrantes de las Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

Comuníquese lo anterior a la Diputación Permanente del Congreso para los efectos legales a que haya lugar; Saltillo, Coahuila, a 21 de marzo de 2007.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

**DIP. HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA
COORDINADOR**

DIP. ANTONIO JUAN-MARCOS VILLARREAL

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS

DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO

Es cuanto compañero.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado José Luis Moreno, ¿el sentido de su intervención?, Adelante Diputado.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Sin duda alguna las cuentas publicas constituyen un medio a través del cual se valúa el ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades que se encuentran sujetas a presentarlas.

Si bien es cierto, nuestra legislación estatal contempla un plazo para su presentación ante esta soberanía y también lo es el hecho de que dicho plazo es un tanto reducido, tendiendo en consideración la lejanía de algunos municipios y que tienen que trasladarse hasta esta ciudad a realizar la presentación de sus cuentas públicas, esto sin tomar en cuenta la problemática que en muchas ocasiones se presentan al interior de sus administraciones municipales en el periodo previo a su aprobación en el Cabildo.

Solo por mencionar algunas acciones que se tienen que realizar previo a la presentación para su aprobación en el Cabildo, me permito señalar las siguientes: El Tesorero encargado de organizar la contabilidad de los municipios, deberá presentar trimestral las cuentas públicas al Ayuntamiento para su autorización, los síndicos a su vez vigilan las cuentas publicas y que se integren en la forma y términos previstos por las disposiciones aplicables y para ello previamente se solicitan al Tesorero la información relativa a la hacienda municipal, por otro lado el Contralor dictamina los estados financieros de la Tesorería Municipal y verifica que se remitan en tiempo al Congreso las cuentas publicas trimestrales, así mismo la Comisión de Hacienda, Patrocinio y Cuenta Pública, examina glosa y aprueba las cuentas públicas que rinde la tesorería municipal y la Comisión o el Regidor del ramo emite el dictamen que se pondrá a la consideración del Ayuntamiento.

Como puede advertirse es un proceso legal que tiene que llevar a cabo los municipios previos a su presentación ante esta instancia y de ahí que el retraso que muchas administraciones municipales incurrir en la presentación de sus cuentas públicas trimestrales, sin embargo esta Comisión de Hacienda y Cuenta Pública en usos de sus facultades legales, ha requerido en múltiples ocasiones a aquellas administraciones municipales que no han presentado sus cuentas públicas en el plazo que establece la ley y en la mayoría de los casos, sino es que siempre, se ha dado contestación inmediata por parte de los municipios.

Esta es una actividad permanente que realiza la Comisión a efecto de no incurrir en retraso de las evaluaciones correspondientes y ahora bien en el dictamen que hoy sometemos a su consideración, determinamos que no es necesario exhibir cuales municipios han presentado retrasos en la presentación de sus cuentas publicas, toda vez que consideramos que dicha información es de carácter público al formar parte en la información que se da a conocer en las sesiones del pleno del Congreso o de la

Diputación Permanente, según sea el caso, además de que las sesiones que realiza el Congreso son publicas, y es decir, abiertas al público en general.

Además de que la finalidad no reside en el cual o cuales administraciones municipales presentaron en tiempo sus cuentas públicas, sino cuales llevaron correctamente sus finanzas y ejercieron adecuadamente el ejercicio del gasto público, sin embargo por acuerdo de la propia Comisión de Hacienda y Cuenta Pública se solicita a la Oficialía Mayor que se nos envíe una relación de las fechas de recepción por este Congreso, de las cuentas públicas entregadas por los distintos municipios y organismos públicos en relación a los diferentes trimestres y hago entrega de esta solicitud al Diputado Presidente para que se considere y se haga lo que proceda.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, que tome nota e informe sobre el resultado. Adelante Diputado.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente, el resultado de la votación es la siguiente: 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, por lo que habiéndose aprobado deberá procederse a lo que corresponda.

Adelante Diputado Virgilio.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Con su permiso, compañero Presidente, fuera del Orden del Día, nada más para informarles a todos... si quieren hablar tienen la tribuna.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Adelante Diputado.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Queremos, con mucho respeto a los compañeros exbraceros, comentarles que ya tuvimos la reunión con la Comisión que nombraron, estuvimos presentes 6 Diputados, el acuerdo que tomamos esos 6 Diputados, darles el seguimiento debido, con mucho respeto pero queremos soluciones.

Mañana a la 1:30 de la tarde los esperamos ahí en Palacio de Gobierno, en la Plaza de Armas a una Comisión amplia o todos lo que quieran estar presentes, vamos a platicar con el Secretario de Gobierno porque nuevamente vemos que se pasan la pelotita de unos a otros, esa es la realidad,.

Yo les pido con mucho respeto que nombren a una Comisión, si así ha bien lo quieren o que estén todos presentes para ver que respuesta nos van a dar el día de mañana y yo les pediría que los Diputados que no van a poder estar presentes, nombren a un compañero de su misma Fracción o partido para que no se diga que no participaron o no quisieron, esto porque lo vemos, es una Comisión plural de todos los partidos para poder estar exigiendo la solución al problema de ustedes.

Eso es lo que les tenemos que informar y les digo vamos a darle para delante en atención a este problema.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:
Gracias Diputado.

A continuación solicito al Diputado Javier Z' Cruz Sánchez se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, sobre “subasta de bienes muebles del municipio de Monclova”.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:
Con gusto, Diputado Presidente.

D I C T A M E N de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Subasta de bienes muebles del Municipio de Monclova” presentada por el Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo; y,

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.- Que con fecha 16 de agosto de 2006, fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo, referente a “Subasta de bienes muebles (81 unidades vehiculares) del Municipio de Monclova”.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, habiendo analizado la Proposición con Punto de Acuerdo, determinó mediante acuerdo de fecha 16 de octubre de 2006, que la misma fuera devuelta a la Mesa Directiva del Pleno del Congreso en virtud de que consideran que es la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la competente para conocer del presente asunto.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2006 la Mesa Directiva del Pleno del Congreso dispuso que la mencionada Proposición con Punto de Acuerdo se turnara a esta Comisión, para los efectos procedentes.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública es competente para conocer sobre los asuntos turnados por el Pleno del Congreso, y conforme a las facultades que a la misma le confieren los artículos 106 de la Ley Orgánica del Congreso Estado y 4 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

SEGUNDO.- Que en la Proposición con Punto de Acuerdo, el Diputado promovente plantea su preocupación en torno a la licitud de una venta de 81 diversos vehículos, propiedad del Municipio de Monclova, entre ellos, unidades del departamento de Seguridad Pública, camionetas, trascabos, camiones de volteo, grúas, motocicletas, etc., que fueron enajenados es un solo paquete.

Al respecto es importante señalar, que si bien es cierto que conforme al artículo 277 del Código Financiero para los Municipios de Coahuila, las enajenaciones de los bienes que aprueben los ayuntamientos en los términos de la ley, se harán en subasta pública, también lo es que conforme al artículo 133 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, son facultades y obligaciones del Contralor Municipal, entre otras, intervenir para efectos de verificación y control, en los contratos que emanen de la celebración de convocatorias y licitaciones y vigilar que se cumplan dichos contratos; asimismo, le corresponde vigilar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, respecto a los actos que realicen los servidores públicos municipales y aplicar las sanciones administrativas que correspondan en los casos en que así proceda.

En efecto, la legislación en materia municipal es clara al determinar a quien le corresponde vigilar que las enajenaciones que realicen los ayuntamientos se apeguen a las disposiciones legales; asimismo, contempla las acciones que deberá aplicar el Contralor Municipal en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos encargados de llevar a cabo las enajenaciones.

TERCERO.- Por su parte, al Poder Legislativo le corresponde el control, vigilancia y evaluación del gasto público municipal, y es a través de la Contaduría Mayor de Hacienda que examina la actividad financiera de los ayuntamientos, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación correcta de los recursos.

Esta actividad se lleva a cabo, mediante la revisión que realiza el Órgano Técnico de Fiscalización de esta Soberanía, a las cuentas públicas trimestrales que presentan las entidades, en la cual goza de las más amplias atribuciones para revisar toda clase de documentos y recabar los elementos de información necesaria para cumplir con su función.

Concluida la revisión, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública analizarán minuciosamente los resultados proporcionados por la Contaduría Mayor de Hacienda y que en caso de existir observaciones, valorarán si son o no determinantes para la aprobación o rechazo de la cuenta pública.

En el caso que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda y Cuenta Pública se compromete a verificar si en los resultados que presente nuestro Órgano Técnico de Fiscalización respecto a la cuenta pública del trimestre correspondiente, aparecen observaciones respecto a la enajenación en comento y en caso de que así sea, dar vista al Órgano de Control Interno Municipal, a efecto de que investigue los actos de los

servidores públicos encargados de llevar a cabo dicha enajenación y en caso de encontrar infracciones a la ley de la materia, aplique las sanciones que correspondan.

CUARTO.- Esta Comisión Dictaminadora Ordinaria de Hacienda y Cuenta Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97; 102 fracción IV; 106; 132; 134; 136 y 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, someten a su consideración el siguiente:

ACUERDO :

ÚNICO.- La Comisión de Hacienda y Cuenta Pública se compromete a verificar si en los resultados que presente nuestro Órgano Técnico de Fiscalización respecto a la cuenta pública del trimestre correspondiente, aparecen observaciones respecto a la enajenación señalada en la Proposición con Punto de Acuerdo, y en caso de ser así, dar vista al Órgano de Control Interno Municipal, a efecto de que investigue los actos de los servidores públicos encargados de llevar a cabo dicha enajenación y su caso, la aplicación de las sanciones que correspondan.

Así con fundamento en los artículos 97, 102 fracción IV, 106, 132, 134, 136 y 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, lo dictaminan y aprueban los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

Comuníquese lo anterior a la Diputación Permanente, para los efectos legales a que haya lugar; Saltillo, Coahuila, a 21 de marzo de 2007.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

DIP. HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA
COORDINADOR

DIP. ANTONIO JUAN-MARCOS VILLARREAL

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE

DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Antonio Juan-Marcos, adelante.

Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Como bien es conocido por los que integramos la presente Legislatura, la Contaduría Mayor de Hacienda es el órgano técnico de fiscalización de esta soberanía, encargado de realizar la fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera pública, estatal y municipal en Coahuila, estas funciones las ejercen la revisión que realiza las cuentas públicas, sin embargo, no debemos dejar a un lado el hecho de que al interior de las administraciones municipales existe un procedimiento especial que establece la ley, respecto a la enajenación de bienes muebles.

En este tema, el Contralor Municipal es el encargado de llevar a cabo la vigilancia en las acciones que realizan en la celebración de subastas, así como vigilar los actos que realizan los servidores públicos encargados de llevar a cabo dichas subastas, enajenaciones y cumplimiento de contratos.

Nuestra función se constriñe únicamente a la revisión que se realiza a las cuentas públicas y en base a ello determinar si existió irregularidades y en caso de ser así dar vista a la contraloría municipal para que aplique las sanciones correspondientes.

Es por ello que esta Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, respetuosa de las disposiciones legales aplicables así como de la competencia de esta soberanía, se compromete a verificar los resultados de la revisión de la cuenta pública que presente la Contaduría Mayor de Hacienda, particularmente a la enajenación de dichos bienes a efecto de determinar si estuvo apegada a derecho, es necesario dejar en claro que efectivamente es preocupante el hecho de que en materia municipal exista poca reglamentación respecto a las enajenaciones de bienes a través de subastas públicas, particularmente en lo relativo al precio que servirá de base, ya que únicamente señala que será aquel que resulte del avalúo que se practique y que aprueben las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, sin embargo no establece las bases que se tomaran en cuenta para llevar a cabo el avalúo, quedando este como arbitro de los peritos valuadores, pero esto será sin duda una oportunidad para realizar una reforma al respecto, por lo pronto solo nos queda vigilar que las disposiciones que actualmente sean respetadas y en caso de no ser así dar vista a la autoridad municipal competente.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado César Flores, ¿el sentido de su intervención?; ¿Diputado Alfredo Garza?

Diputado Alfredo Garza Castillo:

A favor, con una observación.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Adelante.

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Compañeros Diputados en definitiva solicitamos su voto a favor como miembro de la Comisión de Hacienda, respetando la autonomía y todos los procedimientos que ya comentó el Diputado que me antecedió, quiero nada más hacer una observación.

Al final del dictamen, por error de dedos, dice “comuníquese lo anterior a la Diputación Permanente”, debe ser “Al Pleno”, para los efectos legales que haya lugar.

Sería la única observación y con esta modificación pues pediríamos que el voto fuese a favor de este dictamen.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Se toma nota Diputado, de su señalamiento.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, que tome nota e informe sobre el resultado.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente, el resultado de la votación es la siguiente: no existen abstenciones, no hay votos en contra, pero si existen 23 votos a favor.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Leocadio Hernández Torres, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “exhorto a la Procuraduría General de Justicia del Estado, con la finalidad de que se implementen mecanismos que permitan a las agencias del ministerio público en el Estado, a expedir constancias de vehículo no robado, a los propietarios de vehículos que se vean involucrados en algún accidente vial, sin necesidad de que la expida la dirección de control vehicular de la Procuraduría General de Justicia del Estado”.

Diputado Leocadio Hernández Torres:

Compañeras y compañeros Diputados.

El crecimiento acelerado en nuestro Estado, ha generado que cada vez más habitantes se vean obligados a adquirir un vehículo con la finalidad de realizar sus actividades cotidianas.

En ese contexto, el padrón de vehículos de la Secretaría de Finanzas de Coahuila arroja actualmente la cifra de 200 sesenta y cinco mil vehículos, que hasta el pasado viernes se encontraban registrados con el pago de tenencia vehicular del 2007, misma cantidad de vehículos que evidentemente circulan por el Estado, sumados a los que faltan por actualizarse en el pago de este impuesto y los que provienen de otros estados.

Lo anterior conlleva a que el riesgo de accidentes viales aumente, ventilándose en consecuencia numerosos procedimientos ante el Ministerio Público con la finalidad de deslindar responsabilidades, quedando los vehículos en la mayoría de los casos, bajo el resguardo de dicha autoridad para garantizar la reparación del daño.

En esa tesitura, es común ver como aquellas personas que se ven involucradas en estos procedimientos **-generalmente largos-** opten por llegar a un arreglo para así poder disponer de su vehículo y desempeñar sus labores diarias.

Sin embargo, no obstante que se haya resuelto toda controversia e inclusive hecho el pago del daño material causado, se enfrentan todavía con el hecho de que el Ministerio Público no les puede hacer la devolución de su vehículo hasta no contar con la constancia de vehículo no robado, la cual se expide solamente por la Dirección de Control Vehicular de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, cuya sede se encuentra en esta ciudad de Saltillo, en las instalaciones ubicadas en la Carretera a Torreón, kilómetro 2.5; la cual es la encargada de expedir las certificaciones en las que se hace constar que los vehículos que se encuentran bajo el resguardo del Ministerio Público, no son robados.

Ello sin lugar a dudas, les perjudica aún más a los habitantes de los Municipios que se encuentran más alejados de la capital saltillese, originando con ello, mas desgaste económico al aumentar los días en los que permanece retenido el vehículo en los corralones, considerando que la devolución de sus vehículos como se ha dicho con anterioridad, depende del otorgamiento de la constancia que acredita que el vehiculo del cual son propietarios, no es robado, la cual expide únicamente la Dirección de Control Vehicular de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad de Saltillo.

Por lo anterior, se propone que con el fin de solucionar este problema, se exhorte a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, para que instrumente los mecanismos necesarios que permitan a las Agencias del Ministerio Público en el Estado, contar con los medios electrónicos idóneos que les facilite expedir la constancia de vehiculo no robado, sin la necesidad de que sea la propia Dirección de Control Vehicular quien realice exclusivamente este trámite.

Por lo anteriormente expuesto, y haciendo uso de las facultades que nos otorga el artículo 49 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, y con fundamento en sus artículos 199, 240 y demás relativos del citado ordenamiento, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, con carácter de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se envié un atento y respetuoso exhorto a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, para que instrumente los mecanismos necesarios que permitan a las Agencias del Ministerio Público en el Estado, contar con los medios electrónicos idóneos que les facilite expedir la constancia de vehiculo no robado, sin la necesidad de que sea la propia Dirección de Control Vehicular quien realice exclusivamente este trámite.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE MARZO DE 2007.

DIP. LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Respecto a esta proposición se ha solicitado se considere de urgente y obvia resolución, conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente, hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución, por tanto se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es la siguiente, hay 21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. 23 votos a favor, no habiendo abstenciones ni votos en contra.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación se concede la palabra al Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Alfredo Garza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza", del Partido Unidad Democrática de Coahuila y Virgilio Maltos Long, del Partido de Trabajo, sobre "rechazo a la reforma que se pretende realizar a la Ley del ISSSTE, ya que representa un atentado contra la seguridad social".

Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

LOS DIPUTADOS GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA "GENERAL FELIPE ÁNGELES" DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, EL DIP. VIRGILIO MALTOS LONG DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Con fundamento en los art. 49, fracción IV, 198, 249, 250 Y 252 párrafo II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, presentamos a consideración del pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución en relación a que este Congreso del Estado manifieste su rechazo a la reforma que se pretende realizar a la ley del ISSSTE, ya que representa un atentado contra la seguridad social.

La seguridad social es la protección que la sociedad otorga contra las contingencias económicas y sociales derivadas de la pérdida de ingresos a consecuencia de enfermedades, maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, vejez y muerte incluyendo la asistencia médica. En tal sentido, pensiones y servicios médicos constituyen dos de los recursos de atención principales.

La seguridad social es la más clara expresión de la responsabilidad que asume el estado con los trabajadores. El sistema de Seguridad Social Mexicano, sus instituciones y beneficios se encuentran entre los logros más importantes del movimiento revolucionario de 1917, movilización social traicionada por quienes hoy en día se ostentan como partido político, producto de esa movilización social.

El derecho a la seguridad social de los trabajadores y sus familias constituye la base fundamental del Estado Social de derecho plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El derecho a la seguridad social ha sido una fuente insustituible de estabilidad política y social y, sigue siendo ante todo una expresión de solidaridad y un mecanismo para la redistribución del ingreso nacional.

Sin embargo en la actualidad el sistema de seguridad social mexicana se encuentra en una coyuntura de crisis que quiere ser aprovechada para cancelar la solidaridad intergeneracional del sistema existente y sustituir el régimen de reparto por el de cuentas individuales. Es decir las pensiones estarían determinadas por el ahorro que hagan los trabajadores para su futura jubilación, de acuerdo a la iniciativa para reformar la Ley del ISSSTE apoyada por Diputados y Senadores, en el Congreso de la Unión, del PRI, PAN, Verde Ecologista y Nueva Alianza, con la oposición de los partidos que integran el frente amplio progresista, PRD, PT y Convergencia.

La iniciativa de reforma al ISSSTE toma como base la reforma al IMSS de 1995 y que entró en vigor en 1997, la modificación que se pretende hacer es igual a la que hicieron con las pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS, es decir que cada trabajador tenga una cuenta individual para el retiro administrado por una AFORE, que manejará un banco. Posteriormente en el 2004 se privatizan también

las pensiones de los trabajadores del IMSS. El argumento que se manejó para impulsar la mencionada reforma, fue en su momento la descapitalización del mencionado Instituto.

Hoy en día el Seguro Social se sigue encontrando en quiebra, lo cuál nos indica que lo que se argumentó en su momento, fue una gran mentira, como se pretende manejar en este momento para reformar la ley del ISSSTE.

La visión que se pretende dar a conocer para justificar dicha reforma es muy reduccionista, es necesario señalar la problemática que enfrenta el sistema de seguridad social de reparto, como el del ISSSTE, entre los que se pueden señalar; pasivos crecientes que impactan las finanzas públicas, ausencia de reservas, presión demográfica y de la población de trabajadores próximos a jubilarse, esquemas deficientes de planeación, administración y gestión, falta de transparencia en su conducción financiera y administrativa, además de los problemas que se presentan en el área de los servicios médicos, que son muchos, entre otros.

Es necesario aclarar que pasó con los fondos de pensiones, el uso que se les dio, niveles de eficiencia en las instituciones, reservas que fueron usadas para otros fines, como el subsidio a otros seguros y beneficios, o el uso como cajas chicas y el impacto que sufrieron por la caída de los salarios y el empleo.

Queremos señalar que la política económica que sostiene el gobierno actual es la misma del sexenio anterior que se inserta en una economía global, voraz, ruin e inhumana impuesta por los organismos financieros internacionales como son, el Banco Mundial de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional, que condicionan su apoyo a la aplicación de políticas públicas en los países que someten a sus caprichos neoliberales.

Recién iniciado el sexenio pasado, en mayo de 2001, el Banco Mundial recomendó al Gobierno Mexicano incluir en la agenda de reformas estructurales, la reforma a la Ley del ISSSTE, particularmente la de pensiones, como un componente clave dentro de las políticas para lograr la sostenibilidad fiscal y financiera.

Con estas medidas el Estado Mexicano pretende desligarse de sus obligaciones relacionadas con la seguridad social, que es un derecho de todos los trabajadores, entregándole un negocio redondo a la banca privada, ya que serán los banqueros quienes administren nuestro dinero en cuentas individuales para sostener las pensiones al momento de retirarnos, disponiendo de esos recursos durante más de treinta años para jinetearlos y todavía nos cobrarán comisiones altísimas por guardarnos nuestro dinero.

Según datos proporcionados por la UNAM, después de Turquía la banca mexicana es la que cobra más caro por los servicios que proporciona; y después de Dinamarca es la Banca que cobra los intereses más altos por los créditos que otorga y menos por pago de intereses a los ahorradores.

Dentro de todo este contexto somos los trabajadores los que pagaremos los grandes errores garrafales de gobiernos ineptos o corruptos, porque para ellos responsabilizarse de la seguridad social es una carga fiscal, puesto que seguir soportando el sistema de pensiones del ISSSTE, así como garantizarle a los viejos que han trabajado toda su vida una pensión mínima es una carga fiscal. Pero destinar miles de millones de pesos a los banqueros a través del Fobaproa - Ipab, eso no es carga fiscal, eso se llamó rescate bancario; dedicar a otros miles de millones a los empresarios que han hecho una super transa con las carreteras del país, eso tampoco es carga fiscal, eso se llama rescate carretero, lo mismo con los ingenios azucareros y demás.

Otro ejemplo de la injusticia social que se vive en México es el pago de pensiones tan inequitativo, por un lado los pensionados del IMSS reciben una pensión en promedio de \$1,830.00 pesos mensuales y los del ISSSTE de \$5,639.00 pesos mensuales y por el otro los Ministros de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación reciben \$137,391.00 pesos mensuales y los Ex-presidentes de la República \$954,395.00 pesos mensuales.

Para poder realizar una reforma a la Ley del ISSSTE es necesario que se contemplen condiciones más justas como son; un amplio acuerdo político y económico, un Estado responsable y garante de la seguridad social fiscalmente fuerte, concretar las medidas económicas políticas y sociales que se requieren para el rescate de la seguridad social, impedir que se cancele la solidaridad intergeneracional del sistema evaluando la pertinencia de sustituir el régimen de reparto por uno de cuentas individuales, la equidad debe estar en base de cualquier reforma al sistema de seguridad social, por lo que se propone un sistema mixto, abrir un proceso de diálogo y negociación participativo, que conduzca a los consensos necesarios, promover un amplio debate que genere propuestas de los actores involucrados, sin excluir a las organizaciones sindicales de los trabajadores, entre otros.

Nos oponemos a la reforma a la ley del ISSSTE porque no resuelve la situación financiera del Instituto, de sus Seguros y es altamente costosa. El ISSSTE no está en quiebra la ley vigente establece que el Estado está obligado a cubrir cualquier déficit del mismo, porque esta ley que se pretende imponer no es producto de un consenso democrático con las y los trabajadores y sus organizaciones, porque las cuentas individuales serán administradas por el PENSIONISSSTE únicamente por tres años, después pasarán a las afores privadas, porque el sistema de cuentas individuales no garantiza pensiones dignas, porque prepara el camino para la privatización de los servicios médicos, no para su rescate, porque aumenta las cuotas de los trabajadores, porque cambia el patrimonio de los trabajadores por bonos de pensión del ISSSTE con cargo al gobierno federal que después no podrá pagar, porque incrementa la edad para acceder a una jubilación y a una pensión y, porque es una imposición del Banco mundial, que acepta Felipe Calderón y que opera PRI, PAN, Partido Verde Ecologista y PANAL, así como las viejas dirigencias sindicales encabezadas por un lado por Joel Ayala en la FETSE y la líder inmoral del SNTE, Elba Esther Gordillo Morales que servilmente se han puesto a las órdenes de los últimos Gobiernos Priístas y Panistas, sin importarles el bienestar de los trabajadores que representa.

Invitamos a todos los integrantes de la LVII Legislatura del Estado de Coahuila, para apoyar esta proposición con Punto de Acuerdo, dado que la reforma a la Ley del ISSSTE representa un atentado contra los logros laborales que se han conquistado a través de nuestra historia y uno de los postulados más fuertes de la revolución mexicana.

Incluimos en esta invitación muy especialmente al Gobernador del Estado Profesor Humberto Moreira Valdés, como primer líder social que debe ser de todos los Coahuilenses, a sumarse a nuestra lucha por el rescate de la seguridad social, dado que el también es maestro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Coahuila, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que este Honorable Congreso del Estado de Coahuila, envíe un atento exhorto al Congreso de la Unión integrado por las Cámaras de Diputados y Senadores, manifestando nuestro total rechazo a la reforma que se pretende hacer a la Ley del ISSSTE ya que representa un atentado contra la seguridad social de los trabajadores del Estado, en nuestro país.

Saltillo, Coahuila, a 27 de marzo de 2007

Dip. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez

Dip. Alfredo Garza Castillo

Dip. Virgilio Maltos Long

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Respecto a esta proposición se ha solicitado se considere de urgente y obvia resolución, conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente el resultado de la votación es la siguiente: 30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución, por tanto se pone a consideración el punto de acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Diputado ¿Alfredo Garza? Adelante. Diputado Genaro Fuantos, Diputado Virgilio Maltos. Adelante Diputado.

Diputado Alfredo Garza Castillo:

A favor.

Gracias Diputado Presidente, con su anuencia y dirigiéndonos respetuosamente a nuestros compañeros Diputados.

Les informamos que el Gobierno Federal actual pretende llevar a cabo una reforma a la Ley del ISSSTE que es sumamente lesiva a los trabajadores en nuestro muy particular punto de vista.

Es cierto que no se puede desconocer la complejidad de los problemas que aquejan hoy en día a la seguridad social de los trabajadores al servicio del estado, en particular de las pensiones y los servicios médicos que el gobierno federal debe de reconocer que los problemas se incubaron y dejaron crecer durante varias décadas atrás, por lo que la mayor responsabilidad del rescate y fortalecimiento de la seguridad social recae en el estado mexicano.

Decimos que la iniciativa de reforma a la Ley que hoy nos ocupa es lesiva porque aumenta los requisitos para jubilación como son la edad de retiro a los años de cotización porque los ascendientes, padre o madre, tendrán derecho a los servicios de atención médica curativa siempre y cuando vivan en los mismo domicilios del trabajador y dependa económicamente de él. En el caso de los hijos se reduce la edad para recibir el servicio de salud a los 16 años cuando antes era hasta los 18.

Traslada la carga financiera del sistema a los trabajadores, regresando la seguridad social a los esquemas mutualistas donde eran los propios trabajadores los que enfrentaban sus riesgos y costos de atención, el supuesto de autofinanciamiento implica condiciones que no son alcanzables para la mayoría de los trabajadores.

La propuesta que hoy nos ocupa no mejora la cobertura en el servicio médico y otorga pensiones inferiores a las actuales, ya que el sistema de cuentas individuales no garantiza una pensión digna.

Por la vía de los hechos el trabajador deberá pagar 2 seguros, el del propio trabajador y otro para sus beneficiarios, en caso de fallecimiento llamado seguro de sobrevivencia, ajusta los requisitos y derechos de los afiliados y sus beneficiarios para garantizar la viabilidad financiera de los seguros.

Desaparecen derechos, el derecho a la jubilación y a la indemnización global que son derechos laborales, aumenta las obligaciones y se endurecen los requisitos para acceder a las prestaciones y beneficios que otorga el instituto.

Esta iniciativa debilita al ISSSTE, quitándole la gestión de las pensiones y lo prepara para separar la prestación del servicio médico y otorgarlos a la iniciativa privada, así como propone la creación de una dependencia para que administre las pensiones, el PENSIONISSSTE como órgano público desconcentrado del Instituto, cuya función será la administración de los derechos pensionarios de los trabajadores que opten por no recibir los bonos de pensión, así como de las reservas que constituyen para garantizar el pago de beneficios y prestación de servicios relativos a las pensiones.

El bono de reconocimiento incrementa los recursos que ya maneja las afores, es más del doble, sin que exista la garantía de que estos recursos beneficiarán de alguna manera a los trabajadores, al contrario, garantiza la acumulación de ganancias de los grupos financieros tradicionales, el costo presupuestal para el gobierno federal es enorme, podría rebasar los 1.6 billones de pesos, dado que lo tendría que pagar a casi un millón 500 mil trabajadores que se encuentran en servicio, de tal magnitud es el costo de la transición.

Hace muy poco se aprobó en Coahuila una ley que permite la unión entre personas del mismo sexo, argumentando la protección en contra de la discriminación, nosotros planteamos que es más discriminatorio que el gobierno federal se gaste 190 millones 800 mil pesos en el pago de pensiones a 5 expresidentes de la República, 58 exministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 28 viudas de exministros y nos preguntamos ¿Por qué no los mandan a todos ellos a las afores?

La solución pasa por las consecuencias de precondiciones previas a la discusión de cualquier modelo de reforma del ISSSTE en el Congreso del Unión, en tal sentido es necesario ética social y políticamente arribar a compromisos compartidos que parten de la construcción de un amplio acuerdo social político y económico, que involucre a todos los actores, partiendo de compromisos previos del gobierno federal, solo un consenso amplio permitirá o permitiría construir la reforma que necesita el ISSSTE que debe servir para garantizar una mejor redistribución del ingreso y nunca para empobrecer y pauperizar a los viejos del futuro que ya son presente.

No permitamos que se sigan privatizando las ganancias y socializando las pérdidas.

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado Alcalá está solicitando el uso de la palabra ¿el sentido de su intervención? En contra. Tiene la palabra, pase Diputado Alcalá, adelante.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Con su venia Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

Primero que nada hay que conocer desde el inicio de esta institución sus orígenes. En 1938, siendo Presidente Lázaro Cárdenas se aprobó el estatuto jurídico donde por primera vez se dio a los trabajadores del estado personalidad jurídica propia, garantizándoles la seguridad en el empleo y la libre asociación para la defensa de sus intereses, años después como producto de las luchas de ferrocarrileros, telegrafistas, médicos y en especial el magisterio, en el año de 1959 el Presidente Adolfo López Mateos presentó al Congreso de la Unión la iniciativa de ley para la creación del ISSSTE, su aprobación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre, por lo que en enero de 1960 la nueva institución comenzó sus actividades bajo los principios de ser una institución integral, universal y solidaria.

López Mateos expresó que la Ley del ISSSTE era una de las más favorables y tutelares en el mismo, en ese mismo año se transformó y adiciono el apartado B al artículo 123 de la Constitución, con la incorporación de las garantías contenidas en el estatuto jurídico de los trabajadores al servicio del estado, esto coloco los derechos de los servidores del estado por encima de toda ley reglamentaria.

El ISSSTE de acuerdo a su ley amplió las áreas de sus servicios, cubriendo tanto prestaciones relativas a la salud como prestaciones sociales, culturales, económicas y extendió estos beneficios a los familiares de los trabajadores y pensionistas.

Las personas protegidas por el instituto comprenden a trabajadores al servicio de la federación y del gobierno del Distrito Federal, trabajadores de Organismos Públicos que por ley o por acuerdo del Ejecutivo Federal sean incorporados al régimen, así como a los pensionistas de dichos organismos.

En la actualidad el ISSSTE protege alrededor de 10.5 millones de habitantes del país, lo que significa que cada uno de cada 10 mexicanos es atendido por la institución en sus 1202 unidades.

La atención médica se encuentra organizada en 3 niveles, el primero comprende consulta externa y atención a los programas de medicina preventiva de 1096 unidades de medicina familiar distribuidos en toda la República; El segundo nivel imparte medicina de especialidad en sus modalidades de consulta externa y hospitalización a través de las 95 clínicas hospitalares; El Tercer nivel de atención médica lo forman los 11 hospitales regionales, incluido Centro Médico Nacional 20 de noviembre, que proporcionan servicios médicos de alta especialización.

El ISSSTE constituye una seguridad social que abarca 21 seguros y servicios y prestaciones dirigidos a los trabajadores al servicio del estado, de los 10.5 millones de derechohabientes, 2.4 millones de trabajadores en activo que cotizan a la institución, los actuales, 1.3 millones, o sea, el 60% son trabajadores de la educación y 490 mil pensionados hay 200 organizaciones de jubilados, los gobernadores son parte de los patrones de los cotizantes.

En cuanto a prestaciones económicas, a través de sus 35 delegaciones estatales y regionales, el Instituto otorga pensiones por jubilación, éstas en 3.2 salarios mínimos como promedio, edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada, invalidez, viudez y orfandad, pensiones por riesgo de trabajo, indemnizaciones globales y gastos de funeral.

Es cierto, la dependencia está totalmente desfalcada, a tal grado que en un promedio de entre 7 y 8 trabajadores que están en activo ahorita, las cotizaciones que ellos aportan de manera quincenal se van para pagar a un jubilado o a un pensionado, si vamos en ese ritmo nosotros veremos que posiblemente en unos años más tengan que ser 10 ó 12 ó 13 activos para que tener que pagar a un jubilado y pensionado y la situación se puede ir agravando, a tal grado que cuando el activo ahorita llegue a su edad para jubilarse no exista capital por el número de jubilados y pensionados que hay de tal manera que cuando se quiera el jubilar o retirar no exista dinero en el instituto para poderle pagar.

Causas correspondientes a la expectativa de vida, hace 50 años era de 60 años, ahora es de 75 años respecto a las proyecciones de la demanda de jubilaciones, se estima que en el 2005 el ISSSTE contaba con 551 mil 487 trabajadores en retiro y para el 2010 se contempla 791 mil 731, el déficit pasará de 11 millones en el 2001 a 17 mil 147.1 millones en el 2005 y a 27 mil 139 millones de pesos en el 2010, además se espera que el ritmo de pensiones y jubilaciones aumente en una tasa promedio anual de 7.5%, en ese periodo, ya que la mayoría de sus afiliados son trabajadores de la educación, muchos de ellos son maestros.

En post del rescate financiero y operativo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ante el Pleno de la Cámara de Diputados se aprobó la iniciativa de reforma integral para crear la nueva Ley del ISSSTE, es impulsada por las fracciones parlamentarias del PRI, PAN, Partido Verde y PANAL y respaldada por la FESTE y la FEDEX y el SNTE, es decir, las principales centrales sindicales de la burocracia nacional, con la referencia de que ella no implica privatizar al ISSSTE.

A quienes se oponen a la iniciativa le solicito leerla con detenimiento, porque es totalmente falso que se pretenda privatizar a la institución, se van a convencer, no reformar al ISSSTE implica llevarla al

precipicio, pues de seguir como estamos el Gobierno Federal en 7 u 8 años ya no podrá subsidiar ni siquiera el pago de las pensiones.

Con la creación del Organismo Público denominado PENSIONISSSTE será sepultada la sombra de la privatización del ISSSTE y se evitará que los trabajadores del estado tengan que afiliarse a una afore privada que les cubra elevadas cuotas en el manejo de sus recursos. PENSIONISSSTE invertirá en 5 áreas fundamentales de la economía del país, electricidad, petroquímica, vivienda, gas natural y carreteras de cuota.

La iniciativa de la nueva ley del ISSSTE se sustenta en 11 acuerdos entre organizaciones sindicales, legisladores y el gobierno federal que se traducen en un compendio de 254 artículos y 44 transitorios a saber.

1. El ISSSTE no se privatizará, por el contrario se refrenda el compromiso solidario del estado mexicano con la seguridad social de los trabajadores.
2. Los recursos para el retiro de los trabajadores serán administrados por un organismo público denominado PENSIONISSSTE...

...Interviene el Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Un minuto Diputado.

...Continúa con su intervención el Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

3. Los pensionados y jubilados no pagarán cuota alguna de los servicios que reciben y el gobierno federal asumirá el costo, será operativo para la generación actual de trabajadores, recibir un bono de reconocimiento de antigüedad para migrar a cuentas individuales.
4. Se duplica el monto de la pensión garantizada, los cambios para médicos necesarios para fortalecer la solidaridad entre el actual y las futuras generaciones de trabajadores se aplicarán de manera gradual, reduciendo al mínimo su impacto.
5. El estado incrementará sus aportaciones obligatorias a la seguridad social, de 19.75% del salario de cotización a 25.145%, el estado aportará una cuota social específica para mejorar los servicios de salud, el estado aportará una cuota social específica para el Fondo de Pensiones equivalente al 5.5% de un salario mínimo.
6. La nueva generación de trabajadores tendrá una cuenta individual a la cual se abonaran sus cuentas y las aportaciones del estado.
7. Se incorpora a la seguridad social por primera vez, a los trabajadores honorarios y eventuales.

Compañeras y compañeros Diputados, no se les olvide que es facultad del Congreso de la Unión...

...Interviene el Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Se le ha terminado su tiempo.

Continúa el Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

...Por ser una ley nacional, no es una ley estatal y agradezco al compañero Diputado Fuentos, en su Punto de Acuerdo, que reconoce, momentáneamente, porque así es, el trabajo social que realiza en bien de la causa vulnerable el señor Gobernador y espero que lo siga reconociendo, pero que no se le olvide que es una ley federal que ya está por aprobarse y que por muchos puntos que metamos nosotros no podremos incidir.

...Interviene nuevamente el Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Ha terminado su tiempo.

Continúa el Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Genaro Fuantos.

Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El motivo de esta participación pues es más que nada insistir en cuanto a lo que nos va a afectar esta ley a los trabajadores adheridos al ISSSTE.

La situación actual de la seguridad social en México ha sido víctima de agresiones desde el sexenio de Miguel de la Madrid, posteriormente cuando Zedillo también con la Ley del Seguro Social la cual modificaron porque supuestamente estaba en quiebra y que se iba a mejorar, ¿Cuántos años han pasado desde que se modificó el sistema de pensiones, se modificó la ley del Seguro Social y sigue igual, sigue en las mismas?, entonces tal parece que esa no ha sido la solución, deberíamos haber tomado esa experiencia, esa experiencia de las nuevas leyes, se afectó a los sistemas de pensiones, servicios médicos en el seguro y pues los trabajadores siguen igual.

El ISSSTE también ha intentado hacerlo, recordemos en 1997 también se intentó hacer esta modificación a la Ley del ISSSTE, sin embargo ahí organizaciones sindicales de izquierda estuvieran luchando porque no sucediera así, que por ahí la disfrazan y dicen no fueron ellos, fue la labor que hicimos nosotros, las organizaciones oficiales verdad, cosa que pues ahora vemos tienen mucha prisa en hacerla, tal parece que no quieren que se den esas reacciones, no quieren que cunda esta noticia, como cuando quieren aprobar algo y que les urge, traen prisa, tienen miedo de la presión, se aceleran y lo hacen pronto.

Nos damos cuenta por las noticias de que manera, es muy cierto decía el Diputado Alcalá, tal vez ya no podemos hacer nada, sin embargo pues las reacciones no se han dejado esperar, así traten de tapar el sol con un dedo, eso no va ser posible.

Por ahí en el año 2004, también ahí la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, anduvo difundiendo un documento precisamente con esta ley, aquí en Coahuila anduvimos participando en ello y ¿Qué decían las dirigencias sindicales de la FESTE, del SNTE?, no es cierto, eso nunca va pasar, no se va dar, no les crean, esos dicen por ser protagonistas y aquí están las consecuencias, fíjense que siempre si se dio, entonces todas estas situaciones cuando nos tratan de vender una idea pues no es más que un engaño para el pueblo, hace cuanto no nos dijeron que TELMEX estaba en quiebra y lo venden y ahora resulta que el comprador es de los más ricos, nos venden la idea de que las carreteras están en quiebra, si estuvieran en quiebra nadie las compraba, vamos a venderla y sobra quien las compre.

Entonces toda esta serie de ideas pues el tiempo ha ido dando la razón, desgraciadamente como dice, insisto, el Diputado Alcalá, pues tal vez poco se pueda hacer, sin embargo pues no debemos, hay que ir retomando esa experiencia.

Esta nueva ley va a afectar bastante a las personas que se van a jubilar, quien no nos dice que el día de mañana el Gobierno nos diga, fíjense que ya no podemos pagar esa carga, ahora con esta modificación va salir más caro. En la actualidad con 600 mil, aproximadamente 600 mil pensionados se les paga alrededor de 25 mil millones de pesos anuales, de los cuales el gobierno aporta 15 mil, los trabajadores en activo aportamos 10 mil, pero ahora con este nuevo sistema el millón y medio de trabajadores activos ya no vamos a aportar, entonces de donde va sacar el gobierno, en lugar de pagar nada más 15 mil y que colaboráramos los activos con 10 mil, ahora va tener que pagar los 25 mil millones, más aparte tengan plena seguridad, de aquí a 6 meses me darán la razón, va a ver una jubilación masiva, hay una gran cantidad, sobre todo en el magisterio, una gran cantidad de trabajadores de la educación que han esperado, a pesar de haber cumplido ya el tiempo de jubilación, y aquí habrá algunos que tienen más de

30 años ya para jubilarse pero están esperando para buscar, con justa razón, una mejoría económica en su pensión, un ascenso, una doble plaza, pues ahora ya no les va quedar otra más que jubilarse lo más pronto posible. De aquí a 6 meses, antes de 6 meses una jubilación masiva de un gran número de compañeros que están esperando y que ahora con esta inseguridad de esta nueva ley va a aumentar el número de pensionados y jubilados y va a aumentar el número de dinero que va a tener que desembolsar el gobierno mexicano de donde va a salir.

El bono de reconocimiento que se les va a dar a los activos para que estén cotizando ¿de dónde va a salir?

Entonces, todo esto va a incrementar, va a incrementar el gasto del gobierno, entonces ojalá y no nos salgan con la nueva jugada de que fíjense que no era cierto, así como dijeron con esta nueva ley en el 2004, no es cierto, el sindicato no va a permitir que eso pase y ahorita los estamos viendo, por ahí tenemos el documento del 2004 que difundimos y que nos decían que no se encargaban de usar todas las estructuras para manejar una información muy diferente.

Esta ley, lógicamente, viene a afectar mucho a los trabajadores en activo a diferencia, la ley del seguro social era para los que apenas iban a entrar los que iba a afectar, esta ley es a todos los que ya están, si hoy se aplica la ley los que se jubilen creo que da un plazo nada más de 6 meses, por eso digo que de aquí a 6 meses va a ver una jubilación masiva de todos aquellos compañeros, que son miles, que están esperando mejorar su percepción económica para garantizar una mejor pensión, ahora no les va quedar otra y si no pues ahí lo veremos, Diputado Alcalá, a ver si no se jubila dentro de 6 meses.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Virgilio Maltos a favor. Adelante.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Con su permiso, compañero Presidente.

Miren compañeros, efectivamente aunque ya va ser tarde este Punto de Acuerdo, por parte de aquí del Congreso de Coahuila porque por los medios informativos ya pasó la primera lectura en la Cámara de Senadores, ya el miércoles posiblemente la aprueben.

Pero que lástima me da, a mi en lo particular, que compañeros sindicalizados y que se dicen muy revolucionarios estén cayendo en este juego de perversidad y me refiero al Diputado Alcalá, verdad, porque tal parece que estoy escuchando a Elba Esther Gordillo, que no va a pasar nada en la cuestión con esta nueva ley de PENSIONISSSTE y que es una ley del PRI-PAN, principalmente, que efectivamente va a afectar a miles de trabajadores.

Queramos o no queramos reconocer, porque miren compañeros, que casualidad de que tanto en sexenios anteriores como el anterior y este actual, protegen realmente a la clase económica pudiente, no nos olvidemos de la cuestión del rescate bancario, que nos está costando muchos miles de pesos a todos los mexicanos.

Tenemos muy reciente el rescate carretero y esto es donde yo me pregunto ¿Por qué no rescatar con un programa agresivo el problema del ISSSTE que es un problema que ya está en crisis, está en quiebra? Efectivamente, como es el problema también del Seguro Social, esto nos da una idea, compañeros, y nosotros que nos decimos legisladores populares, entre comillas, que lo veo muy muy lejano, porque en esto compañeros, efectivamente, los programas sociales que repercuten en el 80% de la población nos está valiendo sombrilla y que lástima porque aquí hay gran cantidad de compañeros Diputados maestros que estén cayendo en este juego.

Gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado Alcalá ¿el sentido de su intervención? Adelante.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Primero que nada quiero decirle a mi amigo Diputado y maestro, compañero Fuantos, que efectivamente, pero que tenga la realidad y el panorama de lo que se debe decir de manera de frente y con elementos a los compañeros que representamos de manera directa en esta gran tribuna.

Efectivamente desde 1997 y 2004 se venía planteando la situación de la modificación de la Ley del ISSSTE, pero, que bueno que lo menciona, se tuvo momentáneamente que detener para que la organización sindical a través de nuestra líder moral, la Profesora Elba Esther Gordillo Morales, estableciera una revisión porque se venia presentando sin considerar a la organización sindical y había algunos artículos que atentaban, efectivamente, contra el trabajador, después de este espacio se consideró a la organización sindical, se conformó una Comisión para su estudio y hacer las modificaciones y sobretodo la observancia para que no atentara contra los trabajadores.

Efectivamente, el engaño, el engaño es de otros, no podemos quedar, por eso hace unos momentos subí y di los antecedentes desde la creación del ISSSTE, para que sepamos que nuestras instituciones después de la revolución mexicana se fueron formando y se tienen que ir transformando, no pueden quedar a la rezaga, no pueden quedar hasta que se presente un boom y en determinado momento al compañero maestro se le diga si te puedes jubilar pero si te jubilas no hay bolsa ni recursos para pagarte y te pueden jubilar, pero a la quincena no vas a tener salario, eso es lo que le tenemos que decir ¿Por qué? Porque también los que van entrando no es justo que sigan con sus aportaciones manteniendo a los que van entrando a la jubilación, la pensión o por algún problema como es por accidente de trabajo.

No podemos, los activos, ir pagando esa carga, definitivo, ahí si concuerdo con usted, de tal manera que no se le olvide y aquí voy a decirlo, la organización sindical siempre ha buscado los medios para que el trabajador se vaya con una pensión más dinámica, más acorde. A la llegada de la Profesora Elba Esther Gordillo Morales las pensiones eran de 1500 pesos mensuales y lo primero que hizo fue subirlas a 3500 pesos mensuales, por acuerdo con el gobierno federal, con las aportaciones que se requerían y posteriormente se ha venido buscando mecanismos, no se le olvide a usted que la organización sindical, posiblemente a usted o a otros compañeros maestros cuando están en la edad para jubilarse se le buscó la doble plaza para jubilarse e incrementar su pensión y eso viene a atentar contra la bolsa del recurso de la institución, porque nada más durante 30 años aporte para una plaza y se va ir con la doble, el último año y nada más aporta un año y no es posible, a eso se le llama desfalco, de tal manera que la organización sindical buscó los mecanismos y ese fue uno de ellos para que se fuera con el tope que son 14 mil 500 pesos.

Es cierto, compañero Maltos, usted dignamente ha representado trabajadores y usted sabe que no se puede quedar estático como líder, siempre tiene que buscar las mejores formas y los mejores medios para poder buscar que el trabajador tenga satisfacciones en jubilación, en pensión, en servicio médico y también hay que reconocerlo, si vamos al ISSSTE ahorita vamos a ver que las condiciones de infraestructura, de abasto de medicamentos...

...Interviene el Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Ha terminado su tiempo Diputado.

Continúa el Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

...De atención de médicos, es muy raquítico, pero tenemos que buscar soluciones, no nos podemos quedar parados ahí y pasar libremente y no hacer los cambios y bueno, no revuelvan, estamos sobre un punto, la Ley del ISSSTE...

...Interviene el Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Ha terminado su tiempo Diputado.

Continúa el Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

...Estamos sobre el rescate bancario, sobre el rescate carretero, esos...

...Interviene el Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Diputado.

Continúa el Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Hay voy Diputado Presidente.

...Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

No, terminó su tiempo Diputado.

Continúa el Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

No se les olvide, compañero Maltos y compañero Fuantos, que hubo un problema en el vecino estado de Nuevo León...

...Interviene el Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Le pido de favor Diputado Alcalá, si quiere volver a solicitar la palabra.

Continúa el Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

...Con la ley ISSSTE León y bueno me subiré para explicarles que es lo que tuvieron que hacer ahí...

...Interviene el Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Ha terminado su tiempo Diputado.

Continúa el Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

...Para poder recibir una pensión dinámica y son soluciones.

Gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Tiene la palabra el Diputado José Antonio Jacinto Pacheco, en contra del Punto de Acuerdo.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

Bueno, pues no cabe duda que este tema de las pensiones en el ISSSTE es un tema polémico, aquí lo han discutido quienes tienen más conocimiento de causas sindicales como han sido los compañeros Diputados que me han antecedido en la tribuna y de cualquier manera yo creo que no ha sido tarde, sí, no es competencia del Congreso local ver este tema puesto que todos los partidos representados en esta Cámara también están representando nuestros intereses como ciudadanos y como trabajadores en el Congreso de la Unión, tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores, ahí los Diputados federales y los Senadores han estado viendo con responsabilidad esta propuesta, esta iniciativa, la Cámara de Diputados ya lo aprobó y seguramente que en esta misma semana será sometido a la consideración del Senado de la República para que sea votado después del análisis respectivo.

Yo creo que en un tema tan delicado tendríamos que analizar muy bien las críticas, enfocarlas muy bien y que nos dijeran los argumentos en contra de esta ley para de esta manera valorar objetivamente si es positiva o no para los trabajadores del ISSSTE.

No he escuchado pues, en que les perjudica a los trabajadores del ISSSTE esta ley, sin embargo si he escuchado argumentos que favorecen a los trabajadores del ISSSTE y esperamos que con estas reformas a la ley se garantice de una manera más convincente los recursos que manejan los propios trabajadores del ISSSTE, los trabajadores al servicio del estado, que esto los haga reflexionar sobre uno de los principales problemas que tiene el país que son los sistemas de pensiones, este es solamente uno de los pequeños problemas que en pensiones tiene el país y con esto seguramente se va a resolver en cuanto al ISSSTE, pero van a quedar pendientes otros sistemas de pensiones como el del Seguro Social y de otras instituciones públicas que también por supuesto requieren de reformas.

Lo más fácil en este momento es cuestionar, destruir, descalificar lo difícil tratándose de trabajo legislativo que hace el Congreso de la Unión es construir consensos, crear, proponer y resolver problemas y creo que con esta propuesta a la Ley del ISSSTE se están cumpliendo con los objetivos que la ciudadanía les ha encomendado a los representantes populares, a los Diputados Federales, a los Senadores y de esta manera seguiremos viendo adelante junto con el Gobierno Federal para ir resolviendo en los primeros meses de gobierno del Licenciado Felipe Calderón, muchos de los problemas que por años hemos tenido rezagados y que no se han resuelto, pero que con eso es una muestra más junto con la seguridad pública, junto con el sector salud y ahora las reformas a la Ley del ISSSTE que está dando respuesta el gobierno federal a la gran problemática existente en el país.

Eso es todo, señor Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Javier Z´Cruz Sánchez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación

Diputado Secretario Francisco Javier Z´Cruz Sánchez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 4 votos a favor; 22 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, se desecha por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Alfredo Garza Castillo, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre "exhorto al Ejecutivo Federal a fin de que se destinen recursos económicos, del decomiso millonario, al Fondo de Apoyo a Trabajadores Exbraceros".

Diputado Alfredo Garza Castillo:

H. Pleno del Congreso.

Con su anuencia Diputado Presidente.

El pasado 15 de marzo del presente año, se registro el decomiso de dinero más cuantioso de la historia en el país, el cual fue de más de **Doscientos cinco millones de dólares**, de ello da cuenta el boletín 121/2007 emitido por la Procuraduría General de la Republica.

Como ya lo señalamos en algunos otros puntos de acuerdo, el 25 de mayo del 2005, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Fideicomiso que Administrara el Fondo de apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Este fideicomiso se creo con finalidad de otorgar un apoyo social a los Ex Trabajadores Mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964, de acuerdo con lo que se establecido por el Programa de Trabajadores Migratorios.

El pasado 27 de febrero solicitamos al pleno de este H. Congreso se exhortara al Ejecutivo del Estado, para que tomando en cuenta lo efectuado por su homólogo de Nuevo León, quien ha aportado mas de 20 millones de pesos al fideicomiso para el pago de exbraceros, destinara también recursos económicos a dicho fideicomiso.

Mediante oficio DGAUEF214/9354/2006, la Secretaría de Gobernación de me dio respuesta a una solicitud efectuada para saber cuantos Coahuilenses, habían registrados y que solicitaron el pago del apoyo económico del Gobierno Federal, por ser extrabajadores migrantes o sus legítimos sucesores, dándome respuesta el 26 de diciembre pasado, comunicándome que se tenían a esa fecha 2,636 expedientes en mesa receptora, de los cuales habían sido aprobados 857, quedando por revisar 1,356 expedientes de exbraceros Coahuilenses.

A finales del año pasado me comuniqué al Instituto de Mexicanos en el Exterior dependiente de la Secretaria de Relaciones Exteriores, para indagar mas sobre el tema de los exbraceros, en esa dependencia, me informaron a finales del año pasado que existían cuarenta y dos mil seiscientos treinta y tres exbraceros que cumplieron los requisitos para recibir el apoyo económico designado por el Gobierno Federal.

Que de esos 42,633 exbraceros y desde que se creó el fideicomiso a noviembre del año pasado, solo quince mil setecientos ochenta y tres recibieron apoyo económico y que 28,850 estaban en lista de espera por falta de recursos, para hacerles su pago, y que para ello se requerían **Mil Veinte Millones Trescientos Mil Pesos.**

Por tal motivo y bajo esas consideraciones creemos prudente y viable solicitar al Ejecutivo del Federal, destine parte de los más de doscientos millones de dólares decomisados a la delincuencia organizada, para el pago de apoyo a ex trabajadores migrantes.

En consecuencia solicitamos a esta H. Soberanía.

UNICO.- Que a través de la **Comisión de Asuntos Fronterizos**, gire atento exhorto al Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa Presidente Constitucional del País, a fin de solicitar destine parte de los recursos del mega decomiso de dinero a la delincuencia organizada, para el Fideicomiso de Apoyo a trabajadores Exbraceros.

Saltillo, Coahuila a 23 de Marzo de 2007

Diputado Alfredo Garza Castillo

Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer, sea turnada a la Comisión de Asuntos Fronterizos para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre "tráfico de influencias en el otorgamiento de una franquicia para la instalación de una gasolinera en el municipio de Arteaga, Coahuila, a favor del C. Alberto Villarreal Berlanga".

Diputado Virgilio Maltos Long:

Con su permiso, compañero Presidente.

El Punto de Acuerdo compañeros que presenta un servidor, del Partido del Trabajo, es en relación al tráfico de influencias en el otorgamiento de una franquicia para la instalación de una gasolinera en el municipio de Arteaga, Coahuila, a favor del C. Alberto Villarreal Berlanga.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E,**

En días pasados en forma insistente, se ha venido ventilando en los distintos medios de comunicación de nuestra ciudad, el hecho de que el C. Rosendo Villarreal Dávila, en su carácter de Director Corporativo de Administración de Petróleos Mexicanos, ha influido directamente en el otorgamiento de una franquicia para la instalación de una gasolinera en el municipio de Arteaga, Coahuila, precisamente en el Boulevard Fundadores, kilómetro 8 al oriente del cruce de esa vialidad con el libramiento López Portillo, de esta ciudad, a favor de su hijo Alberto Villarreal Berlanga.

Se señala que en lo que se refiere al permiso de uso de suelo, este se solicitó ante Obras Pública del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila por el referido Alberto Villarreal Berlanga, para la construcción de lo que mencionan será la mayor gasolinera de la región sureste de Coahuila, ya que además contará con una plaza comercial, tienda de conveniencia y sucursales bancarias, en una extensión de 15 mil metros cuadrados.

En el contexto actual, nuestro país demanda de una gran información y transparencia de la gestión pública que permita la viabilidad de las actividades de gobierno que exigen de los servidores públicos una actuación eficiente y honesta y con apego a la transparencia y buen ejercicio de los quehaceres de orden público.

El estado de derecho, exige que los servidores sean responsables y busca privilegiar el derecho de los particulares a gozar de una administración pública honesta, eficiente y pulcra.

Al efecto, la Secretaría de la Función Pública y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, son instituciones que salvaguardan estos principios que definen la honestidad, ética y transparencia que deben regir la actuación de los servidores Públicos. Particularmente el artículo 8 del citado ordenamiento jurídico, en su fracción XI, textualmente señala que "todo servidor público tendrá la obligación de excusarse de intervenir por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, transmisión o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte".

En virtud de lo anterior, solicito se abra una investigación de fondo en torno a los hechos narrados, para los cual se turne el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a fin de que tome conocimiento de los hechos y resuelva en cuanto a que se exhorte a la Secretaría de la Función Pública Federal, inicie una investigación y proceda, en su caso, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que señala la fracción IV del artículo 49, 199, 248, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

UNICO:- Se turne el presente asunto a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de ésta Soberanía a fin de que tome conocimiento y resuelva conforme a sus atribuciones y de acuerdo a la forma y términos solicitados.

Atentamente,

Diputado Virgilio Maltos Long:

Esto es referente a tanto que se ha platicado y cuidar las manos a los funcionarios públicos de que siguen con lo mismo de privilegiar a los familiares, funcionarios de buen nivel en el Gobierno Federal.

Gracias, compañero.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, Jesús María Montemayor Garza, José Luis Moreno Aguirre, Raúl Xavier González Valdés y Juan Carlos Ayup Guerrero, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “incentivos para la regularización de la explotación y uso de aguas nacionales”.

Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y Compañeros Diputados:

En 1955 el entonces Presidente de la República, expidió un decreto por el cual se otorgaban facilidades administrativas y se condonaban contribuciones a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes con actividades de carácter agrícola, silvícola, pecuario, acuícola, industrial, comercial y de servicios. En este decreto se incluyeron también las condiciones de contribuciones al Distrito Federal, estados y municipios.

En el decreto en mención, se planteaba que la regularización de los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes proporcionaría seguridad jurídica a los usuarios, promoviendo el desarrollo social, otorgando mayores facilidades a los grupos mas desprotegidos e impulsando el crecimiento económico, con el cuidado del ambiente y sentando las bases para el aprovechamiento sustentable del agua.

A lo largo del sexenio anterior, el Ejecutivo Federal expidió tres decretos de condonaciones de adeudos (2001, 2002 y 2004) a municipios, entidades federativas, organismos operadores o comisiones estatales, o cualquier otro tipo de organismo u órgano responsable de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas.

Uno de los principales argumentos para la expedición de estos decretos se refirió a los esquemas de incentivos establecidos en la Ley Federal de Derechos, que permitía a los contribuyentes la suspensión y eventual exención del pago de estos derechos, misma que se condicionaba a la presentación y cumplimiento de un programa de acciones diversas, que en caso de no ser cumplidas, implicaba el pago de la totalidad de los derechos generados. En este sentido, los decretos reconocen que el mencionado programa de acciones no fue cumplido por la falta de recursos financieros para llevar a cabo las obras, por lo que establece la condonación de los créditos fiscales generados por los adeudos del pago en el derecho de uso, aprovechamiento y explotación de aguas nacionales.

Por otro lado, los tres decretos de Ejecutivo Federal anterior, reconocen las graves dificultades a las que se enfrentan las entidades y organismos públicos para hacer frente a lo establecido en cuanto a pago de derechos por imposibilidades técnicas, financieras, sociales e incluso políticas, además de establecer los mecanismos para homologar lo establecido en la normatividad, los instrumentos formales y lo determinado en la práctica es decir los instrumentos no formales.

Para los especialistas las políticas y prácticas centradas exclusivamente en medios técnicos y formales no sólo no satisfacen objetivos de desarrollo, sino que, además, afectan negativamente a una gran proporción tanto de hogares como de productores.

En este contexto, la Comisión Nacional del Agua, a través de la Campaña Nacional de Títulos de Concesión, realiza la regularización de títulos de concesión sustentada en un marco jurídico que deja a los particulares en una situación de indefensión jurídica ante sus actuaciones, especialmente en el caso de aquellos ciudadanos que menos acceso a la justicia administrativa tienen por tener menores ingresos: **nos referimos fundamentalmente a los trabajadores directos del campo mexicano**, los campesinos, quienes tienen que lidiar en condiciones de absoluta inequidad contra un aparato burocrático del estado, que se escuda en una normatividad injusta y obsoleta.

La realidad nos indica que el aprovechamiento de un alto porcentaje de nuestros recursos hídricos es irregular, no por que los particulares especialmente los campesinos, busquen estar en la ilegalidad, sino por que se enfrentan tanto a una regulación deficiente que privilegia a la autoridad generándoles altísimos costos legales y extralegales.

En ese sentido, resulta paradójico observar que dada la regulación vigente, nadie encuentra el incentivo adecuado para regularizar su situación administrativa en términos de las explotaciones de los recursos hídricos del país, ya que de hacerlo serían parte de una minoría de beneficiarios que procura conservar en regla sus permisos y títulos de explotación, pero que se encuentra sometida a una regulación deficiente y que sin duda tiene que ser equiparada con la realidad existente en México.

Por ultimo, si bien lo necesario y deseable es que vayamos avanzando como país, en establecer diferentes esquemas que permitan una verdadera reforma legislativa en materia de regularización de aguas nacionales y que nosotros como congreso local habremos de aportar nuestro grano de arena en este rubro, no es menos imperioso que exhortemos al titular del poder Ejecutivo Federal, así como al titular de la Comisión Nacional del Agua, a que reconociendo la abrumadora realidad sobre la falta de regularización, aplique las normas a favor de los concesionarios de buena fe, creando los incentivos necesarios para uniformar las explotaciones de los recursos hídricos del país.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 49 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 248, 249, 250, 251 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto para someter a la consideración de este Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que se envíe un atento exhorto al titular del Ejecutivo Federal y al titular de la Comisión Nacional del Agua, con el fin de solicitarles la creación de incentivos necesarios para la regularización de la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales, en el marco de la ley a favor de los permisionarios o concesionarios, que por diversas razones se han visto imposibilitados para acceder a este trámite.

SEGUNDO.- Se turne el presente Punto de Acuerdo a la Comisión del Agua de este H. Congreso, para su estudio y dictamen.

ATENTAMENTE,
Saltillo, Coahuila., a 27 de Marzo de 2007.

Por la Fracción Parlamentaria "JESÚS REYES HEROLES", del
Partido Revolucionario Institucional.

DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL

DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

DIP. JESUS MARIA MONTEMAYOR GARZA

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE

JUAN CARLOS AYUP GUERRERO

DIP. RAUL XAVIER GONZALEZ V.

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer, sea turnada a la Comisión del Agua para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Intervención del Ejecutivo Federal, en relación al decomiso y aseguramiento de diversas cantidades en la Colonia Lomas de Chapultepec del Distrito Federal, por la Procuraduría General de la República".

Diputado Virgilio Maltos Long:

Con su permiso, compañero Presidente.

EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTO COMO DIPUTADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL CUAL SE SOLICITE Y SE EXHORTE AL EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR UN DECRETO EN RELACIÓN AL DECOMISO Y ASEGURAMIENTO DE DIVERSAS CANTIDADES EN LA COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.**

Distintos medios de comunicación han estado reseñando desde la semana antepasada, el cuantioso decomiso derivado del cateo domiciliario por parte de la Procuraduría General de la República en la casa ubicada en Sierra Madre 515 de las Lomas de Chapultepec del Distrito Federal, en donde fueron asegurados mas de 205 millones de dólares, euros, pesos mexicanos, dólares chinos, vehículos automotores, armas de fuego, joyas, drogas, detención de personas de distintas nacionalidad, maquinaria para fabricación de droga sintética etcétera, en el operativo mas grande de la historia de nuestro país y del mundo en contra de la delincuencia organizada.

Aunque aún es incierta la cantidad total a la que asciende este histórico decomiso, ya que se habla del aseguramiento de diversas cantidades y oficialmente no se ha declarado el monto, la realidad es que se trata de caudalosos activos que después de su resguardo en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda, pasarán a poder del Estado mexicano.

En ese orden de ideas, cabe preguntarnos, ¿Qué puede hacer el Estado con más de 205 millones de dólares, además de lo acumulado, si el 31 por ciento de los alumnos de primer grado de primaria y el 30 por ciento del sexto grado padecen desnutrición?; si el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación –INEE–, en su mas reciente informe sobre los indicadores del sistema educativo nacional señala que la media educativa en nuestro país es de nivel de primer año de secundaria recalcando sobre las profundas desigualdades y la vulnerabilidad que padecen las poblaciones mas pobres de nuestro país, relacionadas directamente con la insuficiencia alimentaria, particularmente en el sur y correlacionada con las poblaciones indígenas en donde el problema es además verdaderamente grave?.

¿Qué se puede hacer con ese dinero, si un alto porcentaje de la población de nuestro país vive en la pobreza o en la ignorancia?, Si por otra parte, se podrían construir mas de 10,000 casas de interés social, 37 puentes como los que recientemente se inauguraron en la capital de nuestro estado, si especialmente sacarían de la marginación e ignorancia a buena parte de las comunidades mas desprotegidas y vulnerables de nuestro país.

La preocupante realidad saturada de interrogantes que derivan del desequilibrio existente entre inmensas fortunas en pocas manos y la pobreza de la mayoría de la población, nos da la respuesta: la necesidad urgente de apoyar programas de beneficio social fundamentalmente encaminados a los grupos sociales con mayores carencias en el país de manera tal que si pobreza e ignorancia van de la mano, ya que es claro que la ignorancia genera pobreza, urgen programas y reformas educativas estructurales eficaces y eficientes. Hoy frente a la disponibilidad fortuita de estos activos derivados del golpe al crimen organizado, podría abrirse la posibilidad de que estos tuvieran un mejor destino.

Por lo anteriormente expuesto y considerado y con fundamento en lo que señala la fracción IV del artículo 49, 199, 248, 252 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, la que solicito que sea calificada de urgente y obvia.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Se gire exhorto al Ejecutivo Federal a fin de que se emita un decreto que permita la asignación de los activos decomisados y asegurados por un monto mayor de 205 millones de dólares por la Procuraduría General de la República, a favor de programas de beneficios social, orientados a grupos sociales con mayores carencias y fundamentalmente a programas y reformas estructurales, educativas, eficaces y eficientes.

A T E N T A M E N T E
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE MARZO DE 2007

DIP. VIRGILIO MALTOS LONG.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a las Comisiones Unidas de Educación y Desarrollo Social para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Alfio Vega de la Peña, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con la Diputada Jeanne Margaret Snydelaar Hardwicke y los Diputados Román Alberto Cepeda González, Miguel Angel Riquelme Solís y Leocadio Hernández Torres, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “destino de los bienes asegurados por la Procuraduría General de la República”.

Diputado Alfio Vega de la Peña:

Con su permiso, compañero Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

En días pasados, a través de los medios de comunicación conocimos de un aseguramiento que realizó la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.

Entre otros bienes asegurados está la cantidad de 205 millones de dólares, que según información de la misma PGR es el producto de las actividades ilícitas de dicha persona derivadas de lavado de dinero y ganancias por el tráfico de la droga desde Hong Kong y China hacia México y por lo tanto, el dinero encontrado pasó a formar parte de los bienes asegurados por la PGR.

En los casos de aseguramientos se puede establecer la donación o compraventa de los bienes y en el supuesto de que se trata, la cantidad de dinero, si bien es cierto es de origen ilícito, sería justo que se utilizara para fines de asistencia social y de salud, como una forma de resarcir el daño social y el perjuicio a la salud ocasionado a nuestra población con dicha droga, destinándolo a mejorar las condiciones de las instituciones de salud pública y de asistencia social.

El CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, en su artículo 182, establece:

Al realizar el aseguramiento, los Agentes del Ministerio Público con el auxilio de la Agencia Federal de Investigaciones, o bien, los actuarios y demás funcionarios que designe la autoridad judicial para practicar la diligencia, según corresponda, deberán:

Fracción V.- Una vez que hayan sido satisfechos los requisitos anteriores, poner los bienes a disposición de la autoridad competente para su administración, dentro de las setenta y dos horas siguientes, en la fecha y los lugares que previamente se acuerden con dicha autoridad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Los bienes asegurados durante la averiguación previa o el proceso penal, que puedan ser objeto de prueba, serán administrados por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 182-G.- La moneda nacional o extranjera que se asegure, embargue o decomise, será administrada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, quien deberá depositarla en la Tesorería de la Federación.

A su vez la LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, establece:

Artículo 33.- El juez de la causa, en todo momento durante el proceso, tomará las determinaciones que correspondan para la supervisión y control de los **bienes asegurados** conforme a las disposiciones de esta Ley. La administración de bienes asegurados por el Ministerio Público de la Federación, conforme a las disposiciones de esta Ley y, en su caso, **la aplicación y destino de los fondos que provengan de dichos bienes, serán determinados por el Consejo Técnico de Bienes Asegurados, previsto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.**

De conformidad con el REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PGR, el Artículo 53 dice que: Al frente de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales habrá un Director General, quien tendrá las facultades siguientes:

- I. **Llevar el control, clasificación y registro internos de los bienes asegurados, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;**

- III. Requerir a los agentes del Ministerio Público de la Federación informes sobre el aseguramiento de bienes y su situación jurídica, así como la documentación relacionada con el aseguramiento decretado y el estado de los bienes;
- IV. Recibir los bienes asegurados que, conforme a las disposiciones aplicables, se otorguen en depósito a la Procuraduría; llevar el control y registro internos de los mismos, y rendir los informes que correspondan a la autoridad competente para su administración;
- VII. Ejecutar en el ámbito de su competencia, las atribuciones que conforme a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de los Bienes del Sector Público y demás disposiciones aplicables, le correspondan a la Procuraduría;
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

Finalmente, acatando lo que ordena la LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, tenemos que:

Artículo 1o.- La presente Ley es de orden público, de observancia general en toda la República y tiene por objeto regular la administración y destino, por parte del SAE, de los bienes siguientes:

I.- Los asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales;

Artículo 5o.- El SAE administrará los bienes que para tales efectos le entreguen las entidades transferentes, que tengan un valor mayor al importe de seis meses de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Artículo 31.- Los procedimientos de enajenación previstos en esta Ley, son de orden público y tienen por objeto enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente los bienes que sean transferidos al SAE; asegurar las mejores condiciones en la enajenación de los bienes; obtener el mayor valor de recuperación posible y las mejores condiciones de oportunidad, así como la reducción de los costos de administración y custodia a cargo de las entidades transferentes.

Los procedimientos de enajenación serán los siguientes:

I.- Donación, y

II.- Compraventa.

Artículo 34.- En casos excepcionales, de conformidad con lo que establezcan para tal efecto las disposiciones aplicables y previo cumplimiento de los requisitos que, en su caso, prevean las mismas, tales como los relativos al monto, plazo o tipo de bienes, éstos podrán ser donados o asignados, según corresponda, a favor de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para que los utilicen en los servicios públicos locales, en fines educativos o de asistencia social, o a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que lo requieran para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 35.- Para la donación de los bienes, el SAE se apoyará del Comité de Donaciones, el cual se integrará y regirá de acuerdo con lo que al respecto se establezca en el Reglamento.

Con lo que es sencillo darnos cuenta de que si es posible destinar dichos recursos a mejorar las condiciones de vida y de salud de la población mexicana, y que sólo basta que las autoridades e instancias competentes tengan voluntad en que así se cumpla y que ese recurso tenga un fin benéfico para muchos, sobre todo para los que menos tienen, como en el caso concreto, a vía de ejemplo, que una gran parte del recurso se destine a sanear el sistema de pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo que, con fundamento en los artículos 49, fracción IV, 248, 249, 250, 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, los diputados del Grupo Parlamentario "Jesús

Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sometemos a su consideración la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Que la presente proposición con punto de acuerdo sea enviada a la Comisión de Salud de este Congreso, al efecto de que dictamine de conformidad a lo establecido y realice las gestiones necesarias para que este recurso se destine a mejorar las condiciones de los servicios y las pensiones de las instituciones de salud públicas y asistencia social del país.

SEGUNDO. Que la presente proposición con punto de acuerdo sea enviada al Titular de la Presidencia de la República, al titular de la Procuraduría General de la República, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien preside el SAE y a la Junta de Gobierno del mismo organismo público descentralizado, para que autoricen la donación de los recursos económicos asegurados en beneficio de las instituciones de salud públicas y de asistencia social, por consiguiente, en beneficio de todos los mexicanos.

TERCERO. Que la presente proposición con punto de acuerdo sea enviada a ambas Cámaras del Congreso de la Unión para que se adhieran a la misma.

Por el Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, a los 27 días del mes de Marzo del 2007, los diputados:

ALFIO VEGA DE LA PEÑA

ROMAN ALBERTO CEPEDA GONZALEZ

MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS

LEOCADIO HERNANDEZ TORRES

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE

Es cuanto.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer, sea turnada a la Comisión de Salud para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Leocadio Hernández Torres, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke y los Diputados Román Alberto Cepeda González, Alfio Vega de la Peña y Miguel Angel Riquelme Solís, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “cúmulo de asuntos pendientes en la Junta de Conciliación y Arbitraje”.

Diputado Leocadio Hernández Torres:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Conforme el Artículo 871 de la Ley Federal del Trabajo, se establece que el procedimiento se iniciará con la presentación de la demanda y que de conformidad al artículo 873 de la referida Ley Federal, la Junta de Conciliación y Arbitraje que reciba el escrito de demanda (del trabajador), dentro de las 24 horas siguientes contadas a partir del momento en que se reciba dicho escrito de demanda, se dictará acuerdo en el que señala día y hora para la celebración de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, y ofrecimiento y admisión de pruebas, y que deberá efectuarse dicha audiencia dentro de los **15 días**

siguientes a la fecha aquella en que se haya recibido el escrito de demanda y en el mismo acuerdo se deberá notificar personalmente a las partes con **10 días de anticipación** a la audiencia cuando menos.

Conforme a lo que establece la Ley Federal del Trabajo y los artículos antes referidos, se ha observado que la ley de la materia prevé las circunstancias de tiempo procurando que los juicios laborales sean lo mas rápidos y breves posibles para el efecto de que en primer término el trabajador que demande el pago de distintas prestaciones como pueden ser casos de despido, rescisiones, vacaciones, aguinaldos, salarios caídos, diferencias de salarios, etc., obtenga una resolución rápida, pero por otra parte, la misma ley prevé la rapidez del procedimiento para el efecto de que el patrón no resulte dañado ante la condena de un juicio laboral en el que tenga que pagar extraordinarias cantidades, sino que se pague lo justo al trabajador o en su caso se exonere al patrón de cualquiera de las prestaciones debidas.

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en la ciudad de Piedras Negras Coahuila, tiene bajo su jurisdicción la impartición de la justicia laboral de 10 municipios del norte de nuestro Estado, es decir, 5 municipios fronterizos como son Ciudad Acuña, Piedras Negras, Jiménez, Guerrero e Hidalgo y 5 municipios que convergen dentro del territorio de los cinco manantiales como son Allende, Villa Unión, Morelos, Zaragoza y Nava.

Tomando en cuenta que la población laboral existente en los 10 municipios antes mencionados es aproximadamente de 70,000 ó más trabajadores en activo, que en un momento dado se pudieran inconformar con las condiciones laborales y pretender a demandar el pago de las prestaciones de ley, ya sea por despidos o rescisión de la relación laboral, además de que en la actualidad la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Piedras Negras, tiene una captación de demandas formales de más de 600 expedientes y solamente cuenta con una planta laboral de un presidente, un secretario auxiliar, dos secretarios de acuerdo y trámite y un actuario.

De acuerdo a la agenda de organización que lleva a cabo la junta laboral para el desempeño y desarrollo de la tramitación de los juicios iniciados, la realidad es que la primera audiencia de conciliación, demanda, excepciones y ofrecimiento de pruebas se fija para su desahogo a los **90 días** ordinarios, es decir, 45 días posteriores a lo que establece la Ley Federal del Trabajo, que son 15 días.

Por otra parte, si bien el tiempo de duración del procedimiento laboral puede ser de hasta un año para la conclusión, no podemos pasar por alto que todo juicio tiene distintos recursos y que en el caso que nos ocupa, tratándose del juicio de amparo como recurso legal ante la emisión del Laudo, de conformidad con el artículo 107 constitucional, fracción III, en la práctica tarda en resolverse más de un año, con lo que podemos afirmar que la conclusión de un juicio laboral en forma ordinaria tardaría **más de dos años**.

Conforme lo antes expuesto y atendiendo al hecho cierto de que resulta perjudicial tanto para el trabajador como para el patrón la tardanza para la conclusión de un juicio laboral, en cuanto a que el trabajador tiene que esperar el resultado de sus pretensiones y el patrón padecer el riesgo económico y los gastos ante la tardanza del juicio, es menester considerar el aumento del personal que labora en las juntas.

Ante el cúmulo de casos, no podemos hablar de una impartición de justicia pronta y expedita, sino de una impartición de justicia lenta y retardatoria, ya que el trabajador que es la parte más débil, no puede resistir con los tiempos sus reclamos laborales ya que durante ese tiempo no tiene ingresos y no puede sustentar el juicio, eso sin contar que hasta sospecha de que existe contubernio entre las autoridades laborales y los propios abogados, además de que, el patrón corre el riesgo de ver mermada su economía y hasta ir a la quiebra con un laudo adverso.

Por lo que, PARA UNA MEJOR ATENCION E IMPARTICION DE JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA EN EL AMBITO LABORAL, con fundamento en los artículos 49, fracción IV, 248, 249, 250 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, los diputados del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, sometemos a su consideración la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Que la presente proposición con punto de acuerdo, sea enviada a las Comisiones Unidas de Finanzas y Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de que se analice desde el punto de vista legal y económico, el planteamiento que se ha desarrollado en la presente proposición con relación a las distintas Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado, en particular la de Piedras Negras, y se constate la lentitud de los juicios laborales y se tomen las medidas necesarias para que el Gobierno del Estado considere el aumento en el número de plazas de personal capacitado para agilizar el desahogo de los juicios hasta su conclusión dentro de los tiempos legales, conforme lo establece la Ley Federal del Trabajo.

Por el Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, a los 27 días del mes de Marzo del 2007, los diputados:

LEOCADIO HERNANDEZ TORRES

ALFIO VEGA DE LA PEÑA

ROMAN ALBERTO CEPEDA GONZALEZ

MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer, sea turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Finanzas para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Alfio Vega de la Peña, Román Alberto Cepeda González, Miguel Angel Riquelme Solís y Leocadio Hernández Torres, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “documentos propiedad de los exbraceros”.

Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Este no es un punto de acuerdo más con relación a los exbraceros, este es un enérgico reclamo de justicia para los trabajadores coahuilenses que después de que dejaron su patria, su familia y parte de sus vidas en el arduo trabajo del campo, ahora se ven impunemente abusados por personas sin escrúpulos, que inclusive hacen mofa de sus estafas sin importarles que estos sacrificados trabajadores y sus familias resulten perjudicados.

Estos cientos de braceros coahuilenses que buscaron una forma de vida digna, y que día a día dejaron su vida en las parcelas con el único propósito de dar a su familia un sustento, y quienes después de peregrinar por diversas dependencias y organizaciones campesinas, fueron estafados por Carlos Marentes quien se autotitula Director del Proyecto Bracero 1998 y que lo único que ha hecho es lucrar con las micras de campesinos quienes de buena fe y creyendo en él, entregaron sus micras de trabajo y contratos originales y que con engaños les prometió beneficios y visas que nunca entregó, guardando todos los documentos en su poder y rehusando devolver los mismos.

Ante esta situación los exbraceros coahuilenses han acudido a buscar el apoyo del Gobernador del Estado, hombre sensible y comprometido con las causas justas de los más indefensos, ante la negativa de

Carlos Marentes de entregar la totalidad de los documentos que acreditan la instancia de estos trabajadores, además de que esta persona radica en El Paso, Texas, Estados Unidos.

Los campesinos requieren sus documentos para inscribirse en el padrón del Gobierno Federal, a fin de que puedan recibir el apoyo económico autorizado por la Cámara de Diputados para resarcir la pérdida del fondo de ahorro que hicieron durante el tiempo que acudieron a trabajar en Estados Unidos, durante el período de 1946 a 1964.

Con lo anteriormente expuesto resulta indispensable que este Congreso del Estado, apoye las gestiones que el Gobierno del Estado de Coahuila encabezado por el Prof. Humberto Moreira Valdés, realiza a través de la Secretaría de Gobierno, ya que este Pleno por ninguna circunstancia debe permitir que este delito quede impune y que aquellas personas que abusan de nuestros representados queden sin recibir su debida sanción.

Por lo que a ustedes Diputados, les solicito se sumen a esta enérgica petición de justicia, estando de acuerdo en que el o los culpables deben someter su actuación a las leyes que nos rigen y recibir la pena que les corresponda.

Es indispensable que una vez turnado este punto de acuerdo a las Comisiones de Fomento Agropecuario y de Asuntos Fronterizos de este Congreso, se proceda a apoyar las gestiones que actualmente realiza el Gobierno del Estado para los efectos de presentar en tiempo las denuncias penales correspondientes y con el trámite legal en forma y de esta manera, se pueda proceder a la aprehensión de Carlos Marentes y/o quienes resulten responsables del Robo, Fraude, Abuso de Confianza y los delitos que se configuren de los hechos materia del ilícito.

Asimismo, que se vigile la recuperación de los documentos hasta la entrega a sus propietarios o sus legítimos herederos, haciendo además los exhortos y gestiones necesarias ante la Secretaría de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que de una vez por todas tramiten el beneficio económico ante el Gobierno Federal y resuelvan esta problemática entregando a los exbraceros su ahorro, ya por demás merecido.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 49, fracción IV, 248, 249, 250, 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, los diputados del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sometemos a su consideración la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Que la presente proposición con punto de acuerdo, sea enviada a las Comisiones Unidas de Fomento Agropecuario y de Asuntos Fronterizos de este Congreso, con objeto de que se realicen los exhortos y gestiones que sean necesarias para el efecto de que los exbraceros sean asesorados jurídicamente y logren recuperar sus documentos, así como el envío de los exhortos y gestiones indispensables para que la Secretaría de Gobernación y la de Relaciones Exteriores de la Federación, apoyen los trámites legales que sean necesarios para la recuperación de los documentos de los exbraceros y lograr que sean sancionados el o los responsables de la retención de los mismos y el retraso en la entrega del ahorro que les corresponde a los exbraceros coahuilenses y sus herederos.

SEGUNDO. Que la presente proposición con punto de acuerdo, sea enviada a la Secretaría de Gobierno del Estado y a ambas Cámaras del Congreso de la Unión, al efecto de que coadyuven en las gestiones realizadas por este Congreso a través de sus Comisiones antes mencionadas.

Por el Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, a los 27 días del mes de Marzo del 2007, los diputados:

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE

ALFIO VEGA DE LA PEÑA

ROMAN ALBERTO CEPEDA GONZALEZ

MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS

LEOCADIO HERNANDEZ TORRES

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer, sea turnada a las Comisiones Unidas de Fomento Agropecuario y de Asuntos Fronterizos para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado José Luis Moreno Aguirre, perdón, al Diputado Jorge Antonio Abdala Serna, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jesús María Montemayor Garza, Raúl Xavier González Valdés y Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, sobre “compromiso para establecer una política nacional para garantizar la suficiencia, disponibilidad y precio justo de los medicamentos”.

Diputado Jorge Antonio Abdala Serna:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y Compañeros Diputados:

El 26 de febrero pasado, los mexicanos fuimos testigos de la acción número 60 de las planeadas por el Presidente Felipe Calderón, para sus primeros 100 días de gobierno, el fortalecimiento del suministro de medicamentos.

El documento de 14 puntos que se firmó ese día tiene como mayor virtud, representar por lo menos de manera preliminar, el reconocimiento del Gobierno Federal, sobre la certeza de que el acceso pleno de los mexicanos a medicamentos de calidad, seguros y eficaces sólo será posible mediante perspectivas y líneas de acción integrales, que evalúen estructuralmente la participación de todos los sectores involucrados. Es decir, productores, distribuidores, y los prestadores de servicios, entre los que se encuentran los especialistas médicos y personal administrativo del sector salud.

Es indispensable advertir que dicho compromiso es un primer paso que demanda líneas de acción que puedan materializarse en beneficios concretos para la población.

El Presidente de la República, ha convocado a un Pacto Nacional para la Salud y si bien este compromiso da un paso hacia la consecución de dicho pacto, existen áreas prioritarias para el país cuya atención se considera urgente y necesita de acción inmediata.

Así mismo, el Ejecutivo Federal en el documento a que hemos venido haciendo referencia, mencionó cinco ejes para atajar los problemas de salud: avanzar en la cobertura universal, ampliar la infraestructura en salud, mejorar la calidad de los servicios, avanzar en la política de prevención y finalmente incrementar el suministro de medicamentos. Adicionalmente es de fundamental importancia considerar que hay por lo menos cuatro temas adicionales cuya atención urgente es de gran relevancia.

- a. **Garantizar la calidad y seguridad de los medicamentos:** No tendría ningún sentido ampliar el espectro de acceso a medicamentos si éstos son de mala calidad y no cumplen con las cualidades terapéuticas que se requieren, o más grave aún, ponen en riesgo la salud de los pacientes.

- b. **Combatir la corrupción en las instituciones públicas de salud:** Sin emprender una campaña contundente en este sentido, no habrá presupuesto que alcance para cubrir las demandas de la población, puesto que los medicamentos jamás llegarán a manos de quienes legítimamente tienen derecho a ellos.
- c. **La rehabilitación ante el fenómeno del narcomenudeo:** Actualmente, tenemos un marco regulatorio que combate el crimen organizado alrededor del narcotráfico, pero aún son insuficientes las instituciones que estén facultadas y sean capaces de restablecer plenamente la salud de los mexicanos víctimas de las adicciones.
- d. **La producción, distribución y venta de medicamentos falsificados:** Si no ponemos especial atención al combate de este mercado ilegal, cualquier intento por mejorar nuestro sistema de salud, se vería rebasado por el inminente riesgo que implica el consumo generalizado de medicamentos adulterados, contaminados, caducos o falsificados.

Estos son sólo algunos puntos, pero indican que nuestros esfuerzos deben incrementar sustantivamente su espectro de operación y conciliar las necesidades y expectativas de todos los sectores involucrados.

Estamos seguros que, en un tema como este, el consenso y la voluntad de negociación son los pilares fundamentales que nos permitirán alcanzar las metas con éxito. Lo contrario, muy probablemente, abonará a nuestro fracaso.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 49 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 248, 249, 250, 251 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto para someter a la consideración de este pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se envíe un atento exhorto al Ejecutivo Federal, solicitándole que en el marco del Pacto Nacional que ahora se gesta, se encuentren los mecanismos y canales adecuados para lograr sumar los esfuerzos de todos los mexicanos en la búsqueda de cumplir con uno de los compromisos más importantes de nuestro mandato constitucional: garantizar el derecho a la salud.

SEGUNDO,- Se turne el presente punto de acuerdo a la Comisión de Salud de este H. Congreso, para su estudio y dictamen.

A T E N T A M E N T E,

Saltillo, Coahuila., a 27 de Marzo de 2007.

Por la Fracción Parlamentaria "JESÚS REYES HEROLEZ", del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE

DIP. JESUS MARIA MONTEMAYOR GARZA

DIP. JUAN CARLOS AYUP GUERRERO

DIP. RAUL XAVIER GONZALEZ V.

DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL.

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer, sea turnada a la Comisión de Salud para los efectos procedentes.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a agenda política, a continuación, se concede la palabra al Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Coordinador de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, para dar lectura a un pronunciamiento sobre el “94 aniversario del Plan de Guadalupe”.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeros Legisladores.

Como lo vimos el día de ayer en donde varios de los Diputados integrantes de esta legislatura asistimos a la Ex Hacienda del Plan de Guadalupe, la conmemoración del 94 aniversario de este plan revolucionario, congregó a los tres órdenes de gobierno y ahí se hicieron importantes declaraciones políticas.

Como todos sabemos, el 26 de marzo de 1913 en la Hacienda de Guadalupe, en el municipio de Ramos Arizpe, 67 jefes y oficiales constitucionalistas, suscribieron el Plan de Guadalupe el que fue secundado por el Gobierno, jefes y oficiales del Estado de Sonora y la Junta Constitucionalista de Chihuahua.

El Plan de Guadalupe es uno es de los tres planes revolucionarios del movimiento social de 1910, el Plan de San Luis suscrito por Francisco Ignacio Madero González con su lema “Sufragio Efectivo. No Reección”, el que convocó al movimiento armado para el 20 de noviembre de 1910.

Posteriormente el Plan de Ayala de Emiliano Zapata, con su lema “Tierra y Libertad”, enarbolando las demandas de los minifundistas del estado de Morelos.

Y el Plan de Guadalupe, por don Venustiano Carranza, el que fue originado por la acción de la Vigésima Segunda Legislatura local y el Gobernador de Coahuila al desconocer el 19 de febrero de 1913 la dictadura del General Victoriano Huerta, desconociendo esa dictadura y además en un acto de ejercicio de la soberanía estatal, el asumir el mando de un ejército constitucionalista para defender las instituciones republicanas.

Del 19 de febrero de 1913 al 26 de marzo de ese mismo año en que se promulga el Plan de Guadalupe, se encontró siempre la oposición del gobierno norteamericano para disuadir al Gobernador Carranza de iniciar la revolución constitucionalista, de ahí surge la doctrina Carranza, el reconocer que en la política exterior México debe defender su soberanía, sobre todo de los Estados Unidos de América.

Y después del Plan de Guadalupe se inicia una larga lucha que habría de culminar con el Congreso constituyente de 1916-17, el que recibe la iniciativa del primer jefe del ejército constitucionalista, Don Venustiano Carranza, de una constitución de 1857 reformada con adiciones a una serie de decretos y leyes promulgadas durante la lucha constitucionalista.

En el Congreso Constituyente de Querétaro, los distintos grupos revolucionarios rebasaron el proyecto inicial del Gobernador Carranza, del primer jefe del ejército constitucionalista Don Venustiano Carranza y surge así la Constitución que hoy nos rige y que fue promulgada el 5 de febrero de 1917 en el Teatro de la República en Querétaro.

Carranza, atento siempre al debate del constituyente, instaló en la ciudad de Querétaro la sede el Poder Ejecutivo Federal y diariamente era informado del desarrollo de los trabajos y con absoluto respeto veía como se iba rebasando su proyecto de constitución inicial y destaca algo que no venía contemplado en el

proyecto de Carranza que son las garantías o derechos sociales y en algunos casos de su pluma, se escribieron algunas opiniones favorables, por ejemplo el propio Venustiano Carranza defendió el voto directo y universal de los ciudadanos ante la duda que había entre Diputados constituyentes de otorgar el voto solo a quienes tuvieran cierta capacidad económica o nivel educativo y cultural.

El primer jefe del ejército constitucionalista, el Presidente provisional por el espíritu del Plan de Guadalupe, luchó porque a través de sus Diputados se reconociera el voto universal.

Este hecho es importante en la vida democrática de México, muchos años después las mujeres habían de lograr el voto, durante el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines y hoy vemos que las fuerzas retardatarias de este país tratan de negar el derecho a la mujer a decidir sobre su cuerpo y sobre el aborto, que es un derecho que compete a las mujeres y que hoy las fuerzas retardatarias y conservadoras tratan de inculcar esta garantía y esta libertad de las mujeres.

Es decir, la lucha iniciada en el constituyente del 17 y que definitivamente comprendió, es una lucha continua, el Subsecretario de Gobernación el día de ayer destacaba la reforma del estado, que con una ley de leyes, también, el Congreso de la Unión en las dos cámaras autorizó y hoy como nunca debemos de estar pendientes, sobretodo los partidos que hemos creado las instituciones republicanas en este país, para que esa reforma del estado no sea una involución, un retroceso.

Hoy más que nunca se tienen que defender los derechos individuales y sociales, hoy más que nunca no solamente deben conservarse sino aumentarse los derechos fundamentales que es la base de un estado constitucional.

Hoy más que nunca, como en la época de Carranza, deben defenderse los intereses del país y evitar que demos un paso en una reforma de estado, en donde con el gobierno de derecha y compartidos colaboracionistas podamos dar retroceso a lo que ya se logró en el documento fundamental de 1917.

Hoy vimos como un compañero, Jacinto, salva el honor de su partido porque los demás no pudieron hablar para defender una iniciativa de su propio Presidente de la República, requerimos pues, requerimos pues, compañeros, que el Plan de Guadalupe sea retomado en sus principios fundamentales.

El Plan de Guadalupe no solamente es un pensamiento, es una actitud revolucionaria pendiente de que no haya retroceso, hoy como ayer las fuerzas conservadoras y retardatarias, los que hoy combaten el aborto, fueron las fuerzas retardatarias que fueron combatidas por el pensamiento revolucionario de Carranza y los revolucionarios de 1910 que con el Plan de Guadalupe llegaron a tener la ley fundamental que hoy nos rige.

Conmemoremos pues el 94 aniversario del Plan de Guadalupe haciendo un esfuerzo para que se conserven las libertades, para que se respete lo que ha evolucionado los hombres y las mujeres de este país, apoyemos pues las luchas de los hombres y de las mujeres, de los grupos vulnerables por hacer efectivos sus derechos contenidos en la Constitución, Constitución que es producto del Plan de Guadalupe y la revolución constitucionalista que desde este Congreso local iniciara Carranza con los Diputados del Vigésimo Segundo Congreso Constitucional de Coahuila.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

A continuación se concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco... el Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas, que presenta conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, José Francisco Cortés Lozano, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, sobre "el aborto".

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Antes de comenzar a dar lectura al pronunciamiento que haremos junto con mis compañeros, simplemente que la historia de México no ha sido como han contado muchos y es una vergüenza que maestros aquí cuenten una historia, que la historia real de México es muy distinta, muy muy distinta y el Plan de Guadalupe no contemplaba las reformas sociales sino contemplaba solamente algunas cuestiones, fue enriquecido en Aguascalientes con los constituyentes reales de las fuerzas Zapatistas y Villistas, lástima que no sepa historia.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Adelante Diputado.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas

El derecho a la vida, es un derecho cristiano, para los que profesan esta creencia bajo alguna religión u otra de las que practican la fe... Diputado Presidente solicito orden...

...interviene el Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Le pido Diputado Alcalá que guarde orden y respeto en esta sesión y que deje continuar el desahogo de esta sesión. Adelante Diputado.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Agradezco Diputado Presidente.

El derecho a la vida es un derecho cristiano para los que profesan esta creencia bajo alguna religión u otra de las que practican la fe en Jesucristo; es también un derecho humano fundamental, tutelado por casi todos los estados y por casi todas las leyes, incluyendo aquellas de regímenes totalitarios o dictatoriales. Nadie puede decidir la muerte de un inocente. Pues de hacerlo se convertiría en un asesino completo, y a la altura del que mata a un adulto o a un niño de 10 años. El crimen es el mismo: homicidio.

Resulta increíble que en un mudo globalizado, donde aún se debate en varios países la posibilidad de la eutanasia para las personas que, desahuciadas o con enfermedades y lesiones incurables, sufren enormemente por su condición sin esperanza alguna. Y es en esos debates donde muchos dicen que no es correcto quitarle la vida a un ser humano, ni siquiera por compasión.

En contraparte, los defensores del aborto, sí encuentran “mucho más viable” el privar de la vida a un niño o niña que aún no ha nacido, conforme a los intereses de la madre o de ambos padres. Son de reconocerse los casos de excepción, como cuando el bebé no viene vivo o ha sufrido un daño terrible e irreparable por medio científico alguno.

Es increíble que en un mundo donde los derechos humanos y los tratados al respecto han evolucionado tanto, se contemple la posibilidad de los “infanticidios con licencia”... ¿Qué seguirá luego? ¿Parricidios por amor fraternal? ¿Inducción al suicidio legítima? ¿Asesinato autorizado de enfermos de VIH para evitar la propagación del virus? No sabemos, pero sin duda, sino hacemos algo hoy por todas estos niños que no han nacido, y que probablemente no nacerán miles de ellos si son aprobadas por los congresos las leyes y reformas proaborto; un día lo que hoy comentamos a son de broma, se hará realidad.

Antes que considerar el aborto para las madres en problemas, hay muchas medidas alternativas que pueden tomarse, empezando por la prevención y el vivir una vida sexual responsable para evitar los embarazos no deseados. Por otro lado, para los casos en que la mujer no deseaba el bebé, se puede optar por la adopción del mismo por parte de parejas que desean adoptar. En fin, los problemas son muchos, las disyuntivas también.

No podemos como legisladores caer en el doble discurso de hablar de los derechos de la familia, de los derechos humanos fundamentales, y a la vez, promover este tipo de acciones tan brutales como legalizar el aborto, extendiéndolo más allá de los casos de excepción ya comentados.

Nuestro deber es con la vida y la preservación a toda costa de la misma. Nacimos para reproducirnos, no para exterminarnos unos a otros. Ya con las guerras, el crimen y las enfermedades tenemos suficientes “filtros” para la propagación de la especie humana.

Nacimos para cuidar y proteger a los más débiles, no para condenarlos a una muerte brutal y prematura.

Somos legisladores para garantizar a los niños lo que previene el artículo cuarto constitucional, “una ambiente de desarrollo adecuado, salud y bienestar”...No somos legisladores para decirles que no tienen derecho a la vida.

Aprobar o consentir este tipo de reformas, nos convertiría en monstruos, en modernos Herodes. Situación que por ningún motivo podemos dejar que suceda.

Por lo aquí expuesto, este Grupo Parlamentario se manifiesta en contra de cualquier reforma legal que pretenda legalizar el aborto. Ya que esto constituye un crimen y un atentado para todo lo que se supone debemos hacer como seres humanos y, en este caso, como legisladores.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”
Saltillo, Coahuila, a 27 de Marzo del 2007

DIP. JOSE A. JACINTO PACHECO

DIP. LUIS A. MENDOZA BALDERAS

DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN

DIP. JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al siguiente punto del Orden del Día y en atención a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación procederemos a la elección del Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva que estarán en funciones durante el segundo mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Al respecto esta Presidencia informa que se acordó formular una propuesta para la elección del Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva en los siguientes términos.

Presidente	Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela
Vicepresidente	Diputado José Luis Alcalá de la Peña
Vicepresidente	Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez

Así mismo, sobre la votación que se hará en este caso, se señala que tendrá el carácter de secreta en observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, por lo que el sistema electrónico únicamente registrará la emisión de las Diputadas y Diputados, así como el resultado de general de la votación sin que se consigne el sentido en que vote cada uno.

Señalado lo anterior, solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, respecto a la propuesta que se dio a conocer, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es la siguiente, son: 31 votos a favor, uno en contra y no hay abstenciones.

Diputado Presidente Miguel Angel Riquelme Solís:

Conforme al resultado de la votación, durante el segundo mes del presente periodo ordinario de sesiones, el Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela y los Diputados José Luis Alcalá de la Peña y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, respectivamente el Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 4:20 horas del día 27 de marzo del 2007, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura a las 11:00 horas del próximo día 2 de abril del presente año.